



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 758

Bogotá, D. C., miércoles, 5 de junio de 2024

EDICIÓN DE 53 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 028 DE 2024

(mayo 21)

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:03 a. m., del día martes 21 de mayo del 2024, asistieron a la Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones “Felipe Fabián Orozco Vivas”, los integrantes de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia del honorable Representante *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, la Vicepresidencia de la honorable Representante *Etna Támara Argote Calderón* y la señora Secretaria General de la Comisión, doctora *Elizabeth Martínez Barrera*.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Buenos días. Siendo las 10:03 de la mañana, del día de hoy martes 21 de mayo del 2024 y con el saludo a nuestro Representante *Silvio Carrasquilla*, aquí presente, vamos a iniciar con el llamado a lista para ir llamando también a los Congresistas Representantes, para que vayan acercándose a la Comisión.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Sí señora Presidente. honorables Representantes muy buenos días. Por orden de la Presidencia me dispongo hacer el llamado a lista.

-PRIMER LLAMADO A LISTA-

El señor Alexander Beleño Urrea, Subsecretario, por orden de la Presidencia,

procedió hacer el llamado a lista en la Comisión Tercera de la Cámara y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Argote Calderón Etna Támara (Pacto Histórico-Bogotá)

Carrasquilla Torres Silvio José (Liberal-Bolívar)

En total contestaron a lista dos (2) honorables Representantes.

Señora Presidente, me permito informarle que han contestado a lista dos (2) honorables Representantes. No existe quórum deliberatorio.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Bueno, teniendo en cuenta que se está terminado la Mesa Técnica para la elaboración de la ponencia del proyecto de ley del Impuesto Predial, vamos a dar treinta (30) minutos de receso, para volver a llamar a lista.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Sí, señora Presidente, así se hará.

-RECESO-

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Buenos días nuevamente a todos y todas, hoy aquí en la sesión del 21 de mayo del 2024 de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes. Levantamos el receso que habíamos establecido hace treinta (30) minutos, y vamos a llamar a lista, señor Subsecretario, por favor.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Con gusto, señora Presidente.

Honorables Representantes Comisión Tercera.

-SEGUNDO LLAMADO A LISTA-

(10:36 a. m.)

El señor Alexander Beleño Urrea, Subsecretario, por orden de la Presidencia, procedió hacer el llamado a lista en la Comisión Tercera de la Cámara y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Argote Calderón Etna Támara (Pacto Histórico-Bogotá)

Aristizábal Saleg Sandra Bibiana (Liberal-Quindío)

Carrasquilla Torres Silvio José (Liberal-Bolívar)

Escobar Ortiz Wilder Iberson (Gente en Movimiento-Caldas)

Garrido Martín Lina María (Cambio Radical-Arauca)

González Duarte Kelyn Johana (Liberal-Magdalena)

Guerrero Avendaño Wilmer Yesid (Liberal-N. de Santander)

Jarava Díaz Milene (Partido de la U- Sucre)

Monedero Rivera Álvaro Henry (Liberal-Valle)

Núñez Ramos Jhon Fredy (Paz-Caquetá)

Ospina Ospina Elkin Rodolfo (Alianza Verde-Antioquia)

Peinado Ramírez Julián (Liberal-Antioquia)

Vallejo Beltrán Carlos Arturo (Alianza Verde-Meta)

Vergara González Ángela María (Conservador-Bolívar)

En total contestaron a lista catorce (14) honorables Representantes.

Señora Presidente, en la Comisión Tercera han contestado a lista catorce (14) honorables Representantes, existe quórum deliberatorio.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Bueno, vamos a volver a dar un pequeño receso, para que esperemos a los compañeros que están terminando la ponencia en Santa Bárbara. Quince (15) minutos de receso, y volvemos a llamar a lista, señor Subsecretario.

Muchas gracias por la paciencia.

-RECESO-

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Buenos días a todos y todas, vamos a dar levantamiento al último receso que se dio por

quince (15) minutos. Señor Subsecretario, por favor, llame a lista.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Con gusto, señora Presidente.

Honorables Representantes Comisión Tercera.

-TERCER LLAMADO A LISTA- (10:57 a. m.)

El señor Alexander Beleño Urrea, Subsecretario, por orden de la Presidencia, procedió hacer el llamado a lista en la Comisión Tercera de la Cámara y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Aray Franco Juliana (Conservador-Bolívar)

Argote Calderón Etna Támara (Pacto Histórico-Bogotá)

Aristizábal Saleg Sandra Bibiana (Liberal-Quindío)

Betancourt Pérez Bayardo Gilberto (Cambio Radical-Nariño)

Carrasquilla Torres Silvio José (Liberal-Bolívar)

Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro (Partido de la U-N. de Santander)

Escobar Ortiz Wilder Iberson (Gente en Movimiento-Caldas)

González Duarte Kelyn Johana (Liberal-Magdalena),

Guerrero Avendaño Wilmer Yesid (Liberal-N. de Santander)

Jarava Díaz Milene (Partido de la U- Sucre)

Monedero Rivera Álvaro Henry (Liberal-Valle)

Núñez Ramos Jhon Fredy (Paz -Caquetá),

Ospina Ospina Elkin Rodolfo (Alianza Verde-Antioquia)

Pizarro García María del Mar (Pacto Histórico-Bogotá)

Restrepo Carmona Daniel (Conservador-Antioquia)

Robayo Bechara Saray Elena (Partido de la U – Córdoba)

Vallejo Beltrán Carlos Arturo (Alianza Verde-Meta)

Vergara González Ángela María, Conservador-Bolívar)

Zabaraín D'Arce Armando Antonio (Conservador-Atlántico)

En total contestaron a lista diecinueve (19) honorables Representantes.

Rico Rico Néstor Leonardo, con excusa.

Señora Presidente, en la Comisión Tercera han contestado a lista diecinueve (19) honorables Representantes, existe quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

- Bastidas Rosero Jorge Hernán (Pacto Histórico-Cauca)
- Carreño Marín Carlos Alberto (Comunes-Bogotá)
- Castellanos Hernández Wilmer Yair (Alianza Verde-Boyacá)
- Cuenca Chau Carlos Alberto (Cambio Radical-Guainía)
- Echeverría de la Rosa Holmes de Jesús (Centro Democrático-Magdalena)
- Gallego Arroyave Leonardo de Jesús (Liberal-Valle)
- Garcés Aljure Christian Munir (Centro Democrático-Valle del Cauca)
- Garrido Martín Lina María (Cambio Radical-Arauca)

- Miranda Peña Katherine (Partido Verde-Bogotá)
- Peinado Ramírez Julián (Liberal-Antioquia)
- Pérez Pineda Óscar Darío (Centro Democrático-Antioquia)

En total se hicieron presentes once (11) honorables Representantes.

Presentaron excusas los siguientes honorables Representantes:

- Manrique Olarte Karen Astrith (Citrep-Arauca),
- Rico Rico Néstor Leonardo (Cambio Radical-Cundinamarca)

En total presentaron excusas dos (2) honorables Representantes.

Dejó de asistir a la sesión, sin presentar excusa, el honorable Representante Manzur Imbett Wadith Alberto (Conservador-Córdoba)

Dejó de asistir un (1) honorable Representante.

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
EXCUSAS:

KAREN REPRESENTANTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024

Para: MESA DIRECTIVA
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

De: H.R. KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
Representante a la Cámara

Asunto: Excusa de inasistencia - agenda de Comisión.

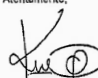
Respetados señores, cordial saludo.

En atención al asunto en referencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 90 de la ley 5 de 1992, me permito informar a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la no asistencia a las sesiones programadas para el día 21 y 22 de mayo de 2024, debido a mi participación en la socialización y reactivación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR - (2024-2027), en el departamento de Arauca, eventos que se realizarán bajo el siguiente itinerario:

1. Arauca, Arauca (martes 21/05/2024).
2. Saravena, Arauca (miércoles 22/05/2024).
3. Fortul, Arauca (jueves 23/05/2024).
4. Tame, Arauca (viernes 24/05/2024).

Anexo documento radicado ante la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y una vez se emita la Resolución respectiva se estará enviando a la Comisión

Atentamente,


Karen Astrith Manrique Olarte
Representante a la Cámara
Comisión Tercera
CITREP 2 - Arauca

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 No 8 - 48, oficina 619 | Comutador: (+57) (601) 390 4050.
Ext 2613 - 2611. Bogotá - Colombia. www.karemanrique.co | karen.manrique@camara.gov.co | @KarenManrique1

KAREN REPRESENTANTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C., mayo 16 del 2024

Señores
Mesa Directiva
Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud de autorización

Cordial Saludo

En atención al asunto en referencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 90 de la ley 5 de 1992, me permito solicitar a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes autorización para ausentarme los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de mayo del 2024. Lo anterior, con el objetivo de participar en la socialización y reactivación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR - 2024 - 2027, evento que se realizará bajo el itinerario de los siguientes municipios del departamento:

1. Arauca el día martes 21 de mayo del 2024.
2. Saravena el día miércoles 22 de mayo del 2024.
3. Fortul el día jueves 23 de mayo del 2024.
4. Tame el día viernes 24 de mayo del 2024.

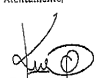
Por tal motivo, solicito a la Mesa Directiva de Cámara de Representantes la autorización de permiso para asistir a la presente convocatoria que es de vital importancia para el departamento de Arauca.

Anexo:

1. Invitación Alcaldía Municipal de Arauca. Un (2) folio.
2. Invitación Alcaldía Municipal de Saravena. Un (1) folio.
3. Invitación Alcaldía Municipal de Tame. Un (1) folio.

Agradezco toda la atención prestada y colaboración.

Atentamente,


Karen Astrith Manrique Olarte
Representante a la Cámara
Comisión Tercera
CITREP 2 - Arauca

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 No 8 - 48, oficina 619 | Comutador: (+57) (601) 390 4050.
Ext 2613 - 2611. Bogotá - Colombia. www.karemanrique.co | karen.manrique@camara.gov.co | @KarenManrique1

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Muchas gracias, señor Subsecretario. Coménteme si hay proposiciones sobre el Orden del Día, si es tan amable.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

No, señora, en la Mesa no hay radicada ninguna proposición en el momento.

En el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Estamos radicando una proposición sobre el Orden del Día, para que le dé lectura, por favor, señor Subsecretario. Dele lectura al Orden del Día, por favor.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea

Sí, señora Presidente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
(ASUNTOS ECONÓMICOS)
RECINTO “FELIPE FABIÁN OROZCO
VIVAS”

ORDEN DEL DÍA

De la Sesión ordinaria del martes 21 de mayo de 2024

Hora 10: 00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley número 305 de 2023 Cámara, por medio de la cual se eliminan impuestos aplicados a la gasolina y el ACPM y se adoptan medidas para la estabilización de precios de los mismos.**
- Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara, por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros.**
- Proyecto de Ley número 396 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras o asistentes personales, se promueve el empoderamiento económico, el acceso a espacios de tomas de decisión, así como el liderazgo de este segmento**

poblacional en el emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa; y se dictan otras disposiciones.

- Proyecto de Ley número 387 de 2024 Cámara, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y comercialización del sector de la marroquinería cuero, calzado, textil y de confecciones.**

- Proyecto Ley número 400 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.**

III

Lo que propongan los honorables Representantes a la Cámara

Leído el Orden del Día, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Lea, por favor, las proposiciones que estén radicadas sobre el Orden del Día.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

El doctor Armando Antonio Zabaraín D'Arce acaba de radicar una proposición de aplazamiento, y dice así:

PROPOSICIÓN

Solicito a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes aplazar el debate del Proyecto de Ley 305 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se eliminan impuestos aplicados a la gasolina y el ACPM y se adoptan medidas para la estabilización de precios de los mismos*, dispuesto para el primer punto del orden de proyectos para primer debate en la sesión de hoy, en razón a que seguimos coordinando espacios técnicos con diferentes entidades y algunos Congresistas para armonizar sus inquietudes frente al proyecto de ley.

Firma el honorable Representante *Armando Antonio Zabaraín D'Arce*.

Está leída la proposición de aplazamiento, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Muchísimas gracias, señor Subsecretario. Entonces, vamos a poner en consideración este Orden del Día, con las proposiciones radicadas. Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Cómo vota la Comisión el Orden del Día?

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea

Ha sido aprobado el Orden del Día, señora Presidente, con la modificación de aplazamiento del proyecto de Ley número 305 de 2023 Cámara.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Muy bien. Entonces vamos a dar inicio al desarrollo del Orden del Día con el que antes era el segundo proyecto, que es el Proyecto de Ley 376 del 2024, señor Subsecretario.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Sí, señora Presidente.

Entonces, en ese orden de ideas, iniciamos con el **Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros.

Autores: Los honorables Representantes:

Wilder Iberson Escobar Ortiz, Wilmer Yáir Castellanos Hernández, Katherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez Pineda, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ángela María Vergara González, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Wadith Alberto Manzur Imbett, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Daniel Carvalho Mejía, Milene Jarava Díaz, Etna Támara Argote Calderón, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg.

El coordinador ponente es el honorable Representante *Wilmer Yáir Castellanos Hernández*.

Ponentes los honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Wilder Iberson Escobar Ortiz.*

La ponencia se encuentra publicada en la **Gaceta del Congreso** número 516 de 2024, que fue enviada con oportunidad para su conocimiento y fines pertinentes, a todos los honorables Representantes integrantes de la Comisión Tercera.

Ese sería entonces, señora Presidente, el proyecto de ley a considerar.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Bueno, teniendo en cuenta esa información que usted nos da, ¿solamente hay una ponencia radicada?

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Sí, señora, una ponencia positiva, suscrita por los honorables Representantes: *Wilmer Yáir Castellanos Hernández, Carlos Alberto Carreño Marín, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Alberto Vallejo Beltrán y Wilder Iberson Escobar Ortiz.*

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Entonces les propongo, honorables Representantes, que pongamos en consideración

la proposición con la que termina el informe de ponencia, a menos de que alguien tenga una observación frente a esto, y enseguida durante el debate del articulado, vamos discutiendo los temas, si están de acuerdo. Dele lectura, por favor, señor Subsecretario, a la proposición con la que termina la ponencia positiva radicada, si es tan amable.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Señora Presidente, antes de darle lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, me permito informarle que hay dos (2) impedimentos radicados al proyecto de ley número 376 de 2024 Cámara, si usted me permite, le doy lectura.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

De le lectura a los impedimentos, señor secretario.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Señora Presidente, por su orden me permito dar lectura...

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Compañeros Representantes, sucede que hoy íbamos a hacer una prueba importante sobre la votación en el sistema tecnológico que está instalado en sus curules. Entonces, la propuesta es que se registren ahí en sus curules, presenten el ingreso biométrico, ingresen a la sesión y vamos a votar esta proposición a través de legisla. ¿De acuerdo?, ¿esa era la propuesta? No, no era tampoco.

Entonces, continuamos para el siguiente proyecto con el legisla. De le lectura a los impedimentos, señor Subsecretario.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Sí, señora Presidente.

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 literal junto con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley 376 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las Juntas de Acción Comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros.

Lo anterior, en razón a un posible conflicto de interés, debido a que tengo parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, que se podrían

beneficiar con la aprobación de lo estipulado en el presente proyecto de ley.

Firma la honorable Representante *Karen Astrith Manrique Olarte*, quien no se encuentra presente en el Recinto, señora Presidente.

IMPEDIMENTO:

Presento impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de Ley 374 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se acentúa a los convenios solidarios de las Juntas de Acción Comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros, el cual está en el Orden del Día de la Comisión Tercera para el 8 de mayo de 2024—que estaría para hoy 21 de mayo de 2024—, teniendo en cuenta que su articulado establece beneficios económicos para las Juntas de Acción Comunal, y la norma estaría siendo aplicada a favor de familiares que son miembros de estas organizaciones comunitarias.

Firma el honorable Representante a la Cámara *Carlos Arturo Vallejo Beltrán*.

Doctor Vallejo, por favor, retirarse del recinto para someter a consideración los impedimentos presentados.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Señor Subsecretario, sírvase por favor registrar a los Representantes que han llegado. Y vamos a poner en consideración los dos (2) impedimentos que han sido leídos, de la doctora Karen Astrith y del doctor Carlos Vallejo. Abro la votación, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Cómo votan los impedimentos la Comisión?

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Han sido negados los impedimentos, señora Presidente, de la doctora Karen Astrith Manrique Olarte y del doctor Carlos Arturo Vallejo Beltrán, para abstenerse de participar en el estudio y discusión y votación del proyecto de ley, que está puesto en consideración en este momento, Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Listo. Entonces, habiendo sido negados los impedimentos, continuemos con el Orden del Día, si no hay más impedimentos para dar lectura. Sírvase leer la proposición con la que termina la ponencia positiva, radicada sobre el segundo proyecto del Orden del Día.

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Sí, señora Presidente.

PROPOSICIÓN:

En los términos anteriores, rendimos ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros

de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer debate al proyecto de **Ley número 376 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las Juntas de Acción Comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros”, de conformidad con el siguiente texto propuesto.

Firman los honorables Representantes: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*, coordinador ponente; *Wilder Iberson Escobar Ortiz*, *Carlos Arturo Vallejo Beltrán*, *Bayardo Gilberto Betancourt Pérez*, *Carlos Alberto Carreño Marín*, como ponentes.

Está leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón

Bueno, habiendo sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, abro la votación para someter a discusión esta proposición. Anuncio que va a cerrarse. ¿Cómo vota la Comisión la proposición con la que termina la ponencia del proyecto de ley de excepción de los convenios solidarios de las Juntas de Acción Comunal?

Prosigue con el uso de la palabra el señor Subsecretario de la Comisión Tercera, Alexander Beleño Urrea:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Nadie vota negativo esta proposición. De acuerdo, entonces demos continuidad para discutir el articulado. Vamos a iniciar la discusión del articulado.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Apreciados Representantes, continuamos con el articulado, pero para la votación del articulado, señores Congresistas, vamos a poner en funcionamiento, para hacer una prueba con el sistema legisla, a ver cómo nos va.

Entonces, señora Presidente, el proyecto en mención consta de tres (3) artículos, incluida la vigencia, y existen dos (02) proposiciones de modificación al articulado, señora Presidente. Uno al artículo 1° y la otra al título del proyecto de ley, las dos (2) suscritas por el doctor Wilmer Yair Castellanos Hernández.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón

Dele lectura, por favor, señora Secretaria, a las proposiciones.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto, señora Presidente.

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene como objeto dejar exento del pago del gravamen a los movimientos financieros, los retiros de los convenios solidarios de las Juntas de Acción Comunal.

Firma el Representante *Wilmer Yáir Castellanos Hernández.*

Esa es con respecto al artículo 1°. La otra proposición es al título, señora Presidente.

Cuando lleguemos al título le daremos lectura.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Bueno, ya siendo leídas las proposiciones sobre el articulado y teniendo en cuenta...

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Ok. Señora Presidente, entonces como usted ya lo acaba de manifestar, dejar como constancia esta proposición, ya que hay un pequeño desacuerdo entre los ponentes y para el segundo debate, pues que se pongan de acuerdo en esa propuesta.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

No hay un desacuerdo, es una lectura técnica, porque la proposición habla en los mismos términos del articulado, solo que para la segunda ponencia les sugerimos que puedan hacer un acuerdo en la redacción. ¿Sí estamos de acuerdo?

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Listo, señora Presidente. Entonces en ese orden, no existe ninguna propuesta de modificación y queda ésta como constancia.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Como constancia para el segundo debate. En este orden de ideas, abrimos la discusión sobre el articulado del proyecto, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Cómo vota la Comisión el articulado?, con la proposición que quedó como constancia.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Entonces, como les anuncié, apreciados Representantes, por favor, vamos a poner el funcionamiento del sistema legisla. No, no, no; porque es un compromiso que tengo con la Dirección Administrativa...

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Abran, por favor, el registro, para que en las pantallas podamos hacer la votación.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Alix, entonces, por favor... Ya está abierto el registro Representantes, pueden ustedes... ¿no está abierto?

Ya está abierto el registro. Estamos en ese tema, doctora... Ok. No, ¡hay trece (13)! Señor, ¿usted de dónde es? De Matizzo, lo necesito acá, porque aquí no me sirve esto.

Doctor Jorge, hicimos el intento, el mío no funciona, funcionan algunos. Le estoy diciendo al señor de Matizzo que por favor nos ayude con el tema de la pantalla del Presidente y acá no está funcionando. ¿Quién hace falta por votar?... pero es que nosotros no podemos... Representantes, ¿quién falta por votar?... No hay veintidós (22) Representantes. Doctor Carreño, ¿ya votó?, pero nos va mejor con el llamado a lista, no vuelvo a hacer esta votación. ¿Me da razón, Alix? no, no, pero no hay veintidós (22)... sí, pero yo no lo veo. ¡Mira!, aquí usted dice veintidós (22). No, es que esto no podemos permitir... ¿Dónde está refrescado?, ¿dónde dice veintitrés (23) ?, no es confiable.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón

Vamos a constatar, señora Secretaria, por favor, sírvase llamar a lista.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Por orden de la Presidencia se cierra el registro, y vamos a constatar con el llamado a lista.

Por el SÍ, aprobando el articulado del **proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara, por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las junta de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros**, votaron los siguientes honorables Representantes: Aray Franco Juliana, Argote Calderón Etna Támara, Aristizábal Saleg Sandra Bibiana, Bastidas Rosero Jorge Hernán, Betancourt Pérez Bayardo Gilberto, Carrasquilla Torres Silvio José, Carreño Marín Carlos Alberto, Echeverría de la Rosa Olmes de Jesús, Escobar Ortiz Wilder Iberson, Gallego Arroyave Leonardo de Jesús, Garcés Aljure Christian Munir, Garrido Martín Lina María, González Duarte Kelyn Johana, Guerrero Avendaño Wilmer Yesid, Jarava Díaz Milene, Miranda Peña Katherine, Monedero Rivera Álvaro Henry, Núñez Ramos Jhon Fredy, Pérez Pineda Óscar Darío, Pizarro García María del Mar, Restrepo Carmona Daniel, Vallejo Beltrán Carlos Arturo, Vergara González Ángela María, Zabarain D'Arce Armando Antonio.

En total votaron veinticuatro (24) honorables Representantes.

Señora Presidente, por el SÍ: veinticuatro (24), por el NO: cero (0); ha sido aprobado el articulado tal como viene en la ponencia.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Señora Secretaria, dele lectura, por favor, al título y la pregunta de si la Comisión quiere que siga el trámite a este proyecto.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

El asunto de la votación, Representantes, con el tema de Legisla es la demora en las votaciones. Yo me demoré cuarenta y cinco (45) segundos llamando a lista, y esto se demoró aproximadamente ocho (8) minutos, quince (15) segundos. Entonces, es el tema, señora Presidente, y llega una Representante, llega otro Representante; entonces no coincidieron los llamados; pero no fue porque no funcionara de pronto el equipo, sino porque llegó la doctora Juliana después de haber hecho la votación en el registro. ¡Ah!, ¿usted votó ahí? ¡La doctora Robayo no está!, no, ¡no está! Entonces no me hagan incurrir en errores.

No, señora Presidente, es que quiero aclarar, porque aquí me está diciendo Alix que era la doctora Saray; entonces, definitivamente no coincidió lo que se votó, con lo del llamado a lista, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Pero vamos a darle orden a este debate. Entonces vamos a darle lectura al título y la pregunta del proyecto, para darle continuidad al trámite a esta iniciativa. Lea, por favor, el título del proyecto.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

El título, como se lo anuncié, señora Presidente, cambia mediante una proposición del doctor Wilmer Castellanos, que dice así:

TÍTULO

Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros,* el cual quedará así:

Por medio de la cual se dejan exentos del pago del gravamen a los retiros de los convenios solidarios de las Juntas de Acción Comunal.

Este título coincide con la proposición del artículo 1°, por orden de la Presidencia, se deja como constancia. Entonces, leo el título del proyecto de ley.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Teniendo en cuenta que las dos (2) proposiciones tienen que ver con el mismo tema, y la anterior se dejó como constancia, esta se deja como constancia para consideración en el segundo debate.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Así se hará, Presidenta.

TÍTULO

Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros.*

Leído el título, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Ponemos a consideración el título del proyecto. Abro la votación, anuncio que va a cerrarse. ¿Cómo vota la Comisión?

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Representantes, ¿cómo votan? Ha sido aprobado el título del proyecto de ley, señora Presidente, y es querer de la Comisión que este proyecto surta su segundo debate en la Plenaria de la Corporación.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Para su explicación y agradecimiento, tiene la palabra doctor Wilder Escobar.

A continuación, toma la palabra el honorable Representante Wilder Iberson Escobar Ortiz:

Muchísimas gracias, señora Presidente.

Quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representante por este apoyo unánime a este proyecto de ley que tiene como fin último apoyar el trabajo que hace en este país para alcanzar el desarrollo de las regiones, de los pueblos, las Juntas de Acción Comunal. Hoy en Colombia se encuentran registradas ante el Ministerio del Interior más de sesenta y tres mil (63) Juntas de Acción Comunal. Esta población representa cerca de cinco millones cuatrocientos mil (5.400.000) colombianos inscritos en los libros de las Juntas de Acción Comunal, y esto es un respaldo a ese trabajo cívico, social y comunitario que hacen muchas comunidades que se unen para sacar adelante la infraestructura no solamente física y social de sus barrios y de sus veredas, sino que también hoy ese ejemplo de desarrollo a nivel país, muchas Juntas de Acción Comunal hoy están participando de las convocatorias adelantadas por las diferentes entidades del Estado, por el Gobierno

nacional para construir placa huellas; pero a su vez, a nivel departamental y municipal, las Juntas de Acción Comunal se han convertido aliados por excelencia de las administraciones, tanto municipales y departamentales, para adelantar las obras que traen desarrollo social y comunitario a toda la población.

En este sentido, darles este respaldo para exonerarlas del pago a los gravámenes a los movimientos financieros o más conocido por la gente el cuatro (4) por mil (1000), respalda y es una voz de confianza a ese trabajo cívico sin ánimo de lucro que adelantan las comunidades organizadas. Así que quiero reiterar mi gratitud a esta Cámara y esperemos que este proyecto siga su trámite para convertirse en Ley de la República.

Muchas gracias, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón.

Muchísimas gracias a usted, señor Representante. Vamos a dar continuidad con el Orden del Día, señora Secretaria. Continuamos con el Orden del Día, si es tan amable.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Señora Presidente, en ese orden de ideas, continuamos con el Proyecto de Ley número 396 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras o asistentes personales, se promueve el empoderamiento económico, el acceso a espacios de tomas de decisión, así como el liderazgo de este segmento poblacional en el emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa; y se dictan otras disposiciones* - ley de emprendimiento, innovación empresarial y empresa con enfoque de inclusión.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Dele lectura, por favor, a los impedimentos que tenga para este proyecto. Doctor Wilmer Castellanos, tiene la palabra.

Toma la palabra el honorable Representante Wilmer Yáir Castellanos Hernández:

Gracias, querida Presidente. Un saludo especial para la Secretaria y para mis compañeros Congresistas.

Soy el coordinador ponente de este proyecto de ley.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Un segundito, doctor Castellanos. Es que hay un impedimento y antes que entremos en discusión...

Toma la palabra el honorable Representante Wilmer Yáir Castellanos Hernández:

Es que vamos a aplazar la discusión.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Ah, ok. No, igual. Este es de la doctora Karen, pero ella no está, entonces podemos dejarlo sin problema.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Siga, Representante.

Nuevamente toma la palabra el honorable Representante Wilmer Yáir Castellanos Hernández:

Sí, gracias, querida Presidente.

Como lo venía diciendo, tenemos una proposición de aplazamiento. Toda vez que algunos Congresistas han enviado algunas proposiciones que modifican el articulado del proyecto. Este proyecto de ley es muy completo, pretende la formulación de la política nacional de emprendimiento e innovación, incluyendo a las personas con discapacidad y los cuidadores de Colombia. Hay proposiciones desde el texto hacia abajo, son cuarenta y dos (42) artículos, querida Presidente; pero pues adicional a eso también hay una proposición de una compañera de aplazamiento, debido al concepto por parte del Ministerio de Comercio; entonces yo pediría, señora Presidente, que lo aplacemos para la próxima sesión, y si algunos compañeros tienen algunas otras proposiciones que incluirle al articulado, los podemos discutir, para llegar con un consenso mayoritario para la próxima sesión.

Muchísimas gracias, querida Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

De acuerdo, señor Representante. Entonces ponemos en consideración esta proposición de aplazamiento del Orden del Día de este proyecto. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Cómo vota la Comisión?

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Ha sido aplazado el proyecto de Ley número 396 de 2024 Cámara, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Señora Secretaria, demos continuidad al Orden del Día.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Sí, señora Presidente.

Proyecto de Ley número 387 de 2024 Cámara, por medio del cual se crean medidas para la protección,

fomento, fortalecimiento y comercialización del sector de la marroquinería cuero, calzado, textil y de confecciones.

Este proyecto de ley fue radicado el 18 de marzo de 2024, está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 254 del 2024, y cuenta con ponencia negativa. Señora Presidente, hay un impedimento del doctor Christian Munir Garcés Aljure, para que usted me permita darle lectura.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Démosle lectura al impedimento del doctor Garcés, si es tan amable.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Gracias, señora Presidente. Por su orden, le doy lectura.

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, declaro la existencia de un posible impedimento por conflicto de interés, para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley número 387 de 2024 Cámara, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y comercialización del sector de la marroquinería cuero, calzado, textil y de confecciones; en razón, a que beneficia a financiadores de mi campaña.**

Lo anterior, no me genera un beneficio particular, actual o directo.

Firma el honorable Representante *Christian Munir Garcés Aljure*. Señora Presidente, que se encuentra fuera del Recinto.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Bueno, sometemos a votación este impedimento. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Cómo vota la Comisión?

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

El impedimento del doctor Garcés. ¿Alguien, algunos de ustedes, señores Representantes, vota positivamente el impedimento? No hay votación positiva, ha sido negado el impedimento del doctor Christian Munir Garcés Aljure.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Continuemos con el Orden del Día. Tiene la palabra el doctor Wilmer Yesid Guerrero, que es el coordinador de la ponencia radicada.

A continuación, hace uso de la palabra el honorable Representante Wilmer Yesid Guerrero Avendaño:

Compañeros, buenos días para todos.

Básicamente, el grupo de ponentes hemos radicado ponencia negativa a este proyecto de ley que, aunque es muy loable y la intención es bien importante y es ayudar las empresas que producen productos nacionales, obviamente es inconstitucional, porque así ya sentencias de la Corte como la 263 del 2011 y la 228 del 2010 así lo determinan. De igual manera, ya hay algunas leyes que benefician las empresas nacionales como la Ley 816 del 2003 y la Ley 2069 del 2020. Por tal motivo, esta ley afecta la libre competencia y además, viola normativas internacionales por TLC ya firmados por Colombia.

Por esta razón, invitamos a que este tipo de proyectos se puedan volver a presentar donde no vayan en contravía con la Constitución y obviamente respaldaremos todo lo que tenga que ver con las empresas nacionales; pero este tipo de proyectos que son inconstitucionales no pueden continuar. Por tal motivo, por eso hemos radicado ponencia negativa compañeros.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Muchas gracias, doctor Guerrero.

Vamos a poner en consideración la proposición, señora Secretaria. Solo hay una ponencia negativa. Dele lectura a la proposición con la que termina la ponencia negativa, radicada por los ponentes y coordinadores ponentes.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto, señora Presidente.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos rendir ponencia negativa al **Proyecto de Ley número 387 de 2024 Cámara, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y comercialización del sector de marroquinería cuero, calzado, textil y de confecciones.**

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la honorable Comisión Tercera de la Cámara de Representantes su archivo.

Firman los honorables Representantes ponentes: *Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza y Silvio José Carrasquilla Torres.*

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Recuerde, señores Representantes, que votando sí...

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Votando SÍ, se aprueba la proposición de archivo del proyecto de ley.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Votando SÍ, se aprueba el archivo, y votando NO, pues lo contrario. Entonces abro la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Cómo vota la Comisión?, ¿alguien vota diferente?

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Por el SÍ. ¿Cómo votan, Representantes?, pregunta la Presidenta SÍ, ¿alguien vota negativamente la proposición con que termina el informe de ponencia?

En consecuencia, señora Presidente, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia. En consecuencia, la Secretaría procederá de mandar el expediente a la Secretaría General para lo de su competencia. Ahora sí, el Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Ahora sí, el Proyecto de Ley número 400.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Doctora Sandra Bibiana, por favor.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Etna Támara Argote Calderón:

Bueno, teniendo en cuenta que el proyecto de ley que sigue, soy quien representa la coordinación, quisiera pedirle el favor a la doctora Sandra si nos puede ayudar acá con la Presidencia, si no tiene complicación. Por sugerencia de nuestra querida Secretaria

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Además, porque lo hizo muy bien.

Señora Presidente, quedamos en el **Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.*

Fecha de radicación del **Proyecto de Ley, el 20 de marzo de 2024**, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024.

Coordinadores: los honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa.* y ponentes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Wilder Iberson Escobar Ortiz y Elkin Rodolfo Ospina Ospina.*

Este es el proyecto de ley a considerar, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Proposición con que termina la ponencia, señora Secretaria.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto Presidente.

PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la iniciativa legislativa con requisitos constitucionales, nos permitimos proponer a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto Ley número 400 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.*

Firman los honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Carlos Alberto Carreño Marín, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Elkin Rodolfo Ospina Ospina.*

Leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Doctora Támara, tiene el uso de la palabra.

Prosigue con el uso de la palabra la honorable Representante Etna Tamara Argote Calderón:

Muchísimas gracias, señora Presidente.

Bueno, a todos y todas, compañeros y compañeras, quiero presentarles este proyecto de ley, para que ustedes puedan considerar su voto positivo. Debido a que el Estado colombiano ha avanzado en proponer la gratuidad y en desarrollar la gratuidad en diferentes niveles de la educación básica, secundaria y universitaria. Sin embargo, las escuelas normales superiores o más bien la educación especializada para docentes en el nivel complementario no ha sido todavía contemplado, debido a que se necesitan algunas regulaciones para que, por el principio de la igualdad, tanto las escuelas superiores, como los y las estudiantes que han optado por esa formación complementaria, que también es superior, también se consideran de algunas situaciones superior, también quede regida por esta normatividad de la gratuidad.

Entonces, teniendo en cuenta lo siguiente, yo les propondría que sometamos a votación la proposición, y vayamos dando el debate durante la discusión del articulado si es tan amable, señora Presidente. ¡No!, para votar positivo, eso fue con lo que comencé. La educación de normalistas, es una de las educaciones más importantes, ¿por qué?; siendo yo normalista certifico que esta formación que uno tiene especializada desde el bachillerato, por decirlo así, realmente sí fortalece unas condiciones y unas

capacidades que como docentes debemos tener para la formación pedagógica, para el trato también pedagógico en los diferentes niveles. Además, la formación complementaria en los niveles doce (12) y trece (13) garantiza que haya profesionales que se encarguen de la educación inicial, o sea, de los tres (3) primeros niveles de educación preescolar, que muchas veces queda desprovista especialmente en las regiones. En Colombia tenemos alrededor de ciento cuarenta (140) escuelas nacionales superiores de educación normal, y este nivel, el dos (2), el complementario y el trece (13), pues no cuenta con la financiación del Estado. Entonces, precisamente por eso es que necesitamos desde el principio de la igualdad como les decía, que esta Comisión y que el Congreso de la República faculte el financiamiento de este nivel de formación.

Por lo anterior, los invito, compañeros y compañeras, a apoyar y a fortalecer este proyecto de ley.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Coloco a consideración la proposición con que termina el informe de la ponencia. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Cómo vota la Comisión?

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Presidente. Articulado.

En el uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Articulado, señora Secretaria.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Señora Presidente, el proyecto consta de seis (6) artículos, incluida la vigencia, y hay una proposición de modificación del artículo 3°, suscrita por los Representantes Milene Jarava Díaz, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa y la doctora Etna Támara Argote Calderón. Si usted me ordena, le doy lectura, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Sí, señora Secretaria.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del **Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece gratuidad en los programas de formación complementaria en las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 3°. Financiamiento. El financiamiento necesario para la implementación de la gratuidad del costo de la matrícula, los programas de educación complementaria en escuelas normales superiores, será garantizado por el Gobierno nacional a través del Presupuesto General de la Nación. Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Gobierno nacional. Asimismo, el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional desarrollará de forma progresiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual, programas intersectoriales que permitan asignar apoyos para el sostenimiento de los estudiantes colombianos matriculados en programas de educación complementaria en las escuelas normales superiores, priorizando los pertenecientes o grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con la focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación, incluyendo a la población rural, víctimas del conflicto armado, los que pertenezcan a las comunidades étnicas: indígenas, ROM, raizales, afrodescendientes y palenqueras, así como quienes pertenezcan a población con discapacidad, madres cabeza de familia. Frente a la población víctima del conflicto armado, se priorizará aquellas víctimas que se encuentren en el registro de víctimas de la Unidad para las Víctimas.

Parágrafo 1°. Se autoriza a los municipios, distritos y gobernaciones la potestad de transferir recursos o cofinanciar la política pública de gratuidad en los costos de matrícula de los programas de educación complementaria en las escuelas normales superiores, según lo disponga cada ente territorial.

Firman los honorables Representantes *Milene Jarava Díaz, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa y Etna Támara Argote Calderón.*

Leída la proposición, que modifica el artículo 3° del proyecto de ley, señora Presidente.

Hay otra proposición, señora Presidente, y es una modificación al artículo 3°, por su orden le doy lectura. Este artículo, doctor Wilmer Castellanos, elimina poblaciones en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo con focalización socioeconómica y le agrega A, B o C del Sisbén IV. Elimina la letra “e” y le agrega “al”, el artículo “al” y le incluye cuidadores y madres cabezas de familia. ¿Así es? Listo.

Señora Presidente, esta proposición de modificación en el artículo va en consonancia con la proposición de la doctora Etna Támara Argote Calderón, Milene Jarava Díaz y el doctor Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa. Entonces, y están avaladas por la coordinadora ponente. En discusión el articulado.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Secretaria, en consideración el articulado con la modificación en el artículo 3°. Se abre la discusión, aviso que se va a cerrar, se cierra la discusión.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

¿Cómo votan, Representantes? Ha sido aprobado el articulado del proyecto de ley, tal como viene en la ponencia, y el artículo 3° con las dos (2) modificaciones propuestas, una del doctor Wilmer Yair Castellanos Hernández y la otra propuesta por la doctora Etna Támara Argote Calderón, la doctora Milene Jarava Díaz y el doctor Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, señora Presidente.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Señora Secretaria, título.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Con gusto señora Presidente.

TÍTULO

Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.

Leído el título, señora Presidente, puede ponerlo a consideración junto con la pregunta.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

En consideración título y pregunta, señora Secretaria. Se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión. ¿Cómo vota la Comisión?

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

¿Cómo vota la Comisión, Representantes?, toca hacer el llamado a lista, porque el Representante Christian está votando NO. Ah, ok.

No, pero ahí dice que estará con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Señora Presidente, ha sido aprobado el título del Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara, y también el querer de la Comisión Tercera que este proyecto surta su segundo debate en la Plenaria de la Corporación.

Toma la palabra la honorable Representante Etna Támara Argote Calderón

Muchísimas gracias por su apoyo, Representantes de la Comisión Tercera. Es realmente un importante proyecto que genera condiciones de equidad y de igualdad para una población que no estaba contemplada en la ley. Entonces les agradezco por darle la oportunidad a este proyecto, para que continúe su trámite en el Congreso de la República.

Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Siguiendo punto del Orden del Día, señora Presidente:

III

Lo que propongan los honorables Representantes a la Cámara

No existe ninguna proposición radicada en la Mesa de la Secretaría. Y por su orden y en atención al Acto legislativo 01 del 2003, en su artículo 8°, me permito anunciar los proyectos de ley que serán discutidos y votados el día de mañana 22 de mayo de 2024 o en la siguiente sesión de la Comisión Tercera.

1. **Proyecto de Ley número 305 de 2023 Cámara, por medio de la cual se eliminan impuestos aplicados a la gasolina y el ACPM y se adoptan medidas para la estabilización de precios de los mismos.**
2. **Proyecto de Ley número 396 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras o asistentes personales, se promueve el empoderamiento económico, el acceso a espacios de tomas de decisión, así como el liderazgo de este segmento poblacional en el emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa; y se dictan otras disposiciones.**
3. **Proyecto de ley número 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la ley 2123 de 2021 y se dictan otras disposiciones.**
4. **Proyecto Ley número 365 de 2024 Cámara, 106 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la legislación permanente de los Decretos legislativos 560 y 772 de 2020, decretos reglamentarios 842 y 1332 de 2020 en materia de insolvencia empresarial y se dictan otras disposiciones.**
5. **Proyecto de Ley número 369 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 800-1 del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.**

Señora Presidente y apreciados Representantes, esos son los proyectos que serán discutidos y votados el día de mañana 22 de mayo o en la siguiente sesión de la Comisión Tercera.

Hecho los anuncios, señora Presidente, me permito manifestarle que el Orden del Día se ha agotado.



ANEXOS:



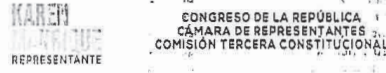
PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

Solicito a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes aplazar el debate del proyecto de ley 305 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se eliminan impuestos aplicados a la gasolina y el ACPM y se adoptan medidas para la estabilización de precios de los mismos" dispuesto para el primer punto del orden de proyectos para primer debate en la sesión de hoy, en razón a que seguimos coordinando espacios técnicos con diferentes entidades y algunos congresistas para armonizar sus inquietudes frente al proyecto de ley.

Cordialmente,

Handwritten signature of Armando Zabarrain D'Arce.

ARMANDO ZABARRAIN D'ARCE
H.R. del Dpto. del Atlántico.



Bogotá, mayo 08 del 2024

Señores
Mesa Directiva
Cámara de Representantes

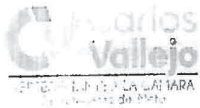
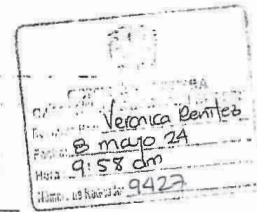
Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley 376 de 2024 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 literal junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 376 de 2024: "Por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros". Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que tengo parientes dentro del segundo grado de consanguinidad que se podrían beneficiar con la aprobación de lo estipulado en el presente proyecto ley.

Atentamente,

Handwritten signature of Karen Astrith Manrique Clarte.

Karen Astrith Manrique Clarte
Representante a la Cámara
Comisión Tercera
CITREP - Arauca



IMPEDIMENTO

Presento impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley "Por medio de la cual se exceptúa a los convenios solidarios de las Juntas de Acción Comunal del pago del Gravamen a los Movimientos Financieros" el cual está en el orden del día de la Comisión Tercera para el 8 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que su articulado establece beneficios económicos para las Juntas de Acción Comunal, y la norma estaría siendo aplicada a favor de familiares que son miembros de estas organizaciones comunitarias.

Atentamente,

Handwritten signature of Carlos Arturo Vallejo Beltrán.

CARLOS ARTURO VALLEJO BELTRAN
Representante a la Cámara
Departamento del Meta

Handwritten signature of Wilmer Castellanos.



Wilmer Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

De manera atenta solicito sea aplazada la discusión y votación Proyecto de ley número 396 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras o asistentes personales, se promueve el empoderamiento económico, el acceso a espacios de toma de decisión, así como el liderazgo de este segmento poblacional en el emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa; y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Emprendimiento, Innovación Empresarial y Empresa con enfoque de inclusión" el cual se encuentra de número 3 en el orden del día de la sesión programada para el día 21 de mayo de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere análisis de las proposiciones allegadas al proyecto el día de la sesión, y la emisión del concepto por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordialmente,

Handwritten signature of Wilmer Castellanos Hernández.

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

Bogotá D.C. 21 de mayo de 2024

Honorable Representante
Carlos Alberto Cuenca Chauz
Presidente Comisión III
Cámara de Representantes

Doctora
Elizabeth Martínez
Secretaría General Comisión III
Cámara de Representantes

IMPEDIMENTO *Algado*

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, declaro la existencia de un posible impedimento por conflicto de interés para participar del debate y votación del Proyecto de Ley No. 387 de 2024 Cámara: "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y comercialización del sector de la marroquinería cuero, calzado, textil y de confecciones" en razón a que beneficia a financiadores de mi campaña. Lo anterior no me genera un beneficio particular, actual y directo.

Cordialmente,

CHRISTIAN GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Centro Democrático

01 JUN 2024
CARRERA 7
12:30 PM

www.christiangarcés.org
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá Centro 7, No. 8 - 66, 060688
Tel. 4325009 ext.3866
Calle C14 27 # 6A - 28 El Centro
e-mail: contacto@christiangarcés.org



INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL DE ESTAMPILLAS VIGENCIA 2023

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE



Bogotá D.C, mayo de 2024

Doctor
H.A. CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUZ
Presidente
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Doctora
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

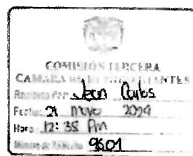
Honorable Presidenta y respetada Secretaria:

Atendiendo la designación que se nos ha hecho como coordinadores e integrantes de la Comisión Accidental de seguimiento para la evaluación de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de las estampillas aprobadas y vigentes, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 54 de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, nos permitimos rendir el siguiente informe ante la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes para la vigencia 2023 - 2024.

1. Sobre el proceso de construcción del Informe

Mediante Resolución No. 01 del 27 de agosto de 2022 "Por la cual se designan los integrantes de la Comisión Accidental de Seguimiento, para que evalúen los informes recibidos sobre la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de las Estampillas aprobadas y que se encuentran vigentes", los siguientes representantes fueron nombrados para conformar esta comisión accidental, a saber:

- Honorables Representantes
ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA (Coordinador)
CARLOS ALBERTO CARRERO MARÍN (Coordinador)
ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN
JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRÍ
SILVIO JOSÉ TÓRRES CARRASQUILLA
KELVIN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE
WADITH ALBERTO MÁNZUR IMBETT
DANIEL RESTREPO CARMONA
JULIANA ARAY FRANCO
WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ



- WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ
NÉSTOR LEONARDO RICO RICO
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
HOLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
SANDRA BIBIANA ARISTIZABAL SALEG
WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

2. Consideraciones y aspectos generales sobre este informe

Los representantes aquí firmantes dejamos constancia que la información suministrada por la secretaria se ha hecho de forma parcial, pues son las entidades responsables de las estampillas las que han presentado demoras en el envío de los datos de ejecución y reporte de estas. Este informe se construye con la información disponible y allegada a los miembros de esta comisión hasta el día 14 de mayo del 2024.

Por tal razón, algunos departamentos pueden quedar por fuera del análisis del presente informe, sin que esto signifique que después del 5 de abril hayan allegado información sobre sus estampillas a la secretaria de la comisión tercera de representantes.

Bajo estas consideraciones, nos permitimos presentar el siguiente informe de ejecución y evaluación presupuestal de estampillas con vigencia del año 2023.

Recaudos Estampilla ProDesarrollo Uniamazonia – Caquetá del 01 de enero al 31 de diciembre 2023

LÍNEAS	2023 \$
Infraestructura Física 30%	1.520.328.919
Modernización, equipamiento, dotación y mantenimiento 15%	803.104.310
Formación Doctoral 20%	1.284.219.060
Apoyo a la permanencia estudiantil 10%	542.109.340
Apoyo a la investigación 25%	1.805.273.850
Cancelación de reserva presupuestal	81.570.623
TOTAL	6.482.608.023

Distribución de Gastos Estampilla ProDesarrollo Uniamazonia – Caquetá del 01 de enero al 31 de diciembre 2023

%	PORCENTAJE LÍNEAS	valor en pesos
30%	Infraestructura: Modernización y mejora de infraestructura física	1.351.418.798
15%	Modernización, equipamiento, dotación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual.	678.703.354
25%	Apoyo a la investigación: Fomentar seminarios, grupos y proyectos de investigación publicitarios y eventos científicos.	1.126.182.257
20%	Formación Doctoral: Apoyo a la enseñanza a docentes en Formación Doctoral en Maestría y Desplazamientos.	500.545.609
10%	Apoyo a la permanencia estudiantil: Apoyo a matrícula a estudiantes en formación de pregrado mediante Subsidio Alimentario.	460.472.993
	TOTAL	4.508.729.029

2. Estampilla ProDesarrollo Uniamazonia-Departamento del Amazonas

Normativa: Ordenanza 006 de 2010.

Recaudos Estampilla Amazonas Valor \$

Recaudos 2023	2.721.898.076
Supervivencia vigencia fiscal 2022	1.149.978.122
Total	3.871.876.198

Distribución del Gasto Estampilla Amazonas Valor \$

Gastos por arrendamiento "biblioteca virtual" especializado en líneas de conocimiento e investigación denominado consorta.	114.987.812
Apoyo socioeconómico a estudiantes de continuidad académica	118.000
Total	115.105.812

3. Estampilla ProDesarrollo Uniamazonia-Departamento del Guaviare

Normativa: Ordenanza N° 446 de 2021

Número	Líneas de inversión	Porcentaje
Línea 1	Modernización equipamiento, compra de materiales, equipos de laboratorio y dotación de bibliotecas de la sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	30%
Línea 2	Apoyo a la investigación de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	25%
Línea 3	Financiamiento de programas de pregrado y postgrado de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	20%
Línea 4	Mantenimiento y/o ampliación de la planta física de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	15%
Línea 5	Programas de desarrollo educativo en la región Amazónica de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	10%

Distribución de Recaudos Estampilla ProDesarrollo Uniamazonia – Guaviare del 01 de enero al 31 de diciembre 2023

%	PORCENTAJE LÍNEAS	Valor en pesos
30%	Modernización equipamiento, compra de materiales, equipos de laboratorio y dotación de bibliotecas de la sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	285.841.450
25%	Apoyo a la investigación de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	246.534.575
20%	Financiamiento de programas de pregrado y postgrado de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	197.227.650
15%	Mantenimiento y/o ampliación de la planta física de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	147.920.745
10%	Programas de desarrollo educativo en la región Amazónica de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.	98.613.837
	TOTAL	956.138.307

Concepto	Valor \$
Gastos por arrendamiento "biblioteca virtual" especializado en líneas de conocimiento e investigación denominado consorta.	32.770.070
Pago alcaldía del Municipio de San José del Guaviare, por licencia de construcción de la Sede de la Universidad de la Amazonia.	49.155.107

Adquisición de material bibliográfico para el programa de derecho sede guaviare 14.380.400

Pago de servicios ambientales para la sede 28.117.938

Adquisición de equipos y mobiliario para la sede Guaviare 136.481.693

Atender visita de pares académicos en la sede Guaviare 12.973.024

Total 271.957.232

* ANTIQUIA

Gobernación de Antioquia

1. Ejecución Presupuestal de Ingresos a diciembre 31 de 2023

Estampilla	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Resumen
Estampilla Centro Educativo del Antioqueño	25.000.000.000	42.781.999.822	17.781.999.822
Estampilla Profesionalización	28.000.000.000	40.707.000.000	12.707.000.000
Estampilla Profesionalización	8.000.000.000	11.828.428.566	3.828.428.566
Estampilla Profesionalización	15.000.000.000	23.176.420.000	8.176.420.000
TOTAL	76.000.000.000	118.493.848.388	42.493.848.388

Descripción	Valor
PATRIMONIO DE LA EDUCACIÓN	7.651.205.998
POLITICA SOCIAL	7.476.000.000
TECNOLOGIA DE LA EDUCACION	2.359.018.389
Total general	17.486.224.387

1. Ejecución Presupuestal de Ingresos a diciembre 31 de 2022

Estampilla	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Resumen
Estampilla Centro Educativo del Antioqueño	22.000.000.000	41.001.400.000	19.001.400.000
Estampilla Profesionalización	6.000.000.000	11.110.428.000	5.110.428.000
Estampilla Profesionalización	20.000.000.000	31.489.310.000	11.489.310.000
TOTAL	48.000.000.000	83.610.138.000	35.610.138.000

Gobernación de Antioquia

Descripción	Valor
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL VALLE	143.319.257
NUÉVIA GÓMEZ HOSPITAL	22.480.326
Total general	165.800.583

Auxiliar de pagos Estampilla Profesionalización

Descripción	Valor
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDICINA	1.489.761.394
Total general	1.489.761.394

Informe de estampilla Pro Hospitales Públicos Antioquia

El departamento de Antioquia expidió las Resoluciones No S202306002536 y No S202306002538 del 28/04/2023, a través de las cuales se distribuyeron recursos por concepto de Estampillas Pro- Hospitales Públicos del departamento de Antioquia a las diferentes Empresas del Estado así:

Resolución S202306002536 por valor de \$4.478.498.998

Los recursos antes mencionados tuvieron la siguiente distribución:

20% Pasivos Pensionales- Prestatonales	\$894.099.801
80% Proyectos de inversión	\$3.584.399.197
Distribución 80% Proyectos de inversión:	
30% Nivel III de atención	\$1.072.918.681
30% Nivel II de atención	\$1.072.918.681
40% Nivel I de atención	\$1.438.561.835

Resolución S202306002537 por valor de \$5.312.276.998

Los recursos antes mencionados tuvieron la siguiente distribución:

30% Pasivos Pensionales- Prestatonales	\$1.287.455.394
70% Proyectos de inversión	\$4.024.821.604
Distribución 80% Proyectos de inversión:	
30% Nivel III de atención	\$1.514.946.472
30% Nivel II de atención	\$1.514.946.472
40% Nivel I de atención	\$2.019.938.660

Resolución S202306002537 por valor de \$5.312.276.998

Los recursos antes mencionados tuvieron la siguiente distribución:

20% Pasivos Pensionales- Prestatonales	\$1.287.455.394
80% Proyectos de inversión	\$4.024.821.604
Distribución 80% Proyectos de inversión:	
30% Nivel III de atención	\$1.514.946.472
30% Nivel II de atención	\$1.514.946.472
40% Nivel I de atención	\$2.019.938.660

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Resolución 8202306008524 por valor de \$11.197.826.442

Los recursos antes mencionados tuvieron la siguiente destinación:

20% Puntos Personales- Prestacionales	\$2.213.883.344
80% Proyectos de inversión	\$8.983.943.114

Distribución 80% Proyectos de inversión:

30% Nivel I de atención	\$2.887.479.347
30% Nivel II de atención	\$2.657.479.347
40% Nivel III de atención	\$3.439.004.420

Resolución 822306008525 por valor de \$11.929.702.574

Los recursos antes mencionados tuvieron la siguiente destinación:

20% Puntos Personales- Prestacionales	\$2.235.940.518
80% Proyectos de inversión	\$9.693.762.056

Distribución 80% Proyectos de inversión:

30% Nivel I de atención	\$2.883.128.617
30% Nivel II de atención	\$2.693.128.617
40% Nivel III de atención	\$4.117.504.822

Resolución 8202306035526 por valor de \$15.178.192.871

Los recursos antes mencionados tuvieron la siguiente destinación:

20% Puntos Personales- Prestacionales	\$2.836.778.774
80% Proyectos de inversión	\$12.341.414.097

Distribución 80% Proyectos de inversión:

30% Nivel I de atención	\$3.182.534.528
30% Nivel II de atención	\$3.182.534.528
40% Nivel III de atención	\$6.076.344.041

Informe de ejecución presupuestal estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria De Envigado

La Estampilla Pro-Desarrollo de la IUE fue creada por la ley 1614 de 2013 y acogida mediante la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 00012 del 13 de mayo de 214; "Por medio de la cual se ordena la emisión de la Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria De Envigado (IUE) y se dictan otras disposiciones, conforme a la ley 1614 de 2013. Seguidamente la Institución reglamentó la destinación de los recursos económicos por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No. 017 del 27 de octubre de 2014, actualizado por acuerdo CD 019 de octubre de 2020 para la vigencia 2021.

VALOR: La emisión de dicha Estampilla será hasta por la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000.00).

Para el primer periodo del 2023 se establecieron 332 renovaciones y 101 nuevos estudiantes. El valor total de la matrícula de los 332 estudiantes con Estampilla Pro-desarrollo IUE, corresponde a la suma de: MIL CIENTO TREINTA OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.138.520.950), para el programa de alimentación la suma de DOSCIENTOS SESENTA DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$262.762.500)

REPORTE INGRESOS 2023

	INGRESOS
Gobernación de Antioquia	\$ 10.582.359.666
Municipio de Envigado	\$ 194.740.839
Pensiones Antioquia	\$ 3.597.275
Metroparques	\$ 704.037
Entes descentralizados Municipio de Envigado: Desur	\$ 695.466.484
Entes descentralizados Municipio de Envigado: Inder	\$ 13.901.039
Entes descentralizados Municipio de Envigado: Contraloría	\$ 249.559
Institución Universitaria de Envigado.	\$ 139.238.833
TOTALES	\$ 11.603.275.282

N. ESTUDIANTES	ESTUDIANTES BENEFICIADOS	ESTAMPILLA	DESTINACIÓN
101	Estudiantes Nuevos	\$	284.906.000
332	Estudiantes renovados	\$	853.614.950
385	Programa de alimentación	\$	262.762.500
	TOTAL DESTINACIÓN	\$	1.401.283.450

Ejecución:

SECTORES	PORCENTAJE IUE	TOTAL
Cobertura Subregiones del Departamento de Antioquia	21%	\$ 2.611.276.306
Actividades Servicio Estudiantil, Bienestar Universitario y Permanencia	34%	\$ 4.105.084.180
Actividades Académicas y Docencia	16%	\$ 2.230.604.035
Investigación e Internacionalización	19%	\$ 2.342.173.676
Biblioteca	7%	\$ 889.440.862
Total	100%	\$ 12.179.578.859

CONCLUSIONES:

Son muchos los aspectos que han venido mejorando la institución con el recaudo de esta valiosa fuente de recursos, en optimización de espacios académicos, ingreso y permanencia en los programas, capacitación e implementación de material educativo, cultural y deportivo.

Informe de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, vigencia 2023

Financiación Inversión 2023

Proyecto de Inversión	EJECUCIÓN 2023* (ENERO A DICIEMBRE)
Fortalecimiento del proceso de aseguramiento de la calidad en el Politécnico CIIC que redunde en el reconocimiento público de la alta calidad Medellín	256.906.866
Mejoramiento servicios biblioteca, documental, laboratorio del Politécnico CIIC en Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo.	575.580.668
Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos, y psicopedagógicos con enfoque Aula taller en el Politécnico CIIC, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial nacional	477.033.381
Fortalecimiento y desarrollo de la investigación del Politécnico CIIC	966.959.019
Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad Politécnica y público en general en el ámbito departamental, nacional e internacional	217.110.002
Fortalecimiento y articulación de los procesos misionales de docencia e investigación con la extensión en las granjas de marinilla y San Jerónimo del Politécnico CIIC	413.909.413
Fortalecimiento sistema integrado de bienestar institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	631.429.062
Modernización de la infraestructura Informática y telecomunicación Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo y Bello	1.531.809.644
Mejoramiento de la infraestructura física y ambiental de la sede central y centros regionales del Politécnico CIIC Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	689.020.411
Fortalecimiento de la unidad de nuevas tecnologías para el uso y apropiación de las TIC en los procesos misionales del politécnico CIIC	131.207.037
Total	5.900.969.503

Proyecto de Inversión	EJECUCIÓN 2023* (ENERO A DICIEMBRE)
Mejoramiento servicios biblioteca, documental, laboratorio del Politécnico CIIC en Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo.	26.091.465
Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos, y psicopedagógicos con enfoque Aula taller en el Politécnico CIIC, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial nacional	69.455.688
Mejoramiento de la infraestructura física y ambiental de la sede central y centros regionales del Politécnico CIIC Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	229.625.083
Total	325.172.236

Los recursos recaudados y no ejecutados en la vigencia 2023, ingresan en la vigencia 2024 como reservas o recursos de balance y son destinados a proyectos de inversión que estipula la estampilla.

Informe de estampilla Universidad de Antioquia

Durante el año 2023 con corte al 30 de junio, la Universidad ha recaudado un total de \$39.263.958.957 a través de la Estampilla "La Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor". Estos fondos se han obtenido gracias al aporte de las entidades territoriales, como el Departamento de Antioquia y los municipios, así como de entidades descentralizadas.

La totalidad de estos recursos se han asignado a diversos proyectos de la Universidad. Esto refleja el compromiso y la inversión en iniciativas que buscan impulsar el desarrollo institucional, la investigación, la infraestructura, la docencia, la internacionalización y otros ámbitos clave para el crecimiento y el progreso de la Universidad de Antioquia.

Tabla 2.

Estado del recaudo semestre 2023-1

Conceptos	Valor	Porcentaje
Ingresos recaudados 2023-1	\$39.263.958.957	42%
Valor asignado a proyectos con proyección de recaudo estampilla 2023	\$92.776.081.960	100%

Fuente: División Financiera, Vicerrectoría Administrativa

Tabla 3.

Participación de las entidades en el recaudo

Entidades	Aporte	Participación
Entidades descentralizadas	\$ 20.451.994.670	50,08%
Entidades Territoriales	\$18.811.964.287	49,92%
Total Recaudo 2023-1	\$ 39.263.958.957,00	100,00%

Fuente: División Financiera, Vicerrectoría Administrativa

Con base al comportamiento de los años anteriores, se ha proyectado un recaudo estimado de \$92.776.081.960 para el año 2023 en la Estampilla "La Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor". Este monto representa una expectativa de crecimiento y refleja la confianza en el sistema de recaudo y el compromiso de las entidades territoriales y descentralizadas. Con este monto proyectado, se asignan los recursos a diferentes proyectos dentro de la Universidad de Antioquia. Estos proyectos abarcan diversas áreas como investigación, infraestructura, docencia, bienestar, universitario y otras áreas estratégicas para el desarrollo institucional. La asignación de recursos se realiza para maximizar el impacto y garantizar una inversión efectiva en el crecimiento y el fortalecimiento de la Universidad.

INFORME DE ESTAMPILLAS 2023

Informe de estampilla Universidad Nacional de Antioquia y demás universidades estatales de Colombia

UNIDAD INGRESOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	EFECTUACIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	PROGRAMA	ESTATUS POR PAGAR	RESERVA	FOR COMPROMETIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANTIOQUIA

Informe de ejecución presupuestal de la estampilla Institución Universitaria Digital IU

Presupuesto de Ingresos

Código Fondo	Código CCPET	Descripción CCPET	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados	% Ejec.
0-2010	1.1.01.02.300.99	Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital	\$2.029.273.000	\$5.249.716.101	258,7%
Total			\$2.029.273.000	\$5.249.716.101	258,7%

Respecto al presupuesto de ingresos de la Estampilla en cuestión, para la vigencia 2023, se proyectaron \$2.029.273.000, de los cuales la Institución Universitaria Digital de Antioquia, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, ha recibido giros netos desde el Departamento de Antioquia, como sujeto activo de la Estampilla aprobada por medio de Ley 2226 de 2022, que ascienden en total a \$5.249.716.101 para la ejecución en el ingreso del 258,7%, y cuyo detalle es el siguiente:

Fecha Recaudado	Valor Recibido	Part. %	Descripción
24/03/2023	57.776.779	1,1%	Declaraciones del mes de enero 2023
18/04/2023	231.076.213	4,4%	Declaraciones del mes de febrero 2023
17/05/2023	310.086.712	5,9%	Declaraciones del mes de marzo 2023
16/06/2023	379.395.796	7,2%	Declaraciones del mes de abril 2023
17/07/2023	403.658.666	7,7%	Declaraciones del mes de mayo 2023
16/08/2023	464.262.083	8,7%	Declaraciones del mes de junio 2023
18/09/2023	425.514.228	8,1%	Declaraciones del mes de julio 2023
17/10/2023	481.627.582	9,2%	Declaraciones del mes de agosto 2023
17/11/2023	1.810.334.662	34,6%	Declaraciones del mes de septiembre 2023
18/12/2023	695.843.438	13,3%	Declaraciones del mes de octubre 2023

INFORME DE ESTAMPILLAS 2023

ARAUCA		ATLÁNTICO	
UNIDAD INGRESOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD INGRESOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS ESTAMPILLAS APROBADAS PARA EL DEPARTAMENTO CORTE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 23:

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Informe correspondiente al primer semestre de la vigencia 2023 relacionando el recaudo y los compromisos presupuestales ejecutados por cada Estampilla como se detalla a continuación:

Estampilla Pro-Hospitales:

Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención (Ley 663 de 2001)			
NOMBRE (UBRO INGRESOS)	PERIODO	RECAUDO SEMESTRE	COMPROMISO
Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención (Ley 663 de 2001)	Corte 1 de enero al 30 de junio de 2023	13.168.143.448	
Intereses estampilla Pro Hospitales primario y segundo nivel del Atlántico	RPDE - Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	5.374.314.322	
Amortización Estampilla Pro Hospitales rurales 1° y 2° - Crédito Proveedor	RPDE - Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	3.237.993.437	
Cloro muebles N.C.P.	RPDE - Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	416.000.000	
Servicios de la construcción	RPDE - Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	378.000.005	
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	2.588.552.936	
Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E. Universidad del Atlántico	RPDE - Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	1.407.000.000	
		13.384.870.702	

Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor y Estampilla Pro-Electrificación rural:

Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Ley 687 de 2001)			
NOMBRE (UBRO INGRESOS)	PERIODO	RECAUDO SEMESTRE	COMPROMISO
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Ley 687 de 2001)	Corte 1 de enero al 30 de junio de 2023	5.673.916.455	
Intereses crédito de tesorería CAF	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Atlántico	477.853.454	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Atlántico	2.160.000.000	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Atlántico	5.788.300.000	
		8.426.153.454	
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios (Ley 645 de 2001)			
NOMBRE (UBRO INGRESOS)	PERIODO	RECAUDO SEMESTRE	COMPROMISO
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios (Ley 645 de 2001)	Corte 1 de enero al 30 de junio de 2023	7.369.754.753	
Servicios de la construcción	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	202.369.596	
Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E. Universidad del Atlántico	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	4.004.533.334	
		4.206.903.320	
Estampilla Pro Cultura (Ley 666 de 2001)			
NOMBRE (UBRO INGRESOS)	PERIODO	RECAUDO SEMESTRE	COMPROMISO
Estampilla Pro-Cultura Ley 666 de 2001	Corte 1 de enero al 30 de junio de 2023	5.746.219.213	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	3.225.132.235	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Est. Pro Cultura - 10% BI- Bilogico	465.000.000	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	3.395.219.540	

Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	1.423.124.729
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Est. Pro Cultura - 10% Biblioteca	300.000.000
		6.642.486.404

Estampilla Pro-Electrificación Rural (Ley 1845 de 2017)		
NOMBRE RUBRO INGRESO	PERIODO	RECAUDO / SEMESTRE
Estampilla Pro-Electrificación Rural (Ley 1845 de 2017)	Corte 1 de enero al 30 de junio de 2023	7.510.891.621
NOMBRE RUBRO GASTO	NOMBRE RECURSO	COMPROMISO
Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero - Acuerdos UDEA	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Electrificación Rural	888.448.781
Intereses estampilla Pro electrificación Rural	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	1.535.078.728
Comisión FIDUBVA	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	6.496.000
Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	992.006.063
Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	2.783.875.688
		6.211.907.260

Informe correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2023 relacionando el recaudo y los compromisos presupuestales ejecutados por cada Estampilla como de detalla a continuación;

Estampilla Pro-Hospitales Universitario Y Estampilla Pro-Cultura:

VIGENCIA 2023		
Estampilla Pro-Hospitales Universitario (Ley 645 de 2001)		
NOMBRE RUBRO INGRESO	PERIODO	RECAUDO
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios (Ley 645 de 2001)	Corte 31 de dic 2023	13.660.353.975
NOMBRE RUBRO GASTO	NOMBRE RECURSO	COMPROMISO
Servicios de la construcción	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	4.282.369.956
Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E Universitaria del Atlántico	RPDE - Estamp Pro-Hospital Universitario	6.604.533.334
		10.886.903.290

VIGENCIA 2023		
Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico (Ley 663 de 2009)		
NOMBRE RUBRO INGRESO	PERIODO	RECAUDO
Estampilla Pro-Hospitales (Ley 645 de 2001)	Corte 31 de dic 2023	94.521.104.382
NOMBRE RUBRO GASTO	NOMBRE RECURSO	COMPROMISO
Intereses estampilla Prohospitales primer y segundo nivel del Atlántico	RPDE - Est. Pro-Hosp 1º y 2º nivel atención	18.616.860.081

Amortización Estampilla Prohospitales niveles I y II - Crédito Proveedur	RPDE - Est. Pro-Hosp 1º y 2º niv atención	3.237.992.437
Otros rubros N.C.P.	RPDE - Est. Pro-Hosp 1º y 2º niv atención	419.000.000
Servicios de la construcción	RPDE - Est. Pro-Hosp 1º y 2º niv atención	6.374.655.583
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Est. Pro-Hosp 1º y 2º niv atención	2.560.562.938
Transferencias para Empresas Sociales del Estado - E.S.E Universitaria del Atlántico	RPDE - Est. Pro-Hosp 1º y 2º niv atención	4.032.000.000
		31.494.072.047

VIGENCIA 2023		
Estampilla pro Cultura (Ley 666 de 2001)		
NOMBRE RUBRO INGRESO	PERIODO	RECAUDO
Estampilla pro cultura	Corte 31 de dic 2023	10.431.625.213
NOMBRE RUBRO GASTO	NOMBRE RECURSO	COMPROMISO
A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Cultura	1.490.557.412
A universidades por Concurrencia (Pensiones Ley 100)	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Cultura	1.722.369.578
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	3.255.132.134
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Est. Pro Cultura - 10% Biblioteca	1.065.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	1.451.729.560
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estampilla Pro Cultura	1.423.124.729
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Est. Pro Cultura - 10% Biblioteca	300.000.000
		10.507.911.133

Estampilla para el bienestar del adulto mayor y Estampilla Pro Electrificación rural:

VIGENCIA 2023		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Ley 1276 de 2009)		
NOMBRE RUBRO INGRESO	PERIODO	RECAUDO
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Corte 31 de dic 2023	10.453.035.903

NOMBRE RUBRO GASTO	NOMBRE RECURSO	COMPROMISO
A universidades por Concurrencia (Pensiones Ley 100)	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	3.056.200.000
Intereses crédito de tesorería CAF	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Anciano	1.982.189.599
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Anciano	2.060.050.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Estamp Pro-Bienestar del Anciano	5.962.700.000
		13.061.149.599

VIGENCIA 2023		
Estampilla pro electrificación rural		
NOMBRE RUBRO INGRESO	PERIODO	RECAUDO
Estampilla pro electrificación rural	Corte 31 de dic 2023	14.351.353.364
NOMBRE RUBRO GASTO	NOMBRE RECURSO	COMPROMISO
A universidades por Concurrencia (Pensiones Ley 100)	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Electrificación Rural	140.129.418
Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero - Acuerdos UDEA	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro-Electrificación Rural	3.107.177.679
Intereses estampilla Proelectrificación Rural	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	3.091.526.494
Comisión FIDUBVA	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	17.579.710
Servicios de la construcción	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	292.248.197
Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	992.006.063
Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	RPDE - Estamp. Pro-Electrificación Rural	2.789.075.688
		12.605.743.149

INFORME ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES:

Informe de ejecución de la Estampilla aprobada por medio de la Ley 662 de 30 de julio de 2001 y de acuerdo con la resolución número 03 de 2017 en la que se adiciona el artículo 5 y 6 a la resolución número 10 de 2016 "Por la cual se crea una comisión Accidental de seguimiento para que evalúe los informes recibidos sobre la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de las estampillas aprobadas y que se encuentran vigentes"

Informe de segundo semestre de 2023 de ejecución de la Estampilla PRO DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA ahora institución Universitaria de Barranquilla – IUB

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ESTAMPILLA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023

Institución	Institución Universitaria de Barranquilla –IUB
Nombre de la estampilla	Estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico (ITSA)
Actas administrativos	Ley 662 del 30 de julio de 2001 – Se autoriza la emisión de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico (ITSA). Ordenanza No. 000306 de 2016, se adopta y se ordena la Emisión de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA y se modifica el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en su Clausula Primera delegó el ejercicio de las competencias autorizadas en el artículo noveno de la ordenanza N° 000306 de 2016, propias del Departamento del Atlántico al Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla, en relación con la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, y en su Clausula Segunda establece el plazo de este convenio por 10 años, tiempo en el cual el Distrito ejercerá las facultades de control, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro sobre el tributo. Septiembre 2016. No se actualizó
Fecha de inicio	Septiembre 2016.
Fecha fin	No se actualizó

La Estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico (ITSA) estuvo en Suspensión Temporal por EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO (SALA DE DECISIONES CIVIL, SECCION II, desde 23 de 2016, en proceso a DEMANDA REF. EXP. No. 06-201-23-33-000-2017-00889-W, CLASE DE POSESO; Simple Muerte, DEMANDANTE: Frank David Hualta Osorio, DEMANDADO: Leguizamón A.21, A.3) Y A.4) de la Ordenanza No. 000306 de 2016 - Departamento del Atlántico - Atlántico.

El CONSEJO DE ESTADO dejó en firme la decisión del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO de suspender provisionalmente la Ordenanza que estableció el cobro de las estampillas, lo que permitió a la Gobernación reanudar el cobro de estos recursos que tienen como destinatarios la financiación de obras de Infraestructura educativa, sanitaria y deportiva a nivel rural y urbano en el departamento.

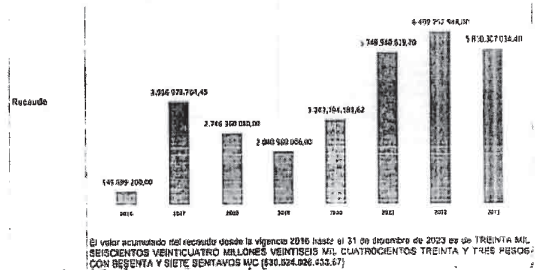
En la decisión, que se conoció el 14 de septiembre de 2016, el CONSEJO DE ESTADO NEGÓ LA NULIDAD formulada por el Departamento en su calidad de demandado; es, a fin de evitar el artículo 23 de marzo de 2016, promovido por el magistrado Oscar Wobba, y ordenó que el expediente sea devuelto al tribunal de origen para que adopte la decisión que corresponda en este caso.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 807 de 2003 los recursos que perciben las entidades territoriales por concepto de estampillas recaudadas por la ley están sujetos de una retención del 20% con destino a los fondos de pensiones de la entidad demandada, en tal sentido corresponde al ITSA el 80% de la recaudación para financiar el plan de Inversión de la entidad.

Su destinación se determinó también en cuenta el Plan de Inversiones de la Institución Universitaria –IUB de Barranquilla, aprobada por Consejo Directivo, quien determinó inicialmente que el recurso se debe emplear en la docencia, educación, mejoramiento y dotación de espacios académicos, de investigación, estudiantil y bienestar de la institución de acuerdo a la oferta académica; y la gestión de la sede propia.

El Distrito de Barranquilla usó a la Institución Universitaria de Barranquilla el valor correspondiente al 80% de los recursos de la Estampilla, los cuales se encuentran depositados en una cuenta de ahorro del libro de la página.

Caso destacar que durante la vigencia 2023 el valor recaudado por concepto de estampilla fue por la suma total de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.860.367.034)



Durante el periodo de enero a diciembre de la vigencia 2023 se aprobó por la Junta de Administración el rubro de la suma total de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.L. (\$21.888.964.892) en los proyectos que se detallan a continuación:

PROYECTO/CÓDIGO	COMPRAS	OBIGACIONES	PAGOS
DOCENTES OCASIONALES ADQUISICIÓN FREDO CALLE 41 NO. 45-43 CALLE 42 NO. 45-22 COLEGIO SAN MIGUEL TESORERÍA EL MARCO DEL PROYECTO DE UN NUEVO CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$1.753.628.664	\$1.753.628.664	\$1.753.628.664
GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA SEDE CENTRO HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB BARRIO COLEGIO SAN MIGUEL DEL DISTRITO COLEGIO	\$14.888.380.000	\$14.888.380.000	\$14.888.380.000
NOTARIES PARA ADQUISICIÓN FREDO CALLE 41 NO. 45-43 CALLE 42 NO. 45-22 COLEGIO SAN MIGUEL DEL MARCO DEL PROYECTO DE UN NUEVO CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$5.000.050.000	\$4.952.977.362	\$4.952.977.362
TOTAL GENERAL	\$27.012.038	\$27.012.038	\$27.012.038
TOTAL GENERAL	\$21.888.964.892	\$21.821.862.450	\$21.821.862.450

A partir de enero de 2023 la ejecución acumulada de la Estampilla es por la suma total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$25.829.372.450)

EJECUCIÓN DETALLADA POR VIGENCIA

2021	2022	2023
\$ 1.177.701.762	\$ 2.482.794.728	\$ 21.888.964.892

Se mantienen los recursos excedentes del balance y los recursos de la vigencia para realizar los proyectos de inversión autorizados por el Consejo Directivo.

Informe de primer semestre de vigencia 2023 de ejecución de la Estampilla PRO DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA ahora institución Universitaria de Barranquilla – IUB

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ESTAMPILLA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
CORTE A JUNIO 30 DE 2023

Institución	Institución Universitaria de Barranquilla –IUB, antes Institución Universitaria ITSA
Nombre de la estampilla	Cambio de denominación aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 019 de 2022 Estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico (ITSA).
Actos administrativos	Ley 662 del 30 de julio de 2001 – Se autoriza la emisión de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico. Ordenanza No. 000306 de 2016, se adopta y se ordena la Emisión de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA y se modifica el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en su Clausula Primera delegó el ejercicio de las competencias autorizadas en el artículo noveno de la ordenanza N° 000306 de 2016, propias del Departamento del Atlántico al Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla, en relación con la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, y en su Clausula Segunda establece el plazo de este convenio por 10 años, tiempo en el cual el Distrito ejercerá las facultades de control, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro sobre el tributo.
Fecha de inicio	Septiembre 2016.
Fecha fin	No se actualizó

2. Estampillas Gobernación de Bolívar

Concepto	Presupuesto	Asignación	Recurso	Reserva	Comprobación	Destino	Estado	Observaciones	Valor
[Grid of financial data for the Gobernación de Bolívar stamp]									

La estampilla que representa una mayor participación para la Gobernación de Bolívar es la Estampilla Prodesarrollo, seguida en su orden por la Estampilla Procuratura, Estampilla Proanclonato, Estampilla Prohospital y en un último lugar la Estampilla Proelectrificación. A continuación, se presenta la relación de la ejecución del gasto:

Estampilla Procuratura

Concepto	Presupuesto	Asignación	Recurso	Reserva	Comprobación	Destino	Estado	Observaciones	Valor
[Grid of financial data for the Estampilla Procuratura stamp]									

estampilla pro electrificación rural, fijó su distribución así: Una vez realizada la retención del 20% prevista en el artículo 47 de la ley 863 de 2003, con destino al fondo de pensiones del departamento, El 80% restante de la estampilla se destinará exclusivamente a la electrificación rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1845 de 2017.

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	AFROPRORCIONES	CONFRONTRADOS	OBLIGACIONES	PAGOS
TOTAL	15.491.101.934,11	9.854.794.299,00	5.451.664.123,00	7.081.634.148,00
Retención del 20% prevista en el artículo 47 de la ley 863 de 2003, con destino al fondo de pensiones del departamento	3.258.220.320,92	1.971.262.216,00	1.671.292.216,00	2.671.292.216,00
Electrificación rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales del departamento	13.102.881.647,28	7.843.502.083,00	3.780.371.907,00	4.410.341.932,00

Fuente: elaboración propia, teniendo en cuenta informe denominado "Gobernación de Boyacá, vig 2022", páginas 7 y 8, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1TtWVtKtKzr5V-7Lz0CBYK0ZVAVW65New7u3o/view?usp=sharing>

- El Departamento de Boyacá por concepto de Estampilla Pro-Electrificación Rural, obtuvo ingresos por concepto de estampilla "Pro Electrificación Rural" la suma de \$15.491.101.934,11, de los cuales con corte a 31 de diciembre de 2022 se ejecutó el 33%. Llama la atención que en los documentos allegados no presentan las razones de la baja ejecución de los recursos.
- Teniendo en cuenta los soportes allegados, se infieren dos rubros principales que guardan relación con la distribución 20% y 80% definidas para fondo de pensiones del departamento y para electrificación rural en zonas de difícil acceso y/o proyectos que propendan el uso de energías renovables respectivamente. No obstante, se desconocen los proyectos y la población beneficiaria principalmente del 80% de los recursos de la estampilla.
- El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 es rendido por el Subdirector Técnico de Presupuesto de la Gobernación de Boyacá, no obstante este no se encuentra suscrito y los documentos soporte denominados "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS", no se encuentran legibles, aspecto que puede incidir en el análisis y fiabilidad de la información allegada

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

9.812.609.215

- Se contemplaron 11 conceptos relacionados en la destinación definida por la ley para el empleo de los recursos girados por el MEN, con una apropiación para vigencia 2023 sumado a los excedentes de esta misma fuente por \$14.405.310.425,99 de los cuales ejecutaron solo el 37,61% equivalente a \$5.421.287.176,06.
- No es posible determinar las causas de la baja ejecución, así como los avances en cada proyecto de inversión con la información suministrada, este informe fue presentado y suscrito por el vicerrector Administrativo y Financiero de la UPTC.

Tabla 3 Ejecución de recursos Pro-UNAL, Vigencia 2023

Concepto	Recurso	Presupuesto	Asignación	Reserva	Comprobación	Destino	Estado	Observaciones	Valor
[Grid of financial data for Pro-UNAL resources]									

Fuente: Guabán - Informe Ejecución 2023 y excedentes Vig anterior.
Fuente: Informe denominado "Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, vigencia 2023", página 4, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1w7C3iR0K5f6G6u31cHh7R661_eC/view?usp=sharing

CASANARE⁶

Una vez verificado el repositorio de informes relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de las estampillas aprobadas y que se encuentran vigentes. Desde la comisión accidental de seguimiento, fue posible determinar que el Departamento de Casanare presentó informe de fecha 12 de marzo de 2014, conformado por 1 folio y 6 anexos en formato .xlsx; en el que allegan ejecuciones presupuestales correspondientes a la vigencia 2023, de los cuales fue posible inferir lo siguiente:

A. Estampilla Pro Adulto Mayor⁷

La información del Departamento de Casanare fue suministrada desde la oficina del representante INC de acuerdo a la distribución y regional que se hace por parte de miembros de esta comisión accidental. De manera que en el contenido de este informe el representante Casanare es responsable exclusivamente del análisis que se hace de las estampillas de este Departamento.

Adoptada mediante Ley 877 de 2001, que modificó la Ley 48 de 1993, ordenando la creación de la estampilla pro-educación y juramentamiento de los Centros de Atención del Adulto, instituciones y centros de vejez para la tercera edad. La ley no define el tiempo de vigencia de la estampilla ni el monto a recaudar por concepto de la estampilla.

Esta ley fue modificada mediante el artículo 217 de la Ley 1865 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pactos por Colombia: Paso por el Equilibrio" en el cual se hace referencia a que producto de los recursos de este sistema se continuará en el 70% de la financiación de los Centros de Vejez y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Atención al Adulto. Se estableció un subsidio mayor

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	AFROPRORCIONES	CONFRONTRADOS	DESTINACIONES	PAGOS	COMPROBACIONES	DELLAMAS	PAGADOS
TOTAL	15.491.101.934,11	9.854.794.299,00	5.451.664.123,00	7.081.634.148,00	3.258.220.320,92	1.971.262.216,00	1.671.292.216,00
Retención del 20% prevista en el artículo 47 de la ley 863 de 2003, con destino al fondo de pensiones del departamento	3.258.220.320,92	1.971.262.216,00	1.671.292.216,00	2.671.292.216,00			
Electrificación rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales del departamento	13.102.881.647,28	7.843.502.083,00	3.780.371.907,00	4.410.341.932,00			

Fuente: elaboración propia, teniendo en cuenta informe denominado: "Gobernación de Boyacá, vigencia 2023", páginas 6 y 7, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1TtWVtKtKzr5V-7Lz0CBYK0ZVAVW65New7u3o/view?usp=sharing>

- El Departamento de Boyacá por concepto de Estampilla Pro-Electrificación Rural, obtuvo ingresos por concepto de estampilla "Pro Electrificación Rural" la suma de \$21.108.135.570,96 de los cuales con corte a 31 de diciembre de 2023 se ejecutó el 70%.
- El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fue rendido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, no obstante este no se encuentra suscrito.
- Teniendo en cuenta los soportes allegados, no es posible determinar cómo destinan los recursos de este estampilla por rubro, de forma tal que se desconoce si se garantiza la destinación definida por ley.

una vez verificado el repositorio de informes relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de la estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" aprobada y que actualmente se encuentra vigente; Desde la comisión accidental de seguimiento, fue posible determinar que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC; presentó informe de fecha 11 de marzo de 2024, conformado por 6 folios en el que hace referencia a la ejecución de recursos de estampilla pro UNAL correspondiente a la vigencia 2023, del cual es posible inferir:

A. Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia⁸

- La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia 2023 obtuvo ingresos por concepto de la estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" por \$13.869.174.796, a través de las siguientes resoluciones:
 - Resolución MEN No. 008543 de fecha 24 de mayo de 2023 por la suma de: 4.236.365.581
 - Resolución MEN No. 016798 de fecha 13 de septiembre de 2023 por la suma de:

⁸ Creada mediante Ley 1697 de 2019 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" con un término para su recaudo de veinte (20) años. La ley no define el monto máximo a recaudar. De conformidad con el artículo 3° al 30% de la recaudación se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país, entre ellas a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) del departamento de Boyacá.

De conformidad con el Artículo 4° de la Ley, los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a:

- Construcción, adquisición y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y demás requeridos para esta finalidad.
- Construcción, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y demás actividades de apoyo a la investigación y al desarrollo científico del país.
- Asignación de las zonas por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales, definirán los criterios técnicos para la asignación de esta matrícula.

A través de la Ordenanza 016 del 15 de diciembre de 2015 en su capítulo II, La Asamblea del Departamento de Casanare adoptó y estableció los componentes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Table with columns: ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, APROPIACIONES, COMPROMISOS, OBLIGACIONES, PAGOS, COMPROMISO DELA JRF, PAGAJRF. Total: 16.762.870.474,85

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta el documento denominado "7. Gobernación de Casanare - Ejecución Gastos Estampilla Pro Adulto Mayor" disponible en: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-1Ww0CNM907fK7PCW70ND_c0xj3_80/edit#usp=drive_link&oid=108395568057135918898rnpoftrue&rd=true

- El Departamento de Casanare por concepto de Estampilla "Pro Adulto Mayor" obtuvo ingresos por \$19.792.670.474,85, de los cuales con corte a 31 de diciembre de 2023 se ejecutaron el 82%.
- No es posible determinar el cumplimiento en la distribución para centros Vida y para los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, toda vez que no viene discriminado el monto.
- No es posible determinar cómo destinan los recursos de esta estampilla por rubro, de forma tal que se desconoce si se garantiza la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, los cuales no deben ser inferiores a las de la vigencia inmediatamente anterior, tal como lo define la norma.
- El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fue rendido por la Directora Técnica de Presupuesto, quien suscribió el oficio remitario.

B. Estampilla Pro Cultura

A través de la Ordenanza 016 del 15 de diciembre de 2015 en su capítulo II, La Asamblea del Departamento de Casanare adoptó y estableció los componentes de la Estampilla Pro Cultura.

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta el documento denominado "5. Gobernación de Casanare - Ejecución Gastos Estampilla Pro Cultura" disponible en: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N1Eu28Z...

1 La Empresa se creó por el artículo 35 de la Ley Constituyente de Cultura - Ley 207 de 1997 - para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país, cuyo artículo los modificó por Ley 668 de 2001, la cual en su artículo primero, autoriza a los Asambleas Departamentales, a los Concejos Deliberantes y a los Concejos Municipales para crear un impuesto territorial denominado Estampilla Pro Cultura, cuyo recaudo se destinará para:

- 1. Acciones dirigidas a estimular y promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 207 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes Centros y salas culturales, y en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieren.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
4. Un 10% para la seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todos sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresadas de que trata el artículo 17 de la Ley 207 de 1997.

7315hZbQrY5SihfKl35n5v/edit#usp=drive_link&oid=1063985268057135918898rnpoftrue&rd=true

El Departamento de Casanare por concepto de Estampilla pro-Cultura obtuvo ingresos por concepto de Estampilla por \$9.663.441.787,15 de los cuales con corte a 31 de diciembre de 2023 solo se ejecutaron el 79%.

Table with columns: ESTAMPILLA PRO CULTURA, APROPIACIONES, COMPROMISOS, OBLIGACIONES, PAGOS, COMPROMISO DELA JRF, PAGAJRF. Total: 9.663.441.787,15

Entiendo en cuenta los soportes allegados, no es posible determinar cómo destinan los recursos de esta estampilla por rubro, de forma tal que se desconoce si se garantiza la destinación definida por ley. El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 fue rendido por la Directora Técnica de Presupuesto, quien suscribió el oficio remitario.

Por otra parte, una vez verificado el repositorio de Informes relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia así como de la Estampilla Pro Unitrópico, aprobadas y actualmente vigentes; Desde la comisión accidental de seguimiento, fue posible determinar que la Universidad Internacional del Trópico Colombiano; presentó dos informes: el primero de fecha 8 de agosto de 2023, conformado por 4 folios a través de los cuales rindió informe consolidado del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y un segundo informe de fecha 13 de marzo de 2024, conformado por 28 folios a través de los cuales presenta informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de los cuales fue posible inferir lo siguiente:

A. Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Table with columns: ESTAMPILLA PRO UNAL, APROPIACIONES, VALOR EJECUTADO, %. Unitrópico: \$885.503.157,00

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta informe denominado "Universidad Internacional del Trópico Americano, vig 2023", páginas 3 y 4, disponible en: https://drive.google.com/file/d/132UjUmK61M_Sf1P2X4H32a10ZU9P65Dy9w/view?usp=sharing

2 Creada mediante Ley 1697 de 2018 "Por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" con un impuesto para su recaudo de venta (2%) años. La ley no define el monto máximo a recaudar. De conformidad con el artículo 31 el 20% de lo recaudado se transfiere a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país, entre ellas a la Universidad Internacional del Trópico Americano del departamento de Casanare.

De conformidad con el Artículo 4º Ibid. Los recursos que se recauden mediante la estampilla se asignarán porcentualmente a:
- Construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y de los edificios y de los terrenos que por esta finalidad.
- Dotación "modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subvenciones estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país.
- Dotación de centros por muestra de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Concejos Superior de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la asignación de estos recursos.

B. Estampilla Pro Unitrópico

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Table with columns: ESTAMPILLA PRO UNITROPICO, APROPIACIONES, VALOR EJECUTADO, %. Unitrópico: \$8.991.187.364,27

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta Informe denominado "Universidad Internacional del Trópico Americano, vig 2023", páginas 1-4, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1WZDmveKs14A5dF7Mh8D7a11EDa79a9w/view?usp=sharing

- El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 es rendido por el rector de la universidad.
- El informe de ejecución de recursos de estampilla pro UNAL y demás universidades estatales asignados a la Universidad Internacional del Trópico Americano en la vigencia 2023, fue rendido por el rector de la Universidad.
- La Universidad Internacional del Trópico Americano obtuvo ingresos por concepto de Estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" por \$885.503.157,00, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de las resoluciones No. 008543 de fecha 24 de mayo de 2023 por la suma de: \$ 70.632.193,00 y No. 016798 de fecha 13 de septiembre de 2023 por: \$614.870.964,00.
- A través de Acuerdo CS No 042 de 2023 generado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se aprobó el plan de inversión de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales Ley 1697 de 2018 para Unitrópico vigencia 2023, con el fin de adelantar el proyecto con el fin de "aumentar la capacidad instalada de espacio académicos por medio de la dotación de mobiliario en los bloques académicos A, B y D para la ampliación de cobertura en la Universidad Internacional del Trópico Americano, por un valor de \$460.000.000".
- Que el valor del proyecto es de \$460.000.000 de los cuales el 59% de los recursos provienen de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales y el 41% de recursos propios de la universidad.
- El proyecto se encuentra en ejecución a través del contrato de compra No. 269 de fecha 29 de noviembre de 2023, el cual contemplaba un plazo inicial de un mes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, el cual se suspendió y posteriormente fue objeto de prórroga, en la cual se establece como nueva fecha de finalización del contrato el 28 de mayo de 2024.
- Según informe a la fecha 26 de febrero de 2024, se evidencia un avance financiero del 91% en la ejecución del contrato de compra. (manifiestan que la totalidad del mobiliario se materializa una vez culmine la construcción del Bloque D)
- Una vez revisado el informe de ejecución de recursos de estampilla pro UNAL y demás universidades estatales presentado por Unitrópico es posible afirmar que solo el 30,56% de los recursos recibidos por concepto de Estampilla "Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" fueron comprometidos durante la vigencia 2023, para solo una de las tres destinaciones contenidas en el artículo 4º de la Ley 1697 de 2013.
- El Rector de la universidad manifiesta que los recursos provenientes de las estampillas que se relacionan en el Informe, actualmente no son objeto de auditoría por parte de los entes de fiscalización y control.

20 Ley 1697 de 2018, artículo 4. Destinación de los Recursos: "Apoyar subyugos CONDICIONALMENTE ejecutar" Los recursos que se recauden mediante la estampilla se asignarán porcentualmente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los edificios y terrenos que por esta finalidad requiera de la misma, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subvenciones estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propondrá siempre con estos recursos por la dotación de los centros por muestra de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Concejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la asignación de estos recursos.

21 Se crea la emisión de la Estampilla "Pro Unitrópico" a través de la Ley 2123 de 2021, cuyo recaudo se destinará para:
- Desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad, adoptadas mediante el Acuerdo Académico y/o a la apertura de programas académicos.
- Desarrollo de la Infraestructura Educativa.
- Desarrollo de la Docencia, extensión de la institución, o la apertura y desarrollo de programas académicos que la Universidad considere pertinentes para la región, de acuerdo con estudios de carácter científico y tecnológico, el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología, el desarrollo de la innovación así como el fortalecimiento de la internacionalización y el Bienestar de la Universidad.

las excavaciones para construcción de los pozos y tramos finales de la red de alcantarillado y sanitario así como actividades preliminares para iniciar con excavaciones para cimentación del tanque elevado.
Una vez revisado el informe de ejecución de recursos de estampilla pro UNAL y demás universidades estatales presentado por Unitrópico es posible afirmar que solo el 34.39% de los recursos recibidos por concepto de Estampilla "Pro Unitrópico" fueron comprometidos durante la vigencia 2023, para solo una de las tres destinaciones contenidas en la Ley 2123 de 2021.

• CAUCA

Gobernación del Cauca

Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Por medio de la ley 1276 y 1315 de 2009 y la ley 1850 de 2017 que autorizan la emisión de una estampilla pro dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones. Esto se evidencia en los siguientes artículos de la Ley 1276:

Artículo 2°. Alcances. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos. (Ley 1276)

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1 de la ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

	RECAUDO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% DE EJECUCIÓN
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 6.706.043.885,00	\$ 4.462.451.514,37	66,54 %

En informe presentado con fecha 1 de marzo de 2024 por la Gobernación del Cauca se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor fue ejecutado en un 66,54 %, y los recursos fueron ejecutados en servicios en atención y protección integral a los adultos mayores.

Estampilla pro-desarrollo departamental

Por medio del Decreto-Ley 1222 de 1986, en el Artículo 170: Autorízase a las asambleas para ordenar la emisión de estampillas "Pro-desarrollo departamental", cuyo producto se destinará a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva.

Las ordenanzas que dispongan cada emisión determinarán su monto que no podrá ser superior a la cuarta parte del correspondiente presupuesto departamental; la tarifa que no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor del documento o instrumento gravado, las extensiones a que hubiere lugar, las características de las estampillas, y todo lo demás que se considere necesario para garantizar su recaudo y adecuada inversión.

Y su distribución será conforme a la Ley 863 de 2003, la cual expresa en el Artículo 47. Retención por estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

	RECAUDO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% DE EJECUCIÓN
Estampilla pro desarrollo departamental	\$ 8.561.379.287,00	\$ 4.977.439.987,80	58,13 %

En Informe presentado con fecha 1 de marzo de 2024 por la Gobernación del Cauca se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental fue ejecutado en un 58,13 %, y los recursos han sido ejecutados en gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, construcción de infraestructuras educativas y deportivas.

Estampilla pro cultura

Por medio de la Ley 666 de 2001 se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 quedando así:

"Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Pro-cultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

	RECAUDO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% DE EJECUCIÓN
Estampilla pro cultura	\$ 1.019.997.012,00	\$ 874.546.631,38	85,74 %

En Informe presentado con fecha 1 de marzo de 2024 por la Gobernación del Cauca se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro-Cultura fue ejecutado en un 85,74 %, y los recursos fueron ejecutados en proyectos de promoción y accesos a procesos culturales y artísticos del departamento, adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo, fomento y el estímulo de la cultura.

Universidad del Cauca

Estampilla UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS

Por medio de la Ley 1177 de 2007 se autoriza a la Asamblea del Departamento del Cauca para que ordene la emisión de la estampilla "UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS" cuyo recaudo se destinará para la inversión en infraestructura física y tecnológica, a la construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de la planta física de escenarios deportivos y culturales, el montaje de laboratorios, talleres y bibliotecas; la adquisición de instrumentos musicales y materias primas para la Facultad de Artes, el equipamiento y dotación de laboratorios, salas de informática, auditorios; la compra de elementos y materiales destinados a la transformación digital, microelectrónica, informática, robótica y biotecnología, de sistemas de comunicaciones e información; para el fortalecimiento del bienestar universitario, la investigación y la calidad, y en general, de todos aquellos bienes que se requieren para la planta física y el buen funcionamiento del Alma Máter.

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de vigencias anteriores	\$ 3.322.253.232	\$ 3.574.450.963	52,95 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 3.627.174.187		
TOTAL	\$ 6.749.427.419	\$ 3.574.450.963	52,95 %

En Informe presentado el 8 de marzo de 2024 por la Universidad del Cauca se puede evidenciar que el presupuesto fue ejecutado en un porcentaje del 52,95 %, y cada uno de los rubros en los que estos fueron ejecutados están establecidos en la ley, distribuidos así:

- Construcción nueva edificación para Laboratorio.
- Fortalecimiento de procesos académicos administrativos a través de un Sistema de Gestión Integral,
- Adecuaciones de estructura física, acabados arquitectónicos, iluminación, redes eléctricas, redes de voz y de datos.
- Desarrollo de consultorías relacionadas con proyectos de infraestructura.
- Construcción aulas de clases.

• CESAR

Gobernación del Cesar: La Gobernación del Cesar cuenta con las siguientes estampillas: (i) Bienestar adulto mayor, (ii) Pro desarrollo fronterizo, (iii) pro cultura y (iv) pro desarrollo departamental, los cuales tienen el siguiente recaudo:

(i) Bienestar adulto mayor

BIENESTAR ADULTO MAYOR (Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009)

DESTINACION: Pasivo Pensional 20%, y el 80% distribuido mínimo un 70% para la financiación de los Centros de Vida para la Tercera Edad y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, que operan en jurisdicción del Departamento del Cesar.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	
AÑO	RECAUDADO
2023	\$ 9.092.163.269,55

BIENESTAR ADULTO MAYOR (Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009)

DESTINACION: Pasivo Pensional 20%, y el 80% distribuido mínimo un 70% para la financiación de los Centros de Vida para la Tercera Edad y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, que operan en jurisdicción del Departamento del Cesar.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		
AÑO	APROPIACION	RECAUDADO
2023	\$6.331.675.349,55	\$ 9.092.163.269,55

(ii) Pro desarrollo fronterizo

PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (Ley 1813 de 2016)

DESTINACION: Los recursos obtenidos del recaudo de la Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo se destinarán a Pasivo Pensional 20% y 80% financiar el Plan de Inversiones en las zonas de fronteras en materia de desarrollo de la primera infancia y adolescencia en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico; bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y Desarrollo del sector agropecuario.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	
AÑO	RECAUDADO
2023	\$ 68.468.971.921,87

PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (Ley 1813 de 2016)

DESTINACION: Los recursos obtenidos del recaudado de la Estampilla Prodesarrollo Fronterizo se destinarán a Pasivo Pensional 20% y 80% financiar el Plan de Inversiones en las zonas de frontera en materia de desarrollo de la primera infancia y adolescencia en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico; bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y Desarrollo del sector agropecuario.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO		
AÑO	AFROPIACION	RECAUDADO
2023	\$45.623.309.447,65	\$ 58.468.971.921,87

(iii) Pro cultura

ESTAMPILLA PROCULTURA (Ley 666 de 2001)

DESTINACION:

- a) Un 10% para seguridad social del creador.
- b) Un 20% para pasivo pensional de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 863 de 2003.
- c) Un 20% para el fortalecimiento de la Red Departamental de las Bibliotecas Públicas.
- d) Un 50% para la difusión, promoción y divulgación de las expresiones artísticas, culturales, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que tratan los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997, fomentar la formación y la capacitación técnica y cultural del creador y del gestor social.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
AÑO	RECAUDADO
2023	\$ 21.798.456.556,96

ESTAMPILLA PROCULTURA (Ley 666 de 2001)

DESTINACION:

- a) Un 10% para seguridad social del creador.
- b) Un 20% para pasivo pensional de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 863 de 2003.
- c) Un 20% para el fortalecimiento de la Red Departamental de las Bibliotecas Públicas.
- d) Un 50% para la difusión, promoción y divulgación de las expresiones artísticas, culturales, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que tratan los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997, fomentar la formación y la capacitación técnica y cultural del creador y del gestor social.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA		
AÑO	AFROPIACION	RECAUDADO
2023	\$16.894.848.898,10	\$ 21.798.456.556,96

(iv) pro desarrollo departamental

ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL: (Ley 3 de 1986, artículo 32).

DESTINACION: Pasivo Pensional 20% y 80% Construcción de Infraestructura Educativa, Sanitaria y Deportiva.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
AÑO	RECAUDADO
2023	\$ 15.774.052.031,14

ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL: (Ley 3 de 1986, artículo 32).

DESTINACION: Pasivo Pensional 20% y 80% Construcción de Infraestructura Educativa, Sanitaria y Deportiva.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL		
AÑO	AFROPIACION	RECAUDADO
2023	\$9.736.404.077,28	\$ 15.774.052.031,14

Ejecución de las estampillas

(i) Bienestar adulto mayor

Impresión del Estado
INFORME PERIÓDICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CUANTITATIVA

VEGUERA - 2023 (Ejecución hasta el mes de Julio del presente año) - Ley 1813 de 2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AFROPIACION		RECAUDADO	
			AFROPIACION	RECAUDADO	AFROPIACION	RECAUDADO
01	Administración General		1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00
02	Seguridad		1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
03	Salud		2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
04	Educación		1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00
05	Transporte		1.300.000.000,00	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00
06	Medio Ambiente		1.400.000.000,00	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
07	Agua Potable y Saneamiento Básico		1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
08	Desarrollo Rural		1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
09	Industria, Comercio y Turismo		1.700.000.000,00	1.700.000.000,00	1.700.000.000,00	1.700.000.000,00
10	Deportes		1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00
11	Seguridad Ciudadana		1.900.000.000,00	1.900.000.000,00	1.900.000.000,00	1.900.000.000,00
12	Defensa		2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
13	Asistencia Social		2.100.000.000,00	2.100.000.000,00	2.100.000.000,00	2.100.000.000,00
14	Trabajo y Empleo		2.200.000.000,00	2.200.000.000,00	2.200.000.000,00	2.200.000.000,00
15	Justicia		2.300.000.000,00	2.300.000.000,00	2.300.000.000,00	2.300.000.000,00
16	Seguridad Social		2.400.000.000,00	2.400.000.000,00	2.400.000.000,00	2.400.000.000,00
17	Seguridad Social		2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
18	Seguridad Social		2.600.000.000,00	2.600.000.000,00	2.600.000.000,00	2.600.000.000,00
19	Seguridad Social		2.700.000.000,00	2.700.000.000,00	2.700.000.000,00	2.700.000.000,00
20	Seguridad Social		2.800.000.000,00	2.800.000.000,00	2.800.000.000,00	2.800.000.000,00
21	Seguridad Social		2.900.000.000,00	2.900.000.000,00	2.900.000.000,00	2.900.000.000,00
22	Seguridad Social		3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
23	Seguridad Social		3.100.000.000,00	3.100.000.000,00	3.100.000.000,00	3.100.000.000,00
24	Seguridad Social		3.200.000.000,00	3.200.000.000,00	3.200.000.000,00	3.200.000.000,00
25	Seguridad Social		3.300.000.000,00	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00
26	Seguridad Social		3.400.000.000,00	3.400.000.000,00	3.400.000.000,00	3.400.000.000,00
27	Seguridad Social		3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00
28	Seguridad Social		3.600.000.000,00	3.600.000.000,00	3.600.000.000,00	3.600.000.000,00
29	Seguridad Social		3.700.000.000,00	3.700.000.000,00	3.700.000.000,00	3.700.000.000,00
30	Seguridad Social		3.800.000.000,00	3.800.000.000,00	3.800.000.000,00	3.800.000.000,00
31	Seguridad Social		3.900.000.000,00	3.900.000.000,00	3.900.000.000,00	3.900.000.000,00
32	Seguridad Social		4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00
33	Seguridad Social		4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00
34	Seguridad Social		4.200.000.000,00	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00
35	Seguridad Social		4.300.000.000,00	4.300.000.000,00	4.300.000.000,00	4.300.000.000,00
36	Seguridad Social		4.400.000.000,00	4.400.000.000,00	4.400.000.000,00	4.400.000.000,00
37	Seguridad Social		4.500.000.000,00	4.500.000.000,00	4.500.000.000,00	4.500.000.000,00
38	Seguridad Social		4.600.000.000,00	4.600.000.000,00	4.600.000.000,00	4.600.000.000,00
39	Seguridad Social		4.700.000.000,00	4.700.000.000,00	4.700.000.000,00	4.700.000.000,00
40	Seguridad Social		4.800.000.000,00	4.800.000.000,00	4.800.000.000,00	4.800.000.000,00
41	Seguridad Social		4.900.000.000,00	4.900.000.000,00	4.900.000.000,00	4.900.000.000,00
42	Seguridad Social		5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
43	Seguridad Social		5.100.000.000,00	5.100.000.000,00	5.100.000.000,00	5.100.000.000,00
44	Seguridad Social		5.200.000.000,00	5.200.000.000,00	5.200.000.000,00	5.200.000.000,00
45	Seguridad Social		5.300.000.000,00	5.300.000.000,00	5.300.000.000,00	5.300.000.000,00
46	Seguridad Social		5.400.000.000,00	5.400.000.000,00	5.400.000.000,00	5.400.000.000,00
47	Seguridad Social		5.500.000.000,00	5.500.000.000,00	5.500.000.000,00	5.500.000.000,00
48	Seguridad Social		5.600.000.000,00	5.600.000.000,00	5.600.000.000,00	5.600.000.000,00
49	Seguridad Social		5.700.000.000,00	5.700.000.000,00	5.700.000.000,00	5.700.000.000,00
50	Seguridad Social		5.800.000.000,00	5.800.000.000,00	5.800.000.000,00	5.800.000.000,00
51	Seguridad Social		5.900.000.000,00	5.900.000.000,00	5.900.000.000,00	5.900.000.000,00
52	Seguridad Social		6.000.000.000,00	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00
53	Seguridad Social		6.100.000.000,00	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00	6.100.000.000,00
54	Seguridad Social		6.200.000.000,00	6.200.000.000,00	6.200.000.000,00	6.200.000.000,00
55	Seguridad Social		6.300.000.000,00	6.300.000.000,00	6.300.000.000,00	6.300.000.000,00
56	Seguridad Social		6.400.000.000,00	6.400.000.000,00	6.400.000.000,00	6.400.000.000,00
57	Seguridad Social		6.500.000.000,00	6.500.000.000,00	6.500.000.000,00	6.500.000.000,00
58	Seguridad Social		6.600.000.000,00	6.600.000.000,00	6.600.000.000,00	6.600.000.000,00
59	Seguridad Social		6.700.000.000,00	6.700.000.000,00	6.700.000.000,00	6.700.000.000,00
60	Seguridad Social		6.800.000.000,00	6.800.000.000,00	6.800.000.000,00	6.800.000.000,00
61	Seguridad Social		6.900.000.000,00	6.900.000.000,00	6.900.000.000,00	6.900.000.000,00
62	Seguridad Social		7.000.000.000,00	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
63	Seguridad Social		7.100.000.000,00	7.100.000.000,00	7.100.000.000,00	7.100.000.000,00
64	Seguridad Social		7.200.000.000,00	7.200.000.000,00	7.200.000.000,00	7.200.000.000,00
65	Seguridad Social		7.300.000.000,00	7.300.000.000,00	7.300.000.000,00	7.300.000.000,00
66	Seguridad Social		7.400.000.000,00	7.400.000.000,00	7.400.000.000,00	7.400.000.000,00
67	Seguridad Social		7.500.000.000,00	7.500.000.000,00	7.500.000.000,00	7.500.000.000,00
68	Seguridad Social		7.600.000.000,00	7.600.000.000,00	7.600.000.000,00	7.600.000.000,00
69	Seguridad Social		7.700.000.000,00	7.700.000.000,00	7.700.000.000,00	7.700.000.000,00
70	Seguridad Social		7.800.000.000,00	7.800.000.000,00	7.800.000.000,00	7.800.000.000,00
71	Seguridad Social		7.900.000.000,00	7.900.000.000,00	7.900.000.000,00	7.900.000.000,00
72	Seguridad Social		8.000.000.000,00	8.000.000.000,00	8.000.000.000,00	8.000.000.000,00
73	Seguridad Social		8.100.000.000,00	8.100.000.000,00	8.100.000.000,00	8.100.000.000,00
74	Seguridad Social		8.200.000.000,00	8.200.000.000,00	8.200.000.000,00	8.200.000.000,00
75	Seguridad Social		8.300.000.000,00	8.300.000.000,00	8.300.000.000,00	8.300.000.000,00
76	Seguridad Social		8.400.000.000,00	8.400.000.000,00	8.400.000.000,00	8.400.000.000,00
77	Seguridad Social		8.500.000.000,00	8.500.000.000,00	8.500.000.000,00	8.500.000.000,00
78	Seguridad Social		8.600.000.000,00	8.600.000.000,00	8.600.000.000,00	8.600.000.000,00
79	Seguridad Social		8.700.000.000,00	8.700.000.000,00	8.700.000.000,00	8.700.000.000,00
80	Seguridad Social		8.800.000.000,00	8.800.000.000,00	8.800.000.000,00	8.800.000.000,00
81	Seguridad Social		8.900.000.000,00	8.900.000.000,00	8.900.000.000,00	8.900.000.000,00
82	Seguridad Social		9.000.000.000,00	9.000.000.000,00	9.000.000.000,00	9.000.000.000,00
83	Seguridad Social		9.100.000.000,00	9.100.000.000,00	9.100.000.000,00	9.100.000.000,00
84	Seguridad Social		9.200.000.000,00	9.200.000.000,00	9.200.000.000,00	9.200.000.000,00
85						

Departamento del Cauca
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

CONCEPTO	PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
...

(iv) pro desarrollo

Departamento del Cauca
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTAMPILLA PROELECTRIFICACIÓN

CONCEPTO	PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
...

Estampilla Prodesarrollo

ESTAMPILLA PRO	APROPIACIONES	COMROMISOS	CONSIGNACIONES	PAGOS	COMPROMISO	DEBE/AVR	PAGA/PAGO
TOTAL	3.732.000.000,00	1.951.741.992,09	882.794.346,52	882.794.346,52			

Estampilla Proelectrificación

ESTAMPILLA PRO	APROPIACIONES	COMROMISOS	CONSIGNACIONES	PAGOS	COMPROMISO	DEBE/AVR	PAGA/PAGO
TOTAL			

Estampilla Prohospital

Estampilla Proanclonato

ESTAMPILLA PRO	APROPIACIONES	COMROMISOS	CONSIGNACIONES	PAGOS	COMPROMISO	DEBE/AVR	PAGA/PAGO
TOTAL			

BOYACÁ¹

Una vez verificado el repositorio de Informes relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de la estampillas aprobadas y que se encuentran vigentes. Desde la comisión accidental de seguimiento, fue posible determinar que el Departamento de Boyacá presentó dos informes uno con fecha 2 de agosto de 2023, conformado por 8 folios en el que allegan ejecuciones correspondientes a la vigencia 2022 y el otro de fecha 23 de abril de 2024, conformado por 7 folios a través el cual presentan ejecuciones presupuestales correspondientes a la vigencia 2023; de las cuales fue posible inferir lo siguiente:

A. Estampilla Pro Adulto Mayor²

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022

ESTAMPILLA PRO	APROPIACIONES	%	COMROMISOS	%	CONSIGNACIONES	%	PAGOS	%
TOTAL	4.217.533.597,27	100%	2.761.692.277,64	65%	2.446.871.646,74	58%	2.446.871.646,74	58%
Financiada por el Estado	2.348.709.950,91	56%	2.343.709.950,91	53%	2.250.571.436,98	51%	2.250.571.436,98	51%
Centros de Bienestar Social	1.083.624.238,50	26%	1.005.624.238,50	24%	208.046.787,37	5%	899.036.397,37	21%

Fuente: elaboración propia, teniendo en cuenta informe denominado: "Gobernación de Boyacá, vig 2022", páginas 2 y 3, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1T1WYKXV9KXEX-7C2X09YH0Z8VAAH8G/view?usp=drive_link

- El Departamento de Boyacá por concepto de Estampilla pro- adulto Mayor obtuvo ingresos por valor de \$4.217.533.597,27, de los cuales se ejecutó el 62% con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Del valor total apropiado se asignaron los recursos para el financiamiento de los Centros Vida en un

¹ La información del Departamento de Boyacá fue analizada desde la oficina del representante INCO de acuerdo a la distribución territorial y regional que se hace por parte de miembros de esta Comisión Accidental. De manera que en el contenido de este Informe al Honorable Representante Constantino es responsable exclusivamente del análisis que se hace de las estampillas de su reconocimiento etnocultural.

² Adoptada mediante Ley 687 de 2001, que modificó la Ley 48 de 1986, alterando la estructura de la estampilla pro-adulto y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Andino, Instituciones y centros de vida para la tercera edad. La ley no define el tiempo de vigencia, ni el valor máximo a recaudar por concepto de la estampilla.

Esta ley fue modificada mediante el artículo 217 de la Ley 1855 de 2018 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Punto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el cual se hace referencia a que producto de la estampilla se destinará un 10% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor

- 64% y un 26% para los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, es decir se cumplió con la distribución fijada por la Ley.
- El informe de ejecución presupuestal de Ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 es remitido por el Subdirector Técnico de Presupuesto de la Gobernación de Boyacá, no obstante este no se encuentra suscrito.
- El formato de presentación del informe específicamente los documentos denominados "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS", no son legibles, aspectos que pueden incluir en el análisis y fiabilidad de la información allegada.

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

ESTAMPILLA PRO	APROPIACIONES	COMROMISOS	CONSIGNACIONES	PAGOS	COMPROMISO	DEBE/AVR	PAGA/PAGO
TOTAL	3.732.000.000,00	1.951.741.992,09	882.794.346,52	882.794.346,52			

Fuente: elaboración propia, teniendo en cuenta informe denominado: "Gobernación de Boyacá, vigencia 2023", páginas 2 y 3, disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Z1TKu6m7120x4GjUjBn8P7Y7QvDd_7j5w/view?usp=drive_link

- De acuerdo con la información remitida para la vigencia 2023, en el Departamento de Boyacá por concepto de Estampilla pro- adulto Mayor:
- El Departamento de Boyacá por concepto de Estampilla pro- adulto Mayor obtuvo ingresos por valor de \$2.733.600.000,00, los cuales con corte a 31 de diciembre de 2023 presentaron una ejecución del 32%, (en el informe no justifican las razones de esta baja ejecución)
 - No es posible determinar cómo destinan los recursos de esta estampilla por rubro, de forma tal que se desconoce si se garantiza la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, los cuales no deben ser inferiores a las de la vigencia inmediatamente anterior, tal como lo define la norma.
 - El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 es remitido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, no obstante este no se encuentra suscrito.

B. Estampilla Pro Cultura³

La asamblea de Boyacá acogió mediante ordenanza 022 de 2012, la emisión de una estampilla "Pro Cultura" cuyos recursos serán administrados por el departamento de Boyacá, para el fomento y el estímulo de la

³ La Estampilla es creada por el artículo 38 de la Ley General de Cultura -Ley 397 de 1957- para contribuir a la financiación del patrimonio cultural en las diferentes regiones del país cuyo artículo fue modificado por Ley 666 de 2001, la cual, en su artículo primero, otorga a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Deliberativos y a los Concejos Municipales para crear un instrumento territorial denominado Estampilla Pro Cultura, cuyo recaudo se destina para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promover la creación, la gestión artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1957.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, sitios para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y áreas culturales y, en general, preparar la infraestructura que las expresiones culturales requieren.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y/o gestor cultural.
4. Un diez por ciento (10%) para la seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresadas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1957.

cultura, con destino a proyectos acordes con los planes de cultura.

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022

ESTAMPILLA PRO CULTURA	APROPORCIONES	%	COMPROMISOS	%	DEBEROS	%	PAGOS	%
TOTAL	13.894.639.856,17	100%	6.431.492.822,00	100%	6.182.464.272,82	100%	5.115.826.273,50	100%

- El Departamento de Boyacá por concepto de Estampilla "Pro Cultura", obtuvo ingresos por \$11.694.639.856,17, de los cuales con corte a 31 de diciembre de 2022 se ejecutaron el 53%. Llama la atención que en la vigencia inmediatamente anterior había presentado una ejecución del 63%.
- Los documentos allegados no presentan las razones de la baja ejecución de los recursos. Teniendo en cuenta los soportes allegados, no es posible determinar cómo destinan los recursos de esta estampilla por rubro, de forma tal que se desconoce si se garantiza la destinación definida por ley.
- El Informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 es rendido por el Subdirector Técnico de Presupuesto de la Gobernación de Boyacá, no obstante este no se encuentra suscrito y que los documentos que conforman dicho informe denominados "INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS", no son legibles, aspecto que puede incidir en el análisis y fiabilidad de la información allegada.

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

ESTAMPILLA PRO CULTURA	APROPORCIONES	COMPROMISOS	DEBEROS	PAGOS	COMPROMISO	DEBEROS	PAGOS
TOTAL	5.191.887.874,52	8.070.235.125,00	8.084.890.489,89	7.428.444.409,82	73%	86%	87%

De acuerdo con la información remitida para la vigencia 2023, en el Departamento de Boyacá por concepto de Estampilla pro-cultura, se recaudaron \$9.192.687.878,52, los cuales con corte a 31 de diciembre de 2023 presentaron una ejecución del 88%. No obstante, con la información suministrada no es posible determinar cómo destinan los recursos de esta estampilla por rubro, de forma tal que se desconoce si se garantiza la destinación definida por ley.

El Informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, fué rendido por la Secretaría de hacienda del Departamento, no obstante este no se encuentra suscrito.

A. Estampilla Pro electrificación Rural

La Asamblea Departamental mediante Ordenanza 026 del 21 de Diciembre de 2020, por la cual adopta la

4 Creada mediante la Ley 23 de enero 24 de 1988 modificada por las leyes 1666 del 26 de julio del 2006 y 1845 de 2017, que han prorrogado la vigencia de la estampilla rural por 10 años más y busca contribuir a la financiación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el país, especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que dependan al uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales.

República del Cesar
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2023

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	APROPORCIONES	COMPROMISOS	DEBEROS	PAGOS
TOTAL	14.600.632.288	8.020.879.134	7.913.820.723	7.913.820.723

Estampilla Pro Universidad

La estampilla Pro Universidad en el departamento del Cesar se divide en: (i) Universidad Popular del Cesar y (ii) Universidad Nacional Sede la Paz.

(i) Universidad Popular del Cesar

Para la vigencia 2023, la Universidad Popular del Cesar aprobó \$14.600.632.288 y ejecutó \$11.846.239.864 como se expone a continuación

LINEAS	PARTICIPACION	TOTAL APROPIADO	EJECUCION 2023
Construcción, adecuación y modernización de la Infraestructura Universitaria	14%	2.036.759.119	1.632.175.307
Capacitación para los catedráticos	1%	145.482.794	42.035.469
Creación plazas docentes	55%	8.020.879.134	7.913.820.723
Proyectos de investigación	30%	4.397.811.241	2.252.738.305
TOTAL GENERAL	100%	14.600.632.288	11.846.239.864

(ii) Universidad Nacional Sede la Paz.

A la fecha, la Asamblea Departamental del Cesar no ha reglamentado la Estampilla como consta en comunicación enviada por la doctora María Marcela Camacho Navarro vicerrectora de la Universidad Nacional Sede la Paz.

- CHOCO

1. Gobernación del Chocó

1.1. Estampillas: bienestar de adulto mayor; desarrollo departamental y pro-cultura

1.1.1.1. Bienestar de adulto mayor (Ley 1276 de 2009)

Esta estampilla, que aplica en todo el territorio nacional, tiene como objetivo la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Los recursos producto de esta estampilla deben ser distribuidos como sigue: como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla es como sigue: departamentos y municipios de categoría Especial y categoría 1º: 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones; 2º y 3º Categoría: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones; 4ª, 5ª, y 6ª. Categoría: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones

1.1.1.2. Estampilla pro-desarrollo departamental (Ley 03 de 1986)

El artículo 32 de la Ley 3 de 1986 dispone la autorización a las Asambleas para ordenar la emisión de estampillas "Pro-Desarrollo Departamental", cuyo producido se destinará a construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva.

Cada emisión que determine el monto de recaudo de esta estampilla no puede superar el 25 % del presupuesto departamental y la tarifa no puede exceder el 2 % del valor del documento o instrumento gravado

1.1.1.3. Estampilla pro-cultura (Ley 666 de 2001)

La Ley 666 de 2001 por medio del primer artículo modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 autoriza a las asambleas departamentales, concejos distritales y concejos municipales para ordenar la emisión de la estampilla "pro-cultura", tal que dichos recursos serán administrados por el correspondiente ente territorial que lo recaude y será destinado a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura. La tarifa no puede ser menor a 0.5 % ni exceder el 2 % del valor del hecho sujeto al gravamen.

1.1.2. Ejecución de Ingresos estampillas - Enero a diciembre de 2022

El presupuesto inicial de las estampillas pro-adulto mayor, pro-desarrollo departamental y pro-cultura en la vigencia fiscal 2022 fue de 7.042 millones de pesos, con 263 millones de adiciones, para un presupuesto total de 7.306 millones. El ingreso tesoral o efectivo fue de 3.412 millones de pesos, con un ingreso total igual.

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

FECHA	ESTADO	NUMERO	DESCRIPCION DEL INGRESO	ACORDADO	ENCOMENDADO	REVENIDORES	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL IMPORTE
18	1	112120001-100	Proyecto de inversión para el desarrollo de la zona rural	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00

1.1.3. Ejecución de gastos estampillas - Enero a diciembre de 2022

En la ejecución de gastos se observa que de la apropiación definitiva (presupuesto definitivo ejecución de ingresos) 4.527 millones corresponde a compromisos; 4.500 millones a obligaciones y finalmente 3.500 millones a pagos, por lo que el saldo por ejecutar es de 2.679 millones (apropiación definitiva - compromisos), esto representa el 36,7 % del presupuesto definitivo vs. el 46 % que representa el total ingreso del presupuesto definitivo (Ingresos 2022)

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

FECHA	ESTADO	NUMERO	DESCRIPCION DEL GASTO	ACORDADO	ENCOMENDADO	REVENIDORES	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL IMPORTE
18	1	112120001-100	Proyecto de inversión para el desarrollo de la zona rural	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00

Se observa que el ingreso total no cubre el total de la apropiación, siendo el primero una proporción del 46 % del segundo. Asimismo, teniendo en cuenta el presupuesto definitivo la ejecución en compromisos es del 63,3 %. Por su parte, la destinación de estos recursos, en general, ha estado en línea con lo que dicta la Ley que rige cada estampilla. Sin embargo, se observa que las fuentes 114 y 115, estampilla pro-cultura y pro-desarrollo, tienen concepto iguales "60102021003270110 CPC85940 saneamiento Fiscal y Financiero para una función pública exitosa y transparente en el departamento del Chocó". a saber, ambas estampillas tienen objetos distintos y en la cultura no se prevé este concepto específicamente, sería necesaria una aclaración conceptual

1.1.4. Ejecución de Ingresos estampillas - Enero a diciembre de 2023

El presupuesto inicial de las estampillas pro-adulto mayor, pro-desarrollo departamental y pro-cultura en la vigencia fiscal 2023 fue de 4.946 millones de pesos, con 79,9 millones de adiciones, para un presupuesto total de 5.026 millones. El ingreso tesoral o efectivo fue de 892,8 millones de pesos, con un ingreso total igual.

Table with columns: AÑO, MES, PERÍODO, CONCEPTO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, ADICIONES, REDESARROLLO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, MODIFICACIONES, INGRESO EFECTIVO, INGRESO TOTAL

1.1.5. Ejecución de gastos - Enero a diciembre de 2023

En la ejecución de gastos se observa que de la apropiación definitiva (presupuesto definitivo ejecución de ingresos) 440,3 millones corresponde a compromisos; 440,3 millones a obligaciones y finalmente 390,9 millones a pagos, por lo que el saldo por ejecutar es de 4.586 millones (apropiación definitiva - compromisos), esto representa el 91,2 % del presupuesto definitivo vs. el 17,7 % que representa el total ingreso del presupuesto definitivo (ingresos 2023)

Table with columns: AÑO, MES, PERÍODO, CONCEPTO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, ADICIONES, REDESARROLLO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, MODIFICACIONES, INGRESO EFECTIVO, INGRESO TOTAL

Se observó que el ingreso total no cubre el total de la apropiación, siendo el primero una proporción pequeña del segundo (17,7 %). Asimismo, teniendo en cuenta el presupuesto definitivo la ejecución en compromisos es del 8,8%. Por su parte, la destinación de estos recursos, en general, ha estado en línea con lo que dicta la Ley que rige cada estampilla. Sin embargo, se observa que las fuentes 114 y 115, estampilla pro-cultura y pro-desarrollo, tienen concepto iguales: "BPM2021003270110 CPC85940 saneamiento fiscal y financiero para una función pública exitosa y transparente en el departamento del Chocó", a saber, ambas estampillas tienen objetos distintos y en la cultural no se prevé este concepto específicamente, sería necesaria una aclaración conceptual.

2. Universidad Tecnológica del Chocó

2.1.1.1. Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó (Ley 2146 de 2021)

La Ley 2146 de 2021 por medio del primer artículo autoriza a la Asamblea Departamental del Chocó para ordenar la emisión de la estampilla Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cuyo producto se destinará a la formación y capacitación docente, la inversión y mantenimiento de la planta física, la adquisición de tecnologías de punta, la investigación científica y todo lo relacionado con la obtención y dotación de cualquier clase de bien, derecho y/o elementos, material o inmaterial, que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos misionales. La emisión será hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) a precios constantes a la entrada en vigor de la presente ley. La tarifa es 1,5 % del valor del documento o instrumento gravado.

2.1.1. Ejecución de Ingresos - Enero a diciembre de 2022

El presupuesto inicial de la estampilla pro-universidad TCH para la vigencia fiscal 2022 fue de 11.043 millones de pesos, sin adiciones, créditos, reducciones o contra-creditos, para un presupuesto total igual al inicial. El recaudo fue de 11.043 millones de pesos, igual al presupuesto ejecutado, lo que corresponde al 100 % del presupuesto total (final).

Table with columns: AÑO, MES, PERÍODO, CONCEPTO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, ADICIONES, REDESARROLLO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, MODIFICACIONES, INGRESO EFECTIVO, INGRESO TOTAL

2.1.2. Ejecución de gastos - Enero a diciembre de 2022

En la ejecución de gastos se observa que de la apropiación definitiva (11.043 millones) 3.351 millones son adiciones; 753,2 corresponde a créditos; 753,2 millones a contra-creditos; 10.577,1 millones a compromisos; 10.577,1 millones a obligaciones y finalmente 9.379,2 millones a pagos, por lo que el saldo por ejecutar es de 466 millones (apropiación definitiva - compromisos), esto representa el 4,2 % del presupuesto definitivo, es decir, una ejecución del 95,7 %.

Table with columns: AÑO, MES, PERÍODO, CONCEPTO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, ADICIONES, REDESARROLLO, APROPIACIÓN DEFINITIVA, MODIFICACIONES, INGRESO EFECTIVO, INGRESO TOTAL

La destinación de estos recursos ha estado en línea con lo que dicta la Ley que rige dicha estampilla.

2.1.3. Ejecución de Ingresos - Enero a diciembre de 2023

El presupuesto inicial de la estampilla pro-universidad TCH para la vigencia fiscal 2023 fue de 13.966 millones de pesos. El recaudo fue de 11.438 millones de pesos (81,9 % del presupuesto final), el ingreso total fue de 8.644 millones, lo que corresponde al 75,5 % del presupuesto total (final), lo que deja un restante de ejecución de 24,4 % del presupuesto final.

Durante la vigencia 2023, la Universidad Tecnológica del Chocó obtuvo el siguiente balance:

Table with columns: Conceptos, Millones en pesos, Porcentaje

2.1.4. Ejecución de gastos - Enero a diciembre de 2023

En el caso de la ejecución de gastos de la estampilla pro-UTCH en 2023, se observa que del presupuesto final (13.966 millones) se realizaron pagos por 8.644 millones, y el total de compromisos fue por aproximadamente 12.140 millones (cálculo realizado a partir del Informe "Universidad Tecnológica del Chocó, vigencia 2023.pdf") en la desagregación de ejecución de los recursos de la estampilla pro-UTCH. Lo anterior, da un nivel de ejecución del 86,9 % (presupuesto final / compromisos) lo que deja un saldo por ejecutar de 1.826 millones (13,0 % del presupuesto final).

Table with columns: Proyecto/Acción, Presupuesto inicial, Presupuesto final, Pagos ejecutados, % EJEC

La destinación de estos recursos ha estado en línea con lo que dicta la Ley que rige dicha estampilla.

CÓRDOBA

El departamento de Córdoba cuenta con tres estampillas para la vigencia a reportar (2023), las cuales son: Estampilla Pro- Ancianatos, Electrificación Rural y la Estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de servicio educativo de la Universidad de Córdoba;

Estampilla Pro- Ancianatos (Vigencia 2023)

Para la vigencia 2023, la Estampilla Pro Adulto Mayor tuvo un presupuesto inicial de \$6,469,509,813 y un recaudo total de \$18,049,627,108; en la vigencia tuvo una adición de \$10,055,663,722; por lo cual queda con un saldo de \$-1,514,363,523.27. Dichos recursos se han destinado para fines de financiación de los Centros Vida Adulto Mayor y dotación y funcionamiento Centros Bienestar del Anciano.

Se han realizado pagos y cumplimiento de obligaciones por \$8,305,133,166 se concluya que los objetivos planteados han sido ejecutados a satisfacción.

Table with columns: GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, DATOS MENSALES DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

A corte 30 de junio de 2023 se evidenció un recaudo por concepto de Estampilla Pro Universidades Estatales por un valor de \$2.177.436.633 repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia (\$1.430.613.109)
- Recursos del balance Estampilla Pro Universidades Estatales (\$746.823.524)

Teniendo en cuenta lo anterior se logró establecer que el recaudo efectuado mediante esta estampilla fue positivo, ya que se dio el 100% de recaudo de los recursos adicionales mediante el Acuerdo 003 y un 68% de recaudo respecto del valor estimado inicialmente, dando como resultado un recaudo acumulado de 76%.

GASTOS:

Mediante el acuerdo 019 de 2022 se estableció el valor estimado en el presupuesto de gastos, arrojando un total de \$2.102.373.146 con adiciones realizadas mediante el Acuerdo 003 de 2023 por valor de \$746.823.524, es decir \$2.849.196.670.

La destinación de los recursos fue repartida de la siguiente manera:

- Bienestar Universitario
- Desarrollo Tecnológico
- Autoevaluación y Acreditación

En resumen, la ejecución presupuestal a 30 de junio de 2023 se produjo de la siguiente forma:

DESTINACIÓN	TOTAL APROPIACIÓN	TOTAL EJECUTADO
Bienestar Universitario	1.964.232.843	1.153.268.521
Desarrollo Tecnológico	649.592.988	115.481.236
Autoevaluación y Acreditación	235.370.829	234.767.214
TOTAL	2.849.196.670	1.503.516.971

CONCLUSIÓN

Se puede establecer entonces que, para la ejecución presupuestal del gasto en registros presupuestales, los recursos por concepto de Estampilla Pro Universidades Estatales contaron con un 53% aproximadamente de ejecución a 30 de junio de 2023, lo que refleja un alto grado de compromiso y destinación de los recursos en las finalidades requeridas.

b. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca - UDEC:

La Ley 1230 de 2008, crea la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, en su artículo 3 establece como se distribuirá y destinará el recaudo asignado, de la siguiente manera:

- 30% Inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones.
- 30% Desarrollo y modernización de la Infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual
- 20% Investigación científica.
- 5% Modernización y dotación de los laboratorios.
- 5% Modernización y dotación de las bibliotecas y para el Fondo Editorial.
- 5% Modernización de un centro de archivo y documental.
- 5% Programa especial de Becas académicas y estudiantiles.

Ejecución Presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 2023:

Según lo establecido en el Acuerdo 019 de 2022, se estimó un presupuesto de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.590.747.297), el cual se discrimina así:

- Estampilla Pro Desarrollo UDEC = \$2.297.415.910.
- Estampilla Pro Desarrollo UDEC Girardot = \$276.962.190.
- Estampilla Pro Desarrollo UDEC Bojacá = \$16.369.197.

De acuerdo a la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, los recursos mencionados anteriormente se distribuyen de la siguiente forma:

Estampilla Pro Desarrollo UDEC General:

Concepto	Porcentaje	Apropiación Inicial
Dotación de laboratorios.	5%	\$114.870.795
Dotación biblioteca.	5%	\$114.870.795
Archivo documental.	5%	\$114.870.796
Investigación.	20%	\$459.483.182
Planta física.	30%	\$689.224.773
Desarrollo tecnológico.	30%	\$689.224.773
Becas.	5%	\$114.870.796
TOTAL	100%	\$2.297.415.910

Estampilla Pro Desarrollo UDEC Girardot:

Concepto	Porcentaje	Apropiación Inicial
Dotación de laboratorios.	5%	\$13.848.109
Dotación biblioteca.	5%	\$13.848.109
Archivo documental.	5%	\$13.848.109
Investigación.	20%	\$55.392.438
Planta física.	30%	\$83.088.658
Desarrollo tecnológico.	30%	\$83.088.658
Bienestar universitario.	5%	\$13.848.109
TOTAL	100%	\$276.962.190

Estampilla Pro Desarrollo UDEC Bojacá:

Concepto	Porcentaje	Apropiación Inicial
Dotación de laboratorios.	5%	\$818.460
Dotación biblioteca.	5%	\$818.460
Archivo documental.	5%	\$818.460
Investigación.	20%	\$3.273.839
Planta física.	30%	\$4.910.759
Desarrollo tecnológico.	30%	\$4.910.759
Bienestar universitario.	5%	\$818.460
TOTAL	100%	\$16.369.197

- Aunado a lo anterior, mediante el Acuerdo 003 del 8 de junio de 2023, se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.738.874.534) por concepto de recursos del Balance General.
- Mediante la Resolución 001 del 23 de mayo de 2023 se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$215.623.632) por concepto de recurso del Balance Girardot.
- Mediante la Resolución 002 del 26 de abril de 2023 se adicionó la presupuesto de ingresos y gastos

del Balance Bojacá OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$82.094.457).

INGRESOS:

- Recaudó Estampilla Pro Desarrollo UDEC General: A corte 30 de junio de 2023 se recaudó un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$11.950.303.096).
- Recaudó Estampilla Pro Desarrollo UDEC Girardot: A corte 30 de junio de 2023 se evidenció recaudo por el valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$215.623.632).
- Recaudó Estampilla Pro Desarrollo UDEC Bojacá: A corte 30 de junio de 2023 se evidenció recaudo por el valor de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$101.503.099).

GASTOS:

La dinámica del gasto se establece a partir de un proceso de planeación estratégica y la inserción de iniciativas en el Banco Universitario de Programas y Proyectos, alineados con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna".

- A 30 de junio de 2023, la Estampilla Pro Desarrollo Udec General ejecutó \$1.310.869.335, aproximadamente el 12% de los recursos, distribuidos en dotación de laboratorios, dotación biblioteca, investigación y desarrollo tecnológico.
- A 30 de junio de 2023, la Estampilla Pro Desarrollo Udec Girardot adelantó trámites al proceso precontractual, para en el segundo semestre lograr ejecutar el presupuesto.
- A 30 de junio de 2023, la Estampilla Pro Desarrollo Udec Bojacá adelantó trámites al proceso precontractual, para en el segundo semestre lograr ejecutar el presupuesto.

CONCLUSIÓN:

Los objetivos planteados para la Estampilla Pro Desarrollo Udec General se ejecutaron en un 12% a corte 30 de junio de 2023, para las Estampillas Pro Desarrollo Udec Girardot y Bojacá respectivamente, se adelantaron trámites en el proceso precontractual y demás actividades pertinentes para el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos a los cuales se les asignaron recursos, con el fin de ejecutar el presupuesto en el segundo semestre del año.

DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

Para la vigencia 2023 se proyectó recaudar por concepto de Estampillas la suma de \$12.010.036.111,00 de los cuales en el primer semestre se recaudó la suma de \$6.832.414.012,60, es decir 56,9% de lo proyectado, distribuido de la siguiente manera:

- De la Estampilla Pro-Cultura = \$ 1.130.515.002,10 (54,9% de lo proyectado);
- Estampilla Pro-Desarrollo = \$ 1.347.562.002,10 (57,7% de lo proyectado);
- Estampilla Fronteriza = \$2.278.664.004,20 (56,6% de lo proyectado); y
- Estampilla Adulto mayor = \$2.275.673.004,20 (57,8% de lo proyectado).

En el segundo semestre se recaudó la suma de \$22.439.149.782,02 correspondiente al 166% del recaudo sobre lo proyectado, distribuido de la siguiente manera:

ESTAMPILLA	VALOR RECAUDADO	% RECAUDADO
Estampilla Adulto Mayor	\$7.474.704.045,80	149%
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	\$3.742.285.590,60	149%
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	\$7.504.079.879,17	188%
Estampilla Pro-Cultura	\$3.718.080.266,36	181%

Adicionalmente, se incorporaron recursos de balance por la suma de \$ 1.502.915.304,41 y la suma de \$14.415.136.666,69, los cuales se componen así:

INCORPORACIÓN RECURSO DEL BALANCE	
\$ 1.502.915.304,41	
ESTAMPILLA	VALOR INCORPORADO
Estampilla Adulto Mayor	\$1.074.250.669,00
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	\$428.664.635,41
INCORPORACIÓN RECURSO DEL BALANCE	
\$ 14.415.136.666,69	
ESTAMPILLA	VALOR INCORPORADO
Estampilla Adulto Mayor	\$5.955.825.769,75
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	\$3.323.601.229,56
Estampilla Pro-Cultura	\$1.708.806.576,32
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	\$3.426.903.091,06

Los movimientos presupuestales corte 31 de diciembre del

con 2023:

Por lo tanto,

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	% RECAUDADO
ESTAMPILLAS	\$12.010.058.111,00	\$4.502.813.994,41	\$16.512.872.105,41	\$13.439.149.782,02	165%
Estampilla Adulto Mayor	\$3.936.870.307,00	\$1.074.250.669,00	\$5.011.120.976,00	\$7.474.704.045,80	149%
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	\$1.889.194.691,00	0	\$1.889.194.691,00	\$3.742.285.590,60	189%
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	\$4.026.300.660,00	\$428.664.635,41	\$4.454.965.295,41	\$7.504.079.879,17	168%
Estampilla Pro-Cultura	\$2.057.730.713,00	0	\$2.057.730.713,00	\$3.718.080.266,36	181%
RECURSO DEL BALANCE	0,00	\$14.415.136.666,69	\$14.415.136.666,69	\$14.415.136.666,69	100%
R.B. Estampilla Adulto Mayor	0	\$1.074.250.669,75	\$1.074.250.669,75	\$1.074.250.669,75	100%
R.B. Estampilla Pro-Cultura Departamental	0	\$1.708.806.576,32	\$1.708.806.576,32	\$1.708.806.576,32	100%
R.B. Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0	\$3.323.601.229,56	\$3.323.601.229,56	\$3.323.601.229,56	100%
R.B. Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0	\$3.426.903.091,06	\$3.426.903.091,06	\$3.426.903.091,06	100%
TOTALES	\$12.010.058.111,00	\$16.512.872.105,41	\$27.522.930.216,41	\$23.854.286.448,71	

revisada la ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2023, se han comprometido recursos por valor de \$ 27.928.088.082,10, es decir el 65,24% del presupuesto definitivo, como se discrimina a continuación por cada estampilla.

1. ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO: De acuerdo al presupuesto

aprobado y las adiciones de los recursos del balance al 31 de diciembre de 2023, el presupuesto asciende a \$ 7.881.868.386,47 de los cuales comprometieron \$ 5.860.533.462,71 correspondientes al 74,35%.

- ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL:** De acuerdo al presupuesto aprobado y las adiciones de los recursos del balance a 31 de diciembre de 2023, el presupuesto asciende a \$ 5.312.735.860,56 de los cuales comprometieron \$ 3.620.031.497,71 correspondientes al 68,14%.
- ESTAMPILLA PRO CULTURA:** De acuerdo al presupuesto aprobado y las adiciones de los recursos del balance a 31 de diciembre de 2023, el presupuesto asciende a \$ 3.766.537.289,32 de los cuales se comprometieron la suma de \$ 2.166.302.354,39 correspondiente al 57,53%. Se generaron unas obligaciones que registran un total de \$ 1.849.388.552,39 de los cuales se cancelaron la suma de \$ 1.830.101.548,39, por lo cual queda en cuentas por pagar la suma de \$ 19.287.004.
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** De acuerdo al presupuesto aprobado y las adiciones de los recursos del balance a 31 de diciembre de 2023, el presupuesto asciende a \$10.966.946.545,75 de los cuales se ha comprometieron \$6.573.771.887,00 correspondientes al 59,94%.

* GUAVIARE

La Gobernación del Guaviare reporta las siguientes estampillas para la vigencia 2023: Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro Desarrollo y Estampilla Bienestar Adulto Mayor.

Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia: La ley 1301 de 2009 crea la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, esta se destinará para los efectos dispuestos en la presente ley.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia por \$747.412.642 para la vigencia 2023, repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia: \$745.745,575
- Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia - Recursos de capital - Rendimientos financieros: \$1.666.667

Estampilla pro desarrollo de la universidad de la Amazonia - Vigencia 2023

Estampilla pro desarrollo de la universidad de la Amazonia - Vigencia 2023	\$ 746,745,975.08
Estampilla pro desarrollo de la universidad de la Amazonia - Recursos de Capital - Rendimientos Financieros 2023	\$ 1,866,687.69

2. Presupuesto de Gastos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un gasto de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonia por \$585.348.890 para la vigencia 2023, detallando los siguientes aspectos en el gasto:

- Presupuesto Inicial: \$330.702.416
- Presupuesto definitivo: \$586.002.416

Se estima una ejecución de los recursos apropiados, hasta por un 99%. Cumplen satisfactoriamente la ejecución de dicha estampilla.

PARTE	NO. DE	IMPORTE	RESERVA	RESERVA	COMPROMISO	CONSIGNADO	PAGO	DESCRIPCION DE GASTO
2	10	585.348.890						TRANSACCIONES FINANCIERAS (INTERESES DE LA AMAZONIA)
		1.866.687.69						

3. Compromisos de la estampilla:

- Mantenimiento y/o ampliación de la planta física, al igual que para la adecuación de ésta con destino al establecimiento de centros de investigación y programas de pregrado y postgrado.
- Financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad; compra de materiales, equipos de laboratorio y dotación de bibliotecas.
- Programas de desarrollo educativo en la región Amazónica; financiamiento de programas de pregrado y postgrado.

Estampilla Pro Cultura: Mediante el Acuerdo No. 015 de 2012, se establece la Estampilla Pro Cultura, esta se destinará para los efectos dispuestos en el presente acuerdo.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre del 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla Pro Cultura por \$3.044.345.090 para la vigencia 2023, repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Pro Cultura: \$3.039.000.184.

- Estampilla Pro Cultura – Recursos de Capital – Rendimientos Financiera: \$5.344.906.

2023 Estampilla Pro cultura - Vigencia	\$ 3,039,000,184.17
Estampilla pro cultura - Recursos de Capital - 2023 Rendimientos Financiera	\$ 5,344,906.00

2. Presupuesto de Gastos: A corte del 31 de diciembre del 2023, se evidenció un gasto de la Estampilla Pro Cultura por \$3.750.065.461 para la vigencia 2023, detallando los siguientes aspectos en el gasto:

- Presupuesto Inicial: \$1.815.815.877.
- Presupuesto definitivo: \$4.694.832.538.

Se estima una ejecución de los recursos apropiados por 79,8%. La respectiva ejecución puede mejorarse.

INVERSION TOTAL	\$ 1,815,815,877	\$ 4,694,832,538	\$ 4,617,940,829	\$ 4,221,247,140	\$ 3,750,065,461
-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Nota: No se identifica con claridad el informe enviado por la presente entidad.

3. Compromisos de la estampilla:

- Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales enunciadas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieren.
- Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
- Seguridad social del creador y del gestor cultural.
- Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Estampilla Pro Desarrollo: Mediante la Ordenanza 018 de 2004, se establece la Estampilla Pro Desarrollo, esta se destinará para los efectos dispuestos en la presente ordenanza departamental.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un recaudo de la

Estampilla Pro Desarrollo por \$3.038.272.229 para la vigencia 2023, repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Pro Desarrollo: \$3.028.044.249
- Estampilla Pro Desarrollo – Recursos de Capital – Rendimientos Financiera: \$10.227.980

2023 Estampilla Pro desarrollo - vigencia	\$ 3,028,044,249.03
Estampilla Pro Desarrollo – Recursos de Capital - 2023 Rendimientos Financiera	\$ 10,227,980.38

2. Presupuesto de Gastos: A corte del 31 de diciembre del 2023, se evidenció un gasto de la Estampilla Pro Desarrollo por \$522.745.227 para la vigencia 2023, detallando los siguientes aspectos en el gasto:

- Presupuesto Inicial: \$551.170.134
- Presupuesto definitivo: \$551.170.134

Se estima una ejecución de los recursos apropiados por 94,8%

PARTE	NO. DE	IMPORTE	RESERVA	RESERVA	COMPROMISO	CONSIGNADO	PAGO	DESCRIPCION DE GASTO
2	10	522.745.227						TRANSACCIONES FINANCIERAS (INTERESES DE LA AMAZONIA)

3. Compromisos de la estampilla:

- Ampliación de la infraestructura física de la sede educativa Santa Rosa Alta y la sede educativa Las Dunas en San José del Guaviare.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor: Mediante el Acuerdo 039 de 2012, se establece la Estampilla Bienestar Adulto Mayor, esta se destinará para los efectos dispuestos en el presente Acuerdo municipal.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor por \$4.504.163.173 para la vigencia 2023, repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Bienestar Adulto Mayor: \$4.500.874.497

- Estampilla Bienestar Adulto Mayor – Recursos de Capital – Rendimientos Financiera: \$3.288.676

2023 Estampilla Bienestar Adulto Mayor - vigencia	\$ 4,500,874,497.80
Estampilla Bienestar Adulto Mayor – Recurso de Capital - Rendimientos Financiero	\$ 3,288,676.00

2. Presupuesto de Gastos: A corte del 31 de diciembre del 2023, se evidenció un gasto de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor por \$763.124.296 para la vigencia 2023, detallando los siguientes aspectos en el gasto:

- Presupuesto Inicial: \$801.148.083
- Presupuesto definitivo: \$7.582.318.801

Se estima una ejecución de los recursos apropiados por 10%, situación alarmante con su respectiva ejecución.

3. Compromisos de la estampilla:

- Contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Hogares o Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros de Vida del Municipio de San José del Guaviare.
- Financiación a los Hogares de atención al Adulto Mayor y centros de vida.
- Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

- HUILA

La Gobernación del Huila reporta las siguientes estampillas para la vigencia 2023: Estampilla Pro Desarrollo, Estampilla Pro Cultura y Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana.

Estampilla Pro Desarrollo: Mediante el Ordenanza de 2021, se establece la Estampilla Pro Desarrollo, esta se destinará para los efectos dispuestos en la presente ordenanza departamental.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla Pro Desarrollo por \$1.866.607.839 para la vigencia 2023, repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Pro Desarrollo: \$18.596.742.309
- Estampilla Pro Desarrollo – Recaudó de rendimientos financieros: \$69.865.529,95

Estampilla Pro Desarrollo	18.596.742.309,79	69.865.529,95	18.866.607.839,74	Fondo pensiones del 20% del 100% del
				Infraestructura sanitaria 50% del 80%
				Infraestructura Educativa Infantil* 25% del 80%
				Infraestructura Deportiva 25% del 80%

2. Presupuesto de Gastos:

Nota: No se identifica con claridad el informe enviado por la presente entidad para identificar sus gastos

3. Compromisos de la estampilla:

- Municipio de Pitalito la construcción del sistema de acueducto de la vereda Costa Rica.
- Construcción de la Planta de tratamiento de Agua Potable para el acueducto regional Caguán - Caguancito del municipio de Garzón.
- Alcantarillado en las veredas San Antonio de Anaconia, Palacio Vegalarga Fase 5.
- Construcción del Acueducto en la vereda La Florida del Municipio de Nelva.

Estampilla Pro Cultura: Mediante el Ordenanza 052 de 2006, se establece la Estampilla Pro Cultura, esta se destinará para los efectos dispuestos en la presente ordenanza departamental.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla Pro Cultura por \$19.046.334.027 para la vigencia 2023, repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Pro Cultura: \$18.995.000.879
- Estampilla Pro Cultura – Recaudó de rendimientos financieros: \$51.333.148

Estampilla Pro Cultura	18.995.000.879,03	51.333.148,35	19.046.334.027,38
------------------------	-------------------	---------------	-------------------

2. Presupuesto de Gastos:

Nota: No se identifica con claridad el informe enviado por la presente entidad para identificar sus gastos

3. Compromisos de la estampilla:

- Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- Estimular la creación, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales.
- Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana: Mediante el Ordenanza 005 de 2017, se establece la Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana, esta se destinará para los efectos dispuestos en la presente ordenanza departamental.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana por \$8.633.326.866 para la vigencia 2023, repartido de la siguiente forma:

- Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana: \$8.595.143.303
- Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana – Recaudó de rendimientos financieros: \$38.183.563

Estampilla Pro Universidad Sur colombiana	8.595.143.303,46	38.183.563,47	8.633.326.866,92	Pensiones Ley 1814 de 2016 20%	Inversión en los sedes de Pitalito, Garzón y la Plata 30%
---	------------------	---------------	------------------	--------------------------------	---

2. Presupuesto de Gastos: A corte del 30 de junio del 2023, se evidenció una apropiación de la Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana por \$8.090.602.000 para la vigencia 2023, detallando

los siguientes aspectos en el gasto:

CONCEPTO	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES FOAI 2023	SERVICIO A LA DEUDA	RETENCIÓN ESTAMPILLA 20%	TOTAL APROPIADO 2023
Estampilla Pro Universidad Sur Colombiana	\$ 4.696.792.490	\$ 792.030.750	\$ 1.372.205.800	\$ 6.861.029.000
Municipio de Nelva	\$ 674.426.400		\$ 168.656.600	\$ 843.083.000
Municipio de Caguán	\$ 109.857.600		\$ 27.464.400	\$ 137.322.000
Municipio de la Plata	\$ 57.436.000		\$ 14.359.000	\$ 71.795.000
Municipio de Pitalito	\$ 141.738.400		\$ 35.434.600	\$ 177.173.000
TOTAL APROPIADO 2023	\$ 5.480.450.890	\$ 792.030.750	\$ 1.610.120.400	\$ 8.090.602.000

Nota: Todos los datos agregados en el informe de la Universidad Sur Colombiana están a junio 30 de 2023. Los documentos restantes, enviados por la Gobernación del Huila, no se identifican con claridad en el informe enviado.

3. Compromisos de la estampilla:

- Mantenimiento y/o ampliación de la Infraestructura física de la Universidad.
- Adecuación de la Infraestructura física de la Universidad con destino al establecimiento de centros de investigación y programas de pregrado y posgrado.
- Financiamiento de programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad.
- Financiación de equipos de laboratorio.
- Dotación y fortalecimiento de bibliotecas e investigación.

• LA GUAJIRA

Estampilla Pro Universidad de La Guajira.

la estampilla fue autorizada por la Ley 71 de 1986, modificada por las leyes 1423 de 2010 y 1877 de 2018, en la que se autorizó un monto total de recaudo por doscientos mil millones a precios constantes del 2018. La Ley 1423 determinó que los recursos captados por la emisión de esta estampilla serán invertidos de la siguiente forma: 70% en infraestructura y dotación y el 30% restante para capacitación, investigación y creación y pago de plazas docentes.

El recaudo del primer semestre del 2023 asciende a la suma de doce mil setenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil setenta y cinco pesos (\$12.077.578.075) de lo cual se comprometió el 99,58%.

Para el segundo trimestre del 2023, en recaudo ascendió quince mil ciento treinta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$15.132.895.675).

Del total recaudado, la Universidad comprometió la suma de \$22.735.704.928. La diferencia entre lo recaudado y lo comprometido, radica principalmente a una adición realizada al presupuesto. La distribución de los gastos se relaciona de la siguiente manera:

Cuadro 1: Ejecución de recursos Estampilla Pro Universidad de La Guajira

CONCEPTO	MONTO	%
Inversión	10.328.025.426	88.6%
Recurso Sostenibilidad administrativa, financiera, logística e infraestructura.	3.407.679.502	15.0%
Funcionamiento	22.735.704.928	100

El concepto de inversión bajo el cual se ejecutaron los recursos de inversión fue para los siguientes proyectos:

- Automatización de los procesos administrativos y financieros de la Universidad de La Guajira.
- Plan de infraestructura y desarrollo arquitectónico del campus universitario
- Plan de dotación de insumos y logística académica.
- Plan de mantenimiento del campus universitario
- Digitalización normativa de los actos administrativos e historias académicas de los graduandos de la Universidad de La Guajira
- Autosuficiencia energética del campus universitario y climatización de aulas
- Mantenimiento del sistema integrado de gestión y calidad.

Estampillas de la Gobernación de La Guajira

La gobernación de La Guajira cuenta con 4 estampilla emitidas para diferentes fines sociales que son las siguientes:

- Estampilla pro bienestar del adulto mayor
- Estampilla pro cultura
- Estampilla pro desarrollo fronterizo
- Estampilla pro electrificadora rural.

Para la vigencia del 2023 la Gobernación remitió a la comisión además de los recursos recaudados por las mismas, los rubros en los que se habían ejecutado. Sin embargo, para el 2023 sólo remitió el recaudo que se evidencia a continuación:

DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024
ESTAMPILLA PRO ELECTRICIFICACIÓN	1.000.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1.000.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1.000.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
TOTAL	3.000.000,00	4.500.000,00	6.000.000,00

El gran total para el 2023 del recaudo de estas 4 estampillas fue de \$5.865 millones de pesos.

MAGDALENA

Estampilla Refundación universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio

Al 31 de diciembre del 2023 y durante las vigencias anteriores que lleva de existencia la estampilla su recaudo anual ha sido el siguiente:

AÑO	TOTAL RECAUDO ESTAMPILLA (MIL DE MILLONES DE PESOS)
2017	1.000,00
2018	1.000,00
2019	1.000,00
2020	1.000,00
2021	1.000,00
2022	1.000,00
2023	1.000,00

Entre el año 2022 y el 2023 el nivel de recaudo presentó un incremento del 9,5%. Los gastos correspondientes a la vigencia 2023, se encuentran clasificados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Superiores No 031 de 2017, No 10 del 2020, No 11 del 2020 y No 02 de febrero de 2021.

Descripción	2023 (A 31 DE DICIEMBRE)	
	Total Aprobación	Compromisos
Total	\$ 21.200.974.044	\$ 10.562.490.541
Investigación y Desarrollo	\$ 1.053.210.658	\$ 702.839.456
Infraestructura	\$ 1.000.000.000	\$ 970.248.117
Fondo de Bases	\$ 1.500.000.000	\$ 1.340.719.500
Adquisición de bienes y contratación de Software	\$ 4.465.015.352	\$ 4.464.989.034
Servicios Públicos y Privados - Energía Eléctrica	\$ 4.063.297.148	\$ 4.063.989.034
Servicios Públicos y Privados - Agua Pública y Tratado	\$ 100.457.736	\$ 98.086.743
Servicios Públicos y Privados - Internet	\$ 616.210.598	\$ 616.210.598
Servicios Públicos y Privados - Teléfono	\$ 129.498.928	\$ 129.498.928
Fondo de Reserva	\$ 2.000.000.000	\$ 1.967.347.987
Deudas Públicas - Intereses, Comisiones y Gastos	\$ 1.067.874.132	\$ 1.061.193.466
Deudas Públicas - Amortizaciones	\$ 1.458.333.333	\$ 1.458.333.333
Fondo de Pensiones	\$ 3.747.089.910	\$ 3.745.992.740

Se comprometieron para el 2023 el 96,9% del total de los recursos apropiados.

Estampilla pro adulto mayor

Esta estampilla fue creada por la Ley 1276 del 2009. Para la vigencia del 2023 logró un recaudo de \$12.632.010.119 superior en caso \$3,6 mil millones de lo que presupuestó el departamento inicialmente. De acuerdo a lo reportado por la Gobernación del Magdalena, los recursos utilizados para pagos totales en la vigencia del 2023 correspondieron a \$5.240.327.725 es decir al 41,4% del total de los recursos, teniendo una ejecución efectiva de menos de la mitad de lo recaudado. En el Informe presentado a esta comisión la Gobernación no de mayor claridad frente al porqué de la baja ejecución ni por qué no se comprometieron mayores recursos si se contaba con un recaudo superior.

NORTE DE SANTANDER

Gobernación de Norte de Santander

Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Por medio de la ley 687 de 2001, por la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.

Artículo 4. "El producido de la estampilla será aplicado en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad en su respectiva jurisdicción".

El recaudo de la estampilla de cada administración departamental se distribuirá en las distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa, al número de ancianos indigentes que atiende el ente distrital o municipal en sus Centros de Bienestar del Anciano."

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de balance vigencia 2022- incorporados en el presupuesto de la vigencia 2023	\$ 8.070.446.601,41	\$ 17.281.770.879,1	64,44 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 18.746.548.606,47		
TOTAL	\$ 26.816.995.207,88	\$ 17.281.770.879,1	64,44 %

En informe presentado con fecha 12 de febrero de 2024 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor fue ejecutado en un 64,44 %, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

Estampilla Pro desarrollo departamental

Por medio de la Ley 3 de 1986, en el Artículo 32. Autorízase a las Asambleas para ordenar la emisión de estampillas "Pro-Desarrollo Departamental", cuyo producido se destinará a construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva. Las ordenanzas que dispongan cada emisión determinarán su monto, que no podrá ser superior a la cuarta parte del correspondiente presupuesto departamental; la tarifa, que no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor del documento o instrumento gravado; las exenciones a que hubiere lugar; las características de las estampillas; y todo lo demás que se considere necesario para garantizar su recaudo y adecuada inversión.

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de balance vigencia 2022- incorporados en el presupuesto de la vigencia 2023	\$ 6.769.011,019,6	\$ 9.430.625.317,00	68,80 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 6.937.990.373,38		
TOTAL	\$13.707.001.392,98	\$ 9.430.625.317,00	68,80 %

En informe presentado con fecha 12 de febrero de 2024 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Desarrollo Departamental fue ejecutado en un 68,80 %, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

Estampilla Pro desarrollo fronterizo

Por medio de la Ley 1813 de 2016, que modifica el artículo 49 de la Ley 191 de 1995, autorizando a las Asambleas de los departamentos de frontera para que ordenen nuevamente la emisión de estampillas "Pro Desarrollo fronterizo".

El producido se destinará a financiar el plan de inversiones en las zonas de frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario.

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de balance vigencia 2022- incorporados en el presupuesto de la vigencia 2023	\$ 7.295.125.502,26	\$ 14.782.692.868,11	67,32 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 14.603.373.118,84		
TOTAL	\$ 21.958.498.621,10	\$ 14.782.692.868,11	67,32 %

En informe presentado con fecha 12 de febrero de 2024 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo fue ejecutado en un 67,32 %, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

Estampilla pro electrificación rural

Por medio de la Ley 1845 de 2017, se autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la Emisión de la Estampilla Pro Electrificación Rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio del 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986. En el Artículo 1°. Se autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para que por el término de veinte (20) años, dispongan la emisión de la "Estampilla Pro Electrificación Rural" como recurso para contribuir a la financiación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el país, especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales.

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de balance vigencia 2022- incorporados en el presupuesto de la vigencia 2023	\$ 716.893.107,40	\$ 1.027.229.725,40	86 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 477.555.060,00		
TOTAL	\$ 1.194.448.167,40	\$ 1.027.229.725,40	86 %

En informe presentado con fecha 12 de febrero de 2024 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Electrificación Rural fue ejecutado en un 86%, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

Estampilla pro hospitales universitarios

Por medio de la Ley 645 de 2001, se autoriza la emisión de una estampilla Pro-Hospitales Universitarios. En su Artículo 1º Se autoriza a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios para que ordenen la emisión de la estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos.

Artículo 2o. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará principalmente para:

- a) Inversión y mantenimiento de planta física;
- b) Dotación, compra y mantenimiento de equipo requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las Instituciones;
- c) Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento;
- d) Inversión en personal especializado.

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de balance vigencia 2022- incorporados en el presupuesto de la vigencia 2023	\$ 15.806.824.120,65	\$ 46.242.983.389,02	83,16 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 39.796.339.689,41		

- Estudios de docentes: pago de matrículas para doctorados.
- Adecuaciones de estructura física, mampostería, instalaciones eléctricas y sistemas de cableado

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de balance vigencia 2022- incorporados en el presupuesto de la vigencia 2023	\$ 3.005.978.182,58	\$ 3.013.942.218,30	42,32 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 4.114.694.359,31		
TOTAL	\$ 7.120.672.541,89	\$ 3.013.942.218,30	42,32 %

Estampilla Prodesarrollo Académico, Científico y Técnico : Universidad de Pamplona

Por medio de la Ley 1162 de 2007 se aprobó la estampilla "Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander", cuyo producido se destinará exclusivamente a los programas de formación académica de docentes, investigación, construcción y adecuación de las plantas físicas de las sedes y subsedes, y para los programas de dotación de materiales y equipos de las universidades públicas del departamento de Norte de Santander.

INGRESOS	RECAUDADO 2022 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% DE EJECUCIÓN
Recaudo por ingresos proveniente de estampillas académica y científica correspondiente al tercer y cuarto bimestre de la vigencia 2022.	\$ 4.102.085.342,13	\$ 1.449.812.099,20	35,34 %
TOTAL	\$ 4.102.085.342,13	\$ 1.449.812.099,20	35,34 %

TOTAL	\$ 55.603.163.810,06	\$ 46.242.983.389,02	83,16 %
--------------	-----------------------------	-----------------------------	----------------

En informe presentado con fecha 12 de febrero de 2024 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios fue ejecutado en un 83,16 %, y no existe más información sobre cómo fue ejecutado la asignación de los recursos

Estampilla pro cultura

Por medio de la Ley 666 de 2001 se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 quedando así:

Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

INGRESOS	RECAUDADO 2023 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2023 (miles de millones de pesos)	% EJECUTADO
Recursos de balance vigencia 2022- incorporados en el presupuesto de la vigencia 2023	\$ 5.007.595.198,22	\$ 6.561.037.116,00	50,3 %
Ingresos de vigencia 2023	\$ 8.035.006.472,33		
TOTAL	\$ 13.042.601.670,55	\$ 6.561.037.116,00	50,3 %

En informe presentado con fecha 12 de febrero de 2024 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro-Cultura fue ejecutado en un 50,3 %, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

Universidades

Estampilla Pro Académico, Científico y Tecnológico : Universidad Francisco De Paula Santander

Por medio de la Ley 1162 de 2007 se aprobó la estampilla "Pro-Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander", cuyo producido se destinará exclusivamente a los programas de formación académica de docentes, investigación, construcción y adecuación de las plantas físicas de las sedes y subsedes, y para los programas de dotación de materiales y equipos de las universidades públicas del departamento de Norte de Santander.

En informe presentado el 11 de marzo de 2024 por la Universidad Francisco de Paula Santander se puede evidenciar que el presupuesto fue ejecutado en un porcentaje del 42,32 %, y cada uno de los rubros en los que estos fueron ejecutados están establecidos en la ley, distribuidos así:

GASTOS 2023 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

(Con corte 30 de junio de 2023)

VALOR TOTAL CDP	\$ 4.858.298.792,00
VALOR TOTAL RP	\$ 4.389.859.750,00
VALOR CAUSADO	\$ 1.452.546.821,30
VALOR EGRESADO	\$ 1.449.812.099,20

Esta información fue presentada el 1 de agosto de 2023 por la Universidad de Pamplona con corte a 30 de junio de 2023, queda pendiente informar por parte de la universidad lo correspondiente al recaudo del año 2023 por concepto de estampillas y su correspondiente ejecución.

Los rubros en los que estos fueron ejecutados en un porcentaje de 35,34 % según fue informado, están establecidos en la ley y fueron distribuidos así:

- Pago de cuotas de créditos adquiridos para dotación de infraestructura física, construcción de biblioteca, buses para servicio de la comunidad académica.
- Estudios de docentes e investigaciones, y sus movilizaciones a eventos de participación de la universidad.
- Compra de equipos de cómputos y equipos para el laboratorio para proyectos de investigación.
- Pagos de inscripciones a eventos y renovación de membresía.

PUTUMAYO

Informe de Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo

Fuente: Informe de ejecución de la estampilla PRO - HOSPITAL presentado por el Hospital San Juan de Dios a la Secretaría de Hacienda del Quindío.

Según la Secretaría de Hacienda, en primera instancia se habían comprometido recursos por un valor de COP \$16.056.190.918 para el año 2023. Dado que la ejecución total de los recursos durante el año fue de COP \$17.433.546.980, se utilizaban \$ 1.377.356.062 de más a lo inicialmente presupuestado. No queda claro bajo qué conceptos se utilizaron estos recursos adicionales, dado que el informe presenta los usos conforme al monto inicialmente comprometido y no a lo finalmente ejecutado.

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VE COMPROMETIDO
2.1.2.02.02.001.01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ASISTENCIALES (PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO)	11.347.504.306
2.1.3.07.02.001.02	MESASDAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (PENSIONALIOS)	3.207.904.402
2.1.2.02.02.001.02.03	MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES	1.200.216.609
2.1.2.02.02.001.02.03	BANCA COMERCIAL Y ADQUISICIÓN EQUIPO BIOMÉDICO Y MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES	100.165.671
TOTAL		16.056.190.918

Fuente: Informe de ejecución de la estampilla PRO - HOSPITAL presentado por el Hospital San Juan de Dios a la Secretaría de Hacienda del Quindío.

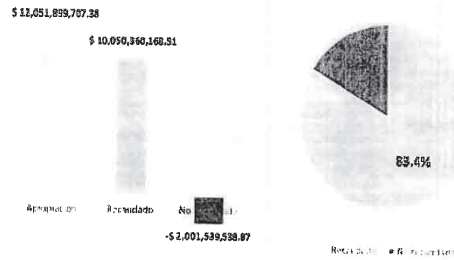
A pesar de que la ejecución total durante el año 2023 superó en COP \$253.164.100 a lo reportado inicialmente, la diferencia se justifica por la utilización de recursos para el pago de nómina del año anterior. No obstante, queda pendiente una explicación detallada sobre el destino de los COP \$1.377.356.062 adicionales utilizados en relación con el presupuesto inicialmente comprometido, ya que el informe presentado no proporciona claridad al respecto. Es necesario un mayor detalle en la rendición de cuentas para asegurar la transparencia y eficiencia en el manejo de estos recursos.

3. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

Acogiéndose a las facultades de la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009 y estableciendo que su recaudo se destinará en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad en su respectiva jurisdicción. El recaudo de la estampilla de cada administración departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa al número de ancianos indigentes que atiende el ente distrital o municipal en sus Centros de Bienestar del Anciano. Para el departamento del Quindío, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 011 del 27 de febrero del 2009 autoriza su emisión y recaudo, con un plazo de vigencia de 19 años. La destinación quedó establecida en un 70% para la financiación y construcción de centros del anciano y el 30% restante para dotación y funcionamiento de esos centros de bienestar del anciano.

Según los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío, los recursos efectivamente recaudados por concepto de la estampilla Pro-Adulto Mayor ascendieron a COP \$310.050.360.168,51. Esta cifra resultó ser menor que la cantidad presupuestada inicialmente para el recaudo, la cual, según el informe, era de COP \$12.051.899.707,38. En consecuencia, la brecha entre lo presupuestado inicialmente y lo efectivamente recaudado fue de COP \$2.001.539.538,87.

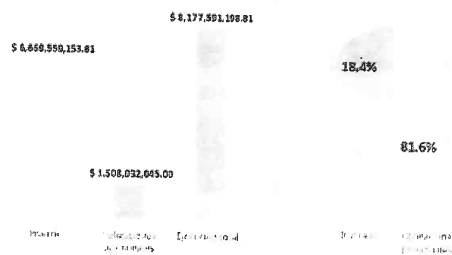
Ejecución de Ingreso de la Estampilla Pro-Adulto Mayor



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

En lo que respecta a la ejecución de los recursos destinados a la estampilla Pro-Adulto Mayor, se identificaron dos grandes divisiones de gasto, que en total representan una ejecución de COP \$8.177.591.198,81. La primera abarca los recursos utilizados para el pago de obligaciones pensionales, en donde se utilizaron COP \$1.508.032.045, mientras que la segunda comprende los recursos de inversión distribuidos entre los municipios, que en total representó COP \$6.669.559.153,81. Sin embargo, la información proporcionada carece de una desagregación detallada de los usos establecidos en la Ley 687 de 2001 y la Ley 1276 de 2009. Por lo tanto, no es posible determinar si los recursos han sido utilizados correctamente.

Ejecución de Gasto de la Estampilla Pro-Adulto Mayor

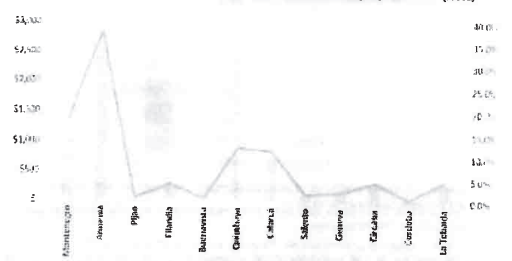


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

a la Comisión Tercera de Cámara.

Por otro lado, si se proporciona información sobre la distribución de los recursos entre los municipios. Sin embargo, no queda claro si se cumple con la condición establecida por la ley, que dictamina que dichos recursos deben repartirse en proporción directa al número de ancianos indigentes atendidos por el ente distrital o municipal en sus Centros de Bienestar del Anciano.

Ejecución del Gasto de la Estampilla Pro-Adulto Mayor por municipio (Millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

4. ESTAMPILLA PRO- CULTURA

La Ley 666 de 2001 modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, autorizando a entidades territoriales a emitir la estampilla "Procultura" para financiar acciones culturales, promoción artística, infraestructura cultural, formación, seguridad social y programas culturales locales y nacionales. La Ley 666 de 2001 establece que los recursos recaudados a través de la estampilla "Procultura" deben destinarse a acciones que estimulen y promuevan la creación artística y cultural, infraestructura cultural, formación y capacitación técnica y cultural, seguridad social para creadores y gestores culturales, así como programas de expresión cultural y artística, fomentando y difundiendo las artes en todas sus expresiones.

Según los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío, los recursos efectivamente recaudados por concepto de la estampilla Pro-Cultura ascendieron a COP \$4.253.916.661,68. Esta cifra resultó ser mayor que la cantidad presupuestada inicialmente, la cual era de COP \$3.193.109.480,53. En consecuencia, el recaudo superó las expectativas en COP \$1.060.807.181,15.

Ejecución de Ingreso de la Estampilla Pro-Cultura

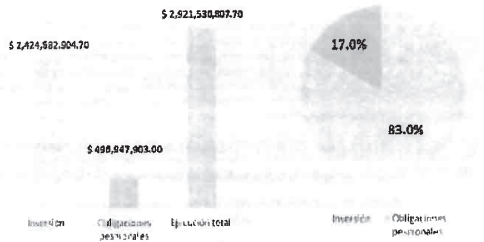


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

Por otro lado, la ejecución de estos recursos fue menor al recaudo durante el año 2023. Mientras que el recaudo total fue de COP \$4.253.916.661,68 la ejecución total de estos recursos fue de COP \$2.921.530.870,7, en total fueron \$1.332.385.790,98 que no se ejecutaron. Según los datos proporcionados por la Gobernación, estos recursos sí se utilizaron para los usos que dispone la Ley para esta estampilla, dado que el grueso de los recursos ejecutados se destinó a servicios relacionados con la recreación, la cultura y la religión.

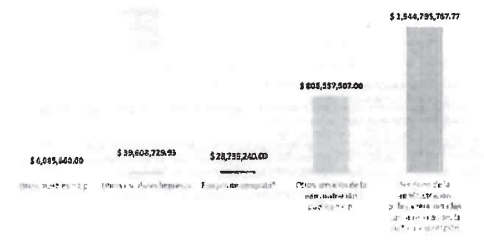
Según los informes de la Gobernación del Quindío, los fondos recaudados superaron las expectativas establecidas. Sin embargo, es importante destacar que la ejecución de estos recursos durante el año 2023 fue menor que el recaudo total, dejando una cantidad significativa sin utilizar. A pesar de esto, los fondos ejecutados se destinaron principalmente a servicios relacionados con la recreación, la cultura y la religión, cumpliendo así con los objetivos establecidos por la Ley para el uso de la estampilla "Procultura".

Ejecución de Gasto de la Estampilla Pro-Cultura



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

Ejecución de Gasto de la Estampilla Pro-Cultura por sus usos.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

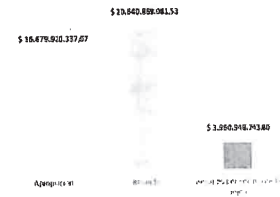
5. ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO

La Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, se creó mediante la Ordenanza Número 010 del 2021. Según esta ordenanza, el departamento está facultado para expedir esta estampilla de acuerdo con el numeral 10 del

artículo 305 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1221 de 1985. Las tarifas establecidas por la Estampilla Pro-Desarrollo varían según el tipo de trámite o acto administrativo. Para el registro de escrituras públicas, contratos de compraventa, hipotecas y prendas, testamentos y poderes, se aplica una tarifa del 0.5% sobre el valor correspondiente, para actos sin cuantía, como nombramientos o designaciones, se cobra una tarifa fija de \$50,000. Los recursos recaudados deben utilizarse exclusivamente para infraestructura educativa, desarrollo sanitario, financiación de infraestructura deportiva, y un porcentaje se destina al Pasivo Pensional del departamento.

Por concepto de la estampilla Pro-Desarrollo Departamental, los recursos de recaudo ascendieron a COP \$20.640.869.081,53. Esta cifra resultó ser mayor que la cantidad presupuestada inicialmente, la cual era de COP \$16.679.920.337,67. En consecuencia, el recaudo superó las expectativas en COP \$1.060.807.181,15.

Ejecución de Ingreso de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

Por otro lado, la ejecución de estos recursos fue menor al recaudo durante el año 2023. Mientras que el recaudo total fue de COP \$20.640.869.081,53 la ejecución total de estos recursos fue de COP \$11.868.208.806,27 en total fueron COP \$ 8.772.660.275,26 que no se ejecutaron.

Ejecución de Gasto de la Estampilla Pro-Desarrollo

Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la División 14)	\$ 30.000.000,00
Cementos hidráulicos en general, cemento portland, cemento alumináceo, cemento de escorias y cementos hidráulicos similares (excepto clínkeres)	\$ 70.000.000,00
Productos metálicos n.e.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moladores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos	\$ 200.000.000,00
Servicios generales de construcción de complejos habitacionales, edificios de viviendas	\$ 330.000.000,00
rellado y plantas de tratamiento de agua	\$ 1.136.256.137,39
Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	\$ 1.295.752.377,00
Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.e.p.	\$ 67.658.333,00
envelos de la administración pública n.e.p.	\$ 1.405.523.971,00
Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 1.424.901.166,11

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

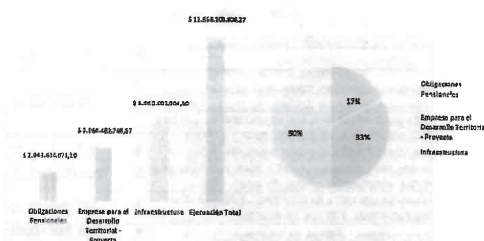
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA 2023

1. ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor es un recurso recaudado por la Gobernación de Risaralda con base en la Ley 1276 de 2009. La estampilla se emite mediante la Ordenanza No. 008 de junio de 2013 de la Asamblea Departamental de Risaralda. Los recursos recaudados se destinan al funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor (30%) y a cumplir con los 11 servicios de la canasta básica contemplados en la ley (70%). De esta manera, se busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el departamento. La estampilla se aplica a los contratos municipales, contribuyendo así al bienestar de esta población vulnerable en Risaralda.

Por concepto de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el recaudo ascendió a COP \$12.526.579.006,2, que es menor a lo inicialmente presupuestado (COP \$13.000.000.000) en COP \$473.420.993,8. La ejecución de los recursos fue insuficiente a lo inicialmente presupuestado, al final del 2023 se habían ejecutado COP \$7.468.127.805,38 muy lejos de los COP \$13.000.000.000 que inicialmente se había presupuestado ejecutar al principio de la



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío a la Comisión Tercera de Cámara.

Según los datos proporcionados por la Gobernación del Quindío los recursos fueron asignados para la adquisición de arenas y gravas naturales, cementos hidráulicos, productos metálicos diversos, servicios de construcción para edificaciones residenciales y no residenciales, así como para infraestructuras de alcantarillado, tratamiento de agua y espacios recreativos al aire libre. Además, se destinaron fondos para servicios de transporte local de pasajeros y otros servicios de la administración pública. Además, una parte de los recursos se ejecutaron mediante la empresa Proyecta, y otro tanto se usaron para el pago de pensiones.

Ejecución de Gasto de la Estampilla Pro-Desarrollo por sus usos.

vigencia. En general, la gestión de recaudo y ejecución de los recursos fue insuficiente respecto a lo inicialmente presupuestado. Los recursos fueron distribuidos entre los municipios y según el informe se usaron correctamente, para el "Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable".

2. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS

La Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de la Gobernación de Risaralda se emite en conformidad con la Ley 645 de 2001. La ordenanza No. 011 del 3 de julio de 2007 de la Asamblea Departamental de Risaralda detalla las condiciones de esta estampilla. Los recursos provienen de diversas actividades comerciales y de servicios en el departamento, así como de la inscripción de farmacias y agencias, entre otros. El 80% de los fondos se asigna a la inversión y mantenimiento de infraestructura, dotación y equipos necesarios para el funcionamiento óptimo de la institución, así como al personal especializado. El 20% restante se dirige de acuerdo con lo estipulado en la Ley 863 de 2003.

Los recursos obtenidos de esta estampilla son mayores a los inicialmente presupuestados, se esperaba recaudar COP \$1.007.747.945 y se recaudaron COP \$1.756.346.075. Por otro lado, el gasto cumplió con las expectativas iniciales, se presupuestaron COP \$1.007.747.945, y según el informe de la Gobernación de Risaralda, ese mismo monto fue el que se ejecutó. Los fondos se destinaron a fortalecer el patrimonio de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales, la asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para garantizar su eficiencia y calidad en la atención. Los recursos se utilizaron en el Hospital Mental Universitario de Risaralda y en el Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

3. ESTAMPILLA PRO-CULTURA

La Ley 666 de 2001 permite a las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales en Risaralda ordenar la emisión de la estampilla "Procultura", cuyos recursos se destinan al fomento cultural. Estos fondos respaldan la creación artística, investigación, infraestructura cultural y formación técnica, así como programas de expresión artística y difusión cultural. Las autoridades locales tienen la facultad de determinar las características y condiciones de esta estampilla. Su objetivo es promover la diversidad cultural y asegurar la seguridad social de los creadores y gestores culturales.

Los recursos obtenidos de esta estampilla son mayores a los inicialmente presupuestados, se esperaba recaudar COP \$1.000.000.000 y se recaudaron COP \$1.558.872.453,8. Por otro lado, el gasto no cumplió con las expectativas iniciales, se presupuestaban COP \$1.000.000.000, y según el informe de la Gobernación de Risaralda, solo se ejecutaron COP \$974.244.446. Los fondos se destinaron a fortalecer el patrimonio de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales, la asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para garantizar su eficiencia y calidad en la atención. Los recursos se utilizaron en el Hospital Mental Universitario de Risaralda y en el Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Según el informe de la Gobernación, los recursos de la Estampilla Pro Cultura se han empleado para una amplia gama de servicios destinados a promover y enriquecer el desarrollo cultural y artístico en el Departamento de Risaralda. Estos incluyen la prestación de servicios profesionales como promotores de lectura en varios municipios, la provisión de servicios de apoyo como formadores en diversas disciplinas artísticas, tales como música, danza, teatro y circo, y la promoción de eventos culturales y artísticos como festivales, conciertos y encuentros. Estos esfuerzos reflejan un compromiso sólido con el fomento de la cultura, el arte y la identidad cultural en la región, abarcando desde la formación de nuevos talentos hasta la celebración de la diversidad cultural y el patrimonio artístico.

4. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA "HACIA EL TERCER MILENIO"

La Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira, aprobada inicialmente por la Ordenanza 015 de 2015 y luego modificada por la Ordenanza 017 de 2017, tiene una duración de tres años y su recaudo se rige por la Ley 426 de 1998, extendida y modificada por la Ley 1869 de 2017. Los fondos generados están destinados exclusivamente a propósitos específicos, como lo establece el artículo 1° de la Ley 426 de 1998. Estos incluyen inversiones y mantenimiento en la infraestructura física, así como en equipamiento departivo, musical y tecnológico necesario para la investigación y desarrollo en áreas como laboratoriológica, microelectrónica, informática, robótica y más, además de recursos para bibliotecas, laboratorios y educación a distancia. En resumen, esta estampilla contribuye directamente al fortalecimiento de la infraestructura y recursos tecnológicos de la Universidad Tecnológica de Pereira, enriqueciendo la experiencia académica y fomentando el avance en diversos campos del conocimiento.

Según la Universidad Tecnológica de Risaralda el recaudo por concepto de la estampilla fue de cerca de COP \$5.720.027.364 durante el año 2023. De estos recursos, se ejecutaron COP \$3.640.488.884,07, de los cuales, COP \$662.245.620,60 fueron dirigidos a pagos pensionales, y los COP \$2.978.242.863,47 fueron dirigidos a los pilares del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad. Los usos que presentan parecen estar en línea con los usos establecidos por ley. Según el informe de la universidad los recursos se usaron para la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, en el sistema de información institucional, y la gestión integral de la infraestructura física.

SAN ANDRÉS

El departamento de San Andrés cuenta con dos estampillas para la vigencia a reportar (2023), las cuales son: Estampilla Pro- Ancianos y la Estampilla Pro-Cultura la cual está dividida en tres rubros (Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Cultura 20% Providencia, Estampilla Pro-Cultura Gestores).

Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (Vigencia 2023)

Para la vigencia 2023, la Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor tuvo un presupuesto inicial de \$400.000.000 y un recaudo total de \$543.072.746; y tuvo unos rendimientos financieros por un saldo de \$333.958. Dichos recursos se han destinado para fines de fortalecimiento y apoyo integral a las personas adultas mayores en San Andrés.

Se han realizado pagos y cumplimiento de obligaciones por \$516.669.517 se concluye que los objetivos planteados han sido ejecutados a satisfacción.

1. Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor a 31 de diciembre 2023

Vigencia	Recurso	Apropiación Inicial	Recaudo	Rendimientos Financieros
2023	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	\$ 400.000.000	\$ 543.072.746	\$ 333.958

Estampilla Pro-Cultura (Vigencia 2023)

1. Para la vigencia 2023, la Estampilla Pro-Cultura tuvo un presupuesto inicial de \$700.000.000 y un

recaudo total de \$508.088.374. Dichos recursos se han destinado para apoyo a las diferentes prácticas artísticas y culturales en el Departamento de San Andrés.

Se han realizado pagos y cumplimiento de obligaciones por \$683.332.982 se concluye que los objetivos planteados han sido ejecutados a satisfacción.

2. Para la vigencia 2023, la Estampilla Pro-Cultura 20% de Participación Providencia tuvo un presupuesto inicial de \$250.000.000 y un recaudo total de \$145.145.250. Dichos recursos se han destinado para apoyo a las diferentes prácticas artísticas y culturales en el Departamento de San Andrés.

Se han realizado pagos y cumplimiento de obligaciones por \$250.000.000 se concluye que los objetivos planteados han sido ejecutados a satisfacción.

3. Para la vigencia 2023, la Estampilla Pro-Cultura Gestores tuvo un presupuesto inicial de \$300.000.000 y un recaudo total de \$72.572.625. Dichos recursos se han destinado para apoyo a las diferentes prácticas artísticas y culturales en el Departamento de San Andrés.

1. Estampilla Pro-Cultura a 31 de diciembre 2023

Vigencia	Recurso	Apropiación Inicial	Recaudo	Rendimientos Financieros
2023	Estampilla Pro-Cultura 20% Participación Providencia	\$ 250.000.000	\$ 145.145.250	\$ 0
2023	Estampilla Pro-Cultura Gestores	\$ 300.000.000	\$ 72.572.625	\$ 0

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INFORME ESTAMPILLAS - GOBERNACIÓN DE SANTANDER

La Secretaría de Hacienda y la Directora Técnica de Presupuesto de la Gobernación de Santander, remitieron el informe de ejecución presupuestal del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 de las siguientes estampillas: Bienestar Adulto Mayor, Pro-Electrificación, Hospitales Universitarios y Pro-Cultura aprobados para el departamento de Santander.

TIPO DE ESTAMPILLA	LEY
--------------------	-----

Estampilla Bienestar Adulto Mayor,	3276 del 2009 la cual modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001
Estampilla Pro - Electrificación,	1845 de 2017
Estampilla Hospitales Universitarios	645 de 2001
Estampilla Pro - Cultura,	666 de 2001

A. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Creada para la asistencia y atención integral dirigida a los adultos mayores beneficiados en Centro de Vida y Centro de Bienestar de los municipios del Departamento de Santander.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDADO
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	17.181.214.152,82	17.856.362.247,98	-675.148.095,16	104%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGUN COPs	SALDOS POR EJECUTAR	% EJECUTADO SEGUN COPs
---------	------------------------	----------------------------	---------------------	------------------------

CTCP-3.3-1001-C-24
Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024

Doctor
JORGE EDISON CASTRO SANCHEZ
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGUN COPS	SALDOS POR EJECUTAR	% EJECUTADOS POR COPS
Ejemplar Pro	38.879.208.532,84	34.528.808.903,84	4.350.399.629,00	88,8%

REFERENCIA: Entrega nuevos equipos de cómputo asignados a la Comisión Permanente.

Apreciado doctor Castro:

En atención al asunto de la referencia, de manera comedida me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda que los nuevos equipos de cómputo que se asignarán a la Comisión Permanente de esta Corporación, sean entregados con todas las formalidades así:

1. Concepto de la Oficina de Planeación y Sistemas donde se haga la descripción de especificaciones técnicas de los nuevos equipos de cómputo, incluyendo qué programas de software se utilizarán y el tipo de licenciamiento.
2. El Jefe de la Sección de Suministros debe enviar la relación de cada uno de los equipos con sus respectivos seriales, con el fin de que se realicen los cambios en el sistema de inventario de los bienes de esta Corporación, por parte de los funcionarios responsables de los mismos.
3. El personal técnico que realice el cambio de los equipos deberá hacer el respectivo backup de la información de los usuarios en compañía de cada funcionario, con el propósito de que la totalidad de la información contenida en los equipos objeto de cambio queden en los nuevos equipos.

Lo anterior, en razón a que se trata de elementos devolutivos, los cuales son de propiedad de la Corporación, ya que están dentro del presupuesto de la misma. En por ello, que hasta tanto no se cumpla con estos requisitos, bajo ninguna

INFORME DE ESTAMPILLAS 2023

- Reserva actuarial pasivo pensional
- Devolución de aportes Colpensiones
- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.S.F
- Implementación de soluciones energéticas sostenibles mediante energía solar fotovoltaica, para Viviendas rurales en zonas no interconectadas (ZNI) del departamento de Santander.
- Construcción de redes en media tensión, montaje de transformadores, redes en baja tensión e instalaciones internas para la electrificación rural para las veredas de la Paz, Tona, Sucre, autorizada según ordenanza No. 024 del 29 de agosto del 2022 (vigencias futuras ordinarias vigencia fiscal 2023)
- Interventoría para la construcción de redes en media tensión, montaje de transformadores, redes en baja tensión e instalaciones internas para la electrificación rural para las veredas de la Paz, Tona, Sucre, Salinas, Percachal, Hatillo Alto, el Fiscal, Ture y otros del municipio de Coromoro. Autorizada según ordenanza No. 024 del 29 de agosto del 2022 (vigencias futuras ordinarias vigencia fiscal 2023)
- Interventoría para la construcción de redes en media y baja tensión, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural para las veredas Salinas, Percachal, Hatillo Alto, el Fiscal, Ture y otros del municipio de Coromoro. Autorizada según ordenanza No. 024 del 29 de agosto del 2022 (vigencias futuras ordinarias vigencia fiscal 2023)
- Construcción de redes en media y baja tensión, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural para la vereda Aratoca Santander autorizada según ordenanza No. 024 del 29 de agosto del 2022 (vigencias futuras ordinarias vigencia fiscal 2023)
- Interventoría para la Construcción de redes en media tensión, montaje de transformadores, redes en baja tensión e instalaciones internas para la electrificación rural para la vereda Aratoca Santander, autorizada según ordenanza No. 024 del 29 de agosto del 2022 (vigencias futuras ordinarias vigencia fiscal 2023)
- Construcción de redes en media y baja tensión, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural para las veredas Salinas, Percachal, Hatillo Alto, el Fiscal, Ture y otros del municipio de Coromoro. Autorizada según ordenanza No. 024 del 29 de agosto del 2022 (vigencias futuras ordinarias vigencia fiscal 2023)
- Ampliación de la cobertura eléctrica rural veredas Minas sector bajo, Monegro sector san José y Chochal, vereda Chapa sector calcahal del municipio de Encino.

- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de Oiba.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de Toná.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de las veredas Salinas- Percachal- Hatillo Alto- el Fiscal- Ture y otras del municipio de Coromoro.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de aratoca.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural del municipio de Suaita.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de doce veredas del municipio de Corcast.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de Simacota.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de Piedecuesta.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural de catorce veredas del municipio de el Carmen Chueví de Santander.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural del municipio de Macaravita.
- Construcción de redes en media tensión y baja, montaje de transformadores e instalaciones internas para la electrificación rural para varias veredas del municipio de Enciso - Santander.
- Implementación de sistemas productivos sin vopastories en praderas establecidas en los municipios de Lebrija, Girón y Bucaramanga del departamento de Santander, autorizada según ordenanza No. 030 del 27 de septiembre del 2022 (vigencias futuras ordinarias).

C. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS

Creada principalmente para: 1. Inversión y mantenimiento de planta física. 2. Dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las Instituciones. 3. Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal

funcionamiento y 4. Inversión en personal especializado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS				
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023				
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDADO
Estampilla Pro-Hospital Universitario	\$59.275.466.969,77	\$72.240.863.427,45	-12.965.396.457,68	122%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO				
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023				
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGUN COPS	SALDOS POR EJECUTAR	% EJECUTADOS POR COPS
Estampilla Pro-Hospital Universitario	\$59.275.466.969,77	\$47.260.512.928,10	\$12.014.954.041,67	80%

A partir de los recursos obtenidos por la estampilla Pro - Hospital Universitario se realizó pagos por conceptos tales como:

- Hospital Universitario de Santander
- Administración central
- Nomina Pensionados Hospitales Liquidados Conv 266/04
- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.S.F
- Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales

Tipo A, B, C, T y E

D. ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Creada principalmente para 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, 2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran, 3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural, 4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural, 5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE LA VIGENCIA 2023				
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDADO
Estampilla Pro-Cultura	\$17.274.220.498,45	\$17.075.314.827,15	198.905.671,30	99%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2023				
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGÚN CDPS	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADOS POR CDPS
Estampilla Pro-Cultura	\$17.274.220.498,43	\$13.463.996.593,49	\$3.810.223.904,94	78%

A partir de los recursos obtenidos por la estampilla Pro – Cultura se realizó pagos por conceptos tales

como:

- Administración central
- Nomina personales hospitalares liquidados Conv. 266/04
- Reservas actuarial pasivo pensional
- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.5.F
- Implementación de la estrategia "formador de formadores" con el fin de fortalecer los procesos de capacitación de las escuelas artísticas y culturales de Santander.
- Difusión, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas, culturales, gastronómicas, folclóricas y feriales del departamento de Santander.
- Apoyo para la realización del concurso "Luis Enrique Figueroa Rey" para trabajos de caricatura periodística de Santander.
- Apoyo e impulso a las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de los festivales, fiestas y similares del departamento de Santander.
- Apoyo a la profesionalización de artistas, creadores y gestores culturales del departamento de Santander.
- Adquisición de materiales tecnológicos y mobiliario para fortalecimiento de las bibliotecas públicas del departamento de Santander.
- Fortalecimiento de la gestión territorial para el cumplimiento misional de la secretaria de cultura y turismo de la Gobernación de Santander.
- Desarrollo de programas virtuales y/o presenciales de formación artística, cultural y/o artesanal en los centros de atención especializada (CAE) para el sistema de responsabilidad penal de adolescentes (SRPA) en el departamento de Santander.
- Implementación y traslado de los recursos del programa de beneficios económicos periodísticos BEPS para creadores y gestores culturales del departamento de Santander.

Conclusión: De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos de estampillas en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, el presupuesto definitivo es \$ 132.610.111.153,88; el total ejecutado es \$ 148.037.151.620,61; saldos por recaudar \$ - 15.427.040.466,73 para un 112% recaudado.

Respecto a la ejecución presupuestal de gastos de estampillas en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, el presupuesto definitivo es \$ 132.610.111.153,86, total

ejecutado según CDPS es \$ 110.135.325.689,52 y saldos por ejecutar \$ 22.474.785.464,34 para un 83% ejecutado según CDPS.

E. ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

El vicerrector administrativo – oficina de recaudos de Estampilla Pro – UIS, remite Informe de ejecución de recursos de estampilla Pro-UIS, ley 1790 del 2016, del periodo comprendido del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2023.

OBJETO: Autorícese a la Asamblea Departamental de Santander para que ordene la Emisión de la Estampilla "Pro-Universidad Industrial de Santander" en los términos que establece la Ley 85 de 1993, modificada por la Ley 1216 de 2008.

INFORME: Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental de Santander, el Consejo Superior de la UIS, a través del Rector, presentará un informe a la Asamblea Departamental de Santander sobre la ejecución de los recursos recaudados por concepto de Estampilla Pro-UIS, de la vigencia inmediatamente anterior, en el cual se incluirán por lo menos: una evaluación de los resultados logrados en el periodo anterior con la inversión de los recursos recaudados por concepto de la estampilla, y los objetivos, propósitos y metas respecto de los recursos a invertir para el periodo subsiguiente y en el mediano plazo.

CUANTÍA: La emisión de la estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander, se dio por la suma adicional de seiscientos mil millones de pesos moneda legal (\$600.000.000.000) a precios constantes al momento de la aprobación de la misma.

DESTINACIÓN: Según como lo establece la ley 1790 de 2016 el valor del recaudo por concepto de estampilla será destinado así:

El setenta y cinco por ciento (75%) de que trata el artículo 1o de la Ley 1216 de 2008 se distribuirá así:

- El treinta y cinco por ciento (35%) se destinará a construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, adquisición o dotación de infraestructura física, tecnológica, informática o de telecomunicaciones.
- El veinte por ciento (20%), para actividades misionales de pregrado o posgrado que han de desarrollarse en la Sede UIS Guatiquaré, Piedecuesta.
- El veinticinco por ciento (25%), para financiar actividades misionales de pregrado o posgrado en las sedes regionales de la Universidad Industrial de Santander.
- El diez por ciento (10%), para la adquisición de textos o publicaciones periódicas, en formato digital o en papel.
- El diez por ciento (10%) restante se destinará a financiar programas o proyectos de

investigación, dentro de los cuales deberán ser incluidos proyectos de impacto regional.

PARÁGRAFO. Los porcentajes restantes que se producen del recaudo de la Estampilla Pro-UIS se remitirán a las destinaciones contempladas en los artículos 1o y 3o de la Ley 1216 de 2008.

- Artículo 1.** Se destinará de la siguiente manera: el setenta y cinco por ciento (75%) será para la Universidad Industrial de Santander, el diez por ciento (10%) para la Universidad de la Paz y el quince por ciento (15%) restante será para las Unidades Tecnológicas de Santander.
- Artículo 2.** El porcentaje restante de que trata el artículo 1o de la presente ley, es decir, el diez por ciento (10%) correspondiente a la Universidad de la Paz en Barrancabermeja y el quince por ciento (15%) correspondiente a las Unidades Tecnológicas de Santander en Bucaramanga, se distribuirá porcentualmente así: el cuarenta por ciento (40%) para el mantenimiento, ampliación y mejora de la actual planta física; otro treinta por ciento (30%) para dotación y compra de equipos necesarios para implementar la investigación y el treinta por ciento (30%) restante se invertirá según las prioridades establecidas por la Junta Directiva de cada entidad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023

Teniendo en cuenta la proyección de recaudo realizado por la Gobernación de Santander para el año 2023, el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 por el Consejo Superior de la UIS por concepto de la Estampilla Pro-UIS fue de \$28.056.201.263 COP constantes de 2016.

Considerando los recursos recibidos en la UIS por concepto hasta el 31 de diciembre del 2022, el monto del recaudo total proyectado para el cierre de la vigencia 2023 fue de \$218.045.547.960 COP de 2016.

Por lo cual, en la vigencia 2023 la UIS recibió por concepto de estampilla Pro-UIS la suma de \$36.123.547.821 COP de 2016, con un 29% por encima de lo proyectado. El total recibido ascendió a \$226.112.894.519 COP de 2016, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Recaudo total proyectado y recibido a diciembre 31 de 2023

AÑO	PRESUPUESTADO (COP 2016)	RECIBIDO (COP 2016)	% DE EJECUCIÓN
2022	\$189.989.346.698	\$189.989.346.698	100%
2023	\$28.056.201.263	\$36.123.547.821	129%
TOTAL	\$218.045.547.960	\$226.112.894.519	104%

Fuente: Oficina de recursos – estampilla Pro-UIS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander aprobó recursos para cinco (5) proyectos, dos (2) proyectos iniciaron su ejecución en la vigencia (Fortalecimiento de la capacidad de la Investigación y extensión de la UIS 2023 y Renovación de colecciones 2023 de material bibliográfico en las bibliotecas de las UIS) y los otros tres (3) recibieron recursos adicionales. Los proyectos fueron:

Tabla 2. Ejecución presupuestal de proyectos con asignación de recursos en 2023

PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS (COP DE 2016)	RECURSOS EJECUTADOS (COP DE 2016)	% EJECUTADO
Modernización de la Infraestructura física de la Facultad de Ciencias Humanas – Construcción nuevo edificio	\$4.890.956.130	\$ 1.908.975.607	39%
Mejoramiento de la Infraestructura física de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander	\$7.125.886.505	\$ 6.820.578.959	96%
Fortalecimiento de la capacidad de Investigación y extensión de la UIS – año 2022	\$1.798.474.440	\$ 1.788.393.747	99%
Fortalecimiento de la capacidad de Investigación y extensión de la Universidad Industrial de Santander 2023	\$6.543.827.236	\$4.884.890.264	75%
Renovación de Colecciones 2023 de Material Bibliográfico en las Bibliotecas de la UIS	\$4.454.913.194	\$ 4.454.913.194	100%
TOTAL A DICIEMBRE DE 2023	\$24.814.057.508	\$19.857.751.771	80%

Fuente: oficina de recursos – estampilla Pro-UIS.

El total a diciembre de 2023 de la sumatoria de los proyectos mencionados de Recursos asignación de \$24.814.057.508 COP de 2016, recursos ejecutados de \$19.857.751.771 COP de 2016, de lo cual lleva una ejecución presupuestal del 80%.

EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE INGRESOS – VIGENCIAS 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2023

Con corte a 31 de diciembre de 2023, la UIS recibió por concepto de estampilla Pro-UIS la suma de \$226.112.894.519 COP de 2016, desglosados por año así:

Tabla 3. Montos recibidos hasta el 31 de diciembre de 2023

AÑO	RECIBIDO UIS (COP 2016)
2016	\$ 3.501.047.032
2017	\$ 32.604.204.822
2018	\$ 32.434.796.476
2019	\$ 31.537.471.212
2020	\$ 29.566.910.115
2021	\$ 26.295.926.888
2022	\$ 34.048.990.133
2023	\$ 36.123.547.821
TOTAL	\$ 226.112.894.519

Fuente: Oficina de recursos – estampilla Pro-UIS

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROGRAMA	DESTINACIÓN	ASIGNADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
BIBLIOTECA	Adquisición de textos o publicaciones periódicas, en formato digital o en papel.	\$ 20.726.426.664	\$ 20.722.327.687	100%
GUATIGUARÁ	actividades misionales de pregrado o posgrado que han de desarrollarse en la Sede UIS Guatiguará, Piedecuesta.	\$ 27.169.676.461	\$ 26.763.674.054	99%
INVESTIGACIÓN	Programas o proyectos de investigación	\$ 27.355.540.245	\$ 26.092.524.987	95%
MODERNIZACIÓN	construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, adquisición o dotación de infraestructura física, tecnológica, informática o de telecomunicaciones	\$ 140.981.998.200	\$ 136.629.193.147	97%
TOTAL		\$216.233.241.570	\$210.217.719.875	97%

Fuente: Oficina de recursos de estampillas Pro-UIS.

RESULTADOS PRESENTADOS DE LA ESTAMPILLA PRO-UIS DURANTE LA VIGENCIA DE 2023

1. Adquirir y obtener acceso a bases de datos, contar con textos y publicaciones periódicas en formato digital y en papel.
2. Fomentar, desarrollar y fortalecer programas y proyectos de investigación.
3. Continuar la construcción del nuevo edificio de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Humanas.
4. Continuar con el mejoramiento de la infraestructura física de la facultad de salud.

• Departamento de Sucre

La información recopilada para el Departamento de Sucre se resume de acuerdo a la información enviada por la Gobernación de Sucre a través del oficio del 8 de marzo de 2024 emitido por la Subsecretaría de Gestión Financiera emitido por la Tesorera Departamental y lo; así:

ESTAMPILLA	RECAUDO	RECURSOS COMPROMETIDOS	DESCRIPCIÓN
Mantenimiento del Adulto Mayor	\$ 10.722.088.405,00	\$ 6.706.002.700,00	Fortalecimiento del Programa de atención integral para la protección y garantía de los derechos de las personas mayor en los contextos de vida del Departamento de Sucre
		\$ 284.077.300,00	Arrendamiento de una bodega para el almacenamiento de los elementos, equipos, materiales, herramientas que se utilizarán en el desarrollo del proyecto de la construcción de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales dispersas en el departamento de Sucre.
Protección y seguridad	\$ 2.516.067.507,51	\$ 1.009.850.450,00	Servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la adquisición, organización, directa o indirectamente, de todo tipo de servicios logísticos relacionados con el almacenamiento, transporte, la distribución de soluciones fotovoltaicas, equipos, materiales y herramientas en los municipios del departamento de Sucre en el marco del proyecto: "Construcción de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales dispersas en el departamento de Sucre"

La información suministrada por la Universidad de Sucre la cual da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 03 del 22 de noviembre de 2017, se relaciona la información con corte 31 de diciembre de 2023 de la estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio, de acuerdo a lo informado según oficio 100-073/2024 del 08 de marzo de 2024; correspondiente a la ejecución de la inversión de la estampilla; así:

RECURSO	APROPRIACIÓN INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS	RECURSOS DISPONIBLES	COMPROMITOS	RECURSOS EJECUTADOS	REMANENTES
305109	109.657.866.80	-	-	109.657.866.80	-	109.657.866.80	0%
TOTAL	236.210.833.80	-	-	236.210.833.80	-	236.210.833.80	0%

El anterior cuadro muestra una relación de cada uno de los rubros su apropiación inicial, adiciones, traslados y la relación de compromisos, obligaciones y pagos.

TOLIMA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

INFORME DE EJECUCIÓN RECURSOS ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2023

El presente informe relaciona en primer orden los saldos iniciales el 1° de enero de 2023 en concordancia con el presupuesto institucional, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 037 del 30 de noviembre de 2022; así mismo, se presenta la incorporación de los recursos del balance y finalmente la consolidación de la ejecución de estos recursos durante el primer semestre de la vigencia 2023.

Ejecución recursos del balance 2022

El 08 de marzo de 2023 el Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos del balance de la vigencia 2022 mediante el Acuerdo N° 013, por un total de

DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DOCE CTVOS (\$12.562.838,816,12) de los cuales DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CTVOS (\$ 236.210.833,76) correspondientes a los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Tolima.

Distribución

RUBRO	RECURSO APROPIADO	EJECUCIÓN	SALDO	PORCENTAJE%
305109	126,552,967.00	-	126,552,967.00	0%

305109	109.657.866.80	-	109.657.866.80	0%
TOTAL	236.210.833.80	-	236.210.833.80	0%

A la fecha de presentación del presente informe no se ha realizado ejecución de estos recursos del balance.

EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA 2023

Con la fecha del 30 de noviembre de 2022 el Consejo Superior aprobó el presupuesto inicial de la institución por un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON 17 CTVOS (\$ 185.591.302.309,17) de los cuales fueron apropiados recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad del Tolima por el orden de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$345.900.000) a la fecha presenta una ejecución de \$ 57.000.000 de pesos

Rubro	Recursos apropiados	Ejecución	Saldo	Porcentaje%
30402010104	545.900.000.00	57.000.000.00	488.900.000.00	10%

Los recursos ejecutados corresponden a la adición requerida del Contrato N° 1240 de 2022 cuyo objeto es Contrato de obra para la instalación de la planta de procesamiento del proyecto agroindustrial acuífero de Moringa Oleifera para el desarrollo sostenible de Lérída y la región del Norte del Tolima.

El valor total del contrato N° 1240 de 2022 fue de 187.000.172.08 y se encuentra 100 % ejecutado.

OBSERVACIONES

INFORME DE GOBERNACIÓN DE LAS ESTAMPILLAS APROBADAS PARA EL DEPARTAMENTO -PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2023

ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL

Destinación: de conformidad con lo contemplado en el Estatuto de Rentas departamentales-Ordenanzas 0014 de 2017 en concordancia con la ley 1845 de 2017, la totalidad del valor del recaudo por concepto de la estampilla será destinado a la financiación exclusiva de la electrificación rural.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTAL	RECAUDO 01/00 JUNIO 2023	% EJECUCIÓN
1.101.02.300.05.7817	Estampilla pro electrificación rural	1.629.669.000	1.147.947.381	70%

El departamento del Tolima obtuvo ingresos para el periodo de enero a junio de la vigencia 2023 por la suma de \$ 1.148 millones de pesos y se ha ejecutado el 70% del valor presupuestado.

2. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR-

Destinación: contribución, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de vida para la Tercera Edad, en cada una de las respectivas entidades territoriales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDO 01/00 ENERO A JUNIO	% EJECUCIÓN
1.101.02.300.017815	Estampilla Adulto mayor	463.830.000	209.875.508	45%

Se obtuvieron ingresos para el periodo de enero a junio vigencia 2023 por la suma de \$ 210 millones

de pesos y una ejecución presupuestal de ingresos que alcanzó el 45% del valor presupuestado.

3. ESTAMPILLA TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS DE CONTRIBUCIÓN A LA GRANDEZA DE COLOMBIA.

Destinación: Inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del Departamento, y promoción de las actividades deportivas, relacionadas con los Programas de Gobierno del Departamento del Tolima.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDO 01/00 ENERO A JUNIO	% EJECUCIÓN
1.101.02.300.52.7820	Estampilla Tolima 150 años.	3.965.626.000	1.195.021.781	30%

Se obtuvieron ingresos para el periodo de enero a junio de la vigencia 2023 por la suma de \$ 1.195 millones de pesos y una ejecución presupuestal de ingresos que alcanzó el 30% del valor presupuestado.

4. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS

Destinación: inversión y mantenimiento de la planta física de los Hospitales Universitarios Públicos del Departamento. Dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar funciones propias de los Hospitales, compra y mantenimiento de equipos para funcionamiento de laboratorio, científicas, tecnológicas entre otras.

El 100% de recaudo es destinado al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, por ser el único Hospital Público

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDO 01/00 ENERO A JUNIO	% EJECUCIÓN
--------	----------	-------------------	-----------------------------	-------------

Estampilla pro hospitales universitarios 3.224.880.000 2.178.924.989 68%

Se obtuvo un recaudo de \$ 2.179 millones de pesos con una ejecución presupuestal del 68%

5. ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Destinación: promocionar la creación, la actividad artística y cultural. Mejoramiento de espacios públicos, dotación de los diferentes centros y casas culturales, fomentar capacitación técnica, aportes del (10%) a la seguridad social en salud, al Museo de Arte del Tolima, fortalecimiento de las bibliotecas.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO 01/30 ENERO A JUNIO	% EJECUCIÓN
1.101.02.300.55	Estampilla pro cultura	4.615.520.000	2.544.938.889	56%

El recaudo fue de \$ 2.545 millones de pesos con una ejecución presupuestal que se encuentra por el orden del 56%

6. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Destinación: es destinado únicamente para la construcción y dotación de la planta física en la sede de la Universidad del Tolima de Ibagué.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO 01/30 ENERO A JUNIO	% EJECUCIÓN
--------	----------	--------------------	-----------------------------	-------------

Estampilla pro Universidad del Tolima 303.146.000 117.973.000 39%

El recaudo fue de \$ 117.973.000 millones, con una ejecución presupuestal del 39%

7. ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Destinación: construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO 01/30 ENERO A JUNIO	% EJECUCIÓN
1.101.02.300.02.7816	Estampilla pro desarrollo departamental	3.568.002.000	1.009.105.976	28%

El recaudo por Estampilla fue de \$ 1.009.105.000 millones con una ejecución presupuestal del 28%

VALLE DEL CAUCA

La información recopilada para el departamento del Valle del Cauca se resume de acuerdo con la información enviada por la Gobernación para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del memorando No. 0323-18-028-2024 del 17 de abril de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Estampilla Pro Salud

Tabla 1. Ejecución Presupuestal Estampilla Pro-Infraestructura Rural

Concepto	Distribución	Presupuesto	Total Recaudado	Total Ejecutado	Diferencia
ESTAMPILLA PRO- INFRAESTRUCTURA RURAL		7.118.400.000	7.154.176.719	6.336.485.216	817.691.503
DEVOLUCIONES		5.000.000			
ESTAMPILLA PRO- INFRAESTRUCTURA RURAL NETO		2.118.400.000	2.154.176.719	1.811.238.714	342.938.005
FOFOPROC	20%	1.432.222.222	1.431.342.344	1.289.958.544	141.383.778
SAJUD	80%	686.177.778	722.834.375	521.280.170	201.554.205

De acuerdo con la Ley 863 de 2003 en su artículo 47, el 20% del recaudo de la estampilla pro salud será destinado al fondo de pensiones, el saldo del recaudo se destinará para el pago de excedentes de facturación por atención de vinculados de las empresas sociales del Estado o instituciones que pertenezcan a dicha red y que hayan sido sostenidos con recursos públicos.

Estampilla bienestar del adulto mayor

Tabla 2. Ejecución Presupuestal Estampilla del adulto mayor

Concepto	% Distribución	Presupuesto	Total Recaudado	Total Ejecutado	Diferencia
ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR		11.583.380.000	16.789.845.372	7.711.942.051	8.977.903.321
DEVOLUCIONES		5.000.000		4.646.600	
ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NETO		6.583.380.000	16.789.845.372	3.065.345.451	13.724.500.921
FOFOPROC	20%	2.711.690.000	3.299.932.348	1.226.337.820	2.073.604.528
DESARROLLO SOCIAL	80%	3.871.690.000	13.489.913.024	1.839.007.631	11.650.905.393

De acuerdo con la Ley 863 de 2003 en su artículo 47, el 20% del recaudo de la estampilla bienestar del adulto mayor será destinado al fondo de pensiones, el saldo del recaudo de la Estampilla, se distribuirá de la siguiente manera: mínimo el 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% para dotación y funcionamiento de los Centros del Bienestar del Anciano.

Estampilla pro electrificación rural

Tabla 3. Ejecución Presupuestal Estampilla Pro-Infraestructura Rural

Concepto	Distribución	Presupuesto	Total Recaudado	Total Ejecutado	Diferencia
ESTAMPILLA PRO- INFRAESTRUCTURA RURAL		4.781.000.000	2.406.652.365	1.618.547.891	3.162.452.109
DEVOLUCIONES		100.000.000			
ESTAMPILLA PRO- INFRAESTRUCTURA RURAL NETO		4.681.000.000	2.406.652.365	1.618.547.891	3.062.452.109
FOFOPROC	20%	1.372.400.000	1.403.301.077	1.243.416.574	159.884.503
Vigencia	80%	3.308.600.000	1.003.351.288	495.131.317	2.305.468.683

El 20% del recaudo de la estampilla pro electrificación rural será destinado al fondo de pensiones, el 80% restante del saldo del recaudo de la Estampilla, será para la financiación exclusiva de programas de electrificación rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales del departamento.

La ejecución presupuestal de las estampillas aprobadas para el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Bio-diverso y Ecoturístico de Buenaventura, se presentan en la siguiente sección:

Estampilla Pro Salud del Distrito de Buenaventura

El Estatuto Tributario vigente para el Distrito de Buenaventura no contempla el cobro de la Estampilla Pro Salud, ya que es exclusiva del departamento del Valle del Cauca

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor del Distrito de Buenaventura

Recaudo por concepto de Estampilla Adulto Mayor \$2.300.920.616

NO	DEVENFICARIO	PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL P.P.	EJECUTADO	PAGADO
001	FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y EL DESARROLLO	PERSONAS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	005-2023-0100	1.4.202.218.800	11.714.738.800	11.714.738.800
002	FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y EL DESARROLLO	LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	005-2023-0100	1.308.811.412	858.364.452	858.364.452
003	FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y EL DESARROLLO	LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	005-2023-0100	1.4.179.360.400	1.241.824.762	1.241.824.762
				4.190.390.612	3.214.928.014	3.214.928.014

Estampilla Pro Hospitales Públicos del Distrito de Buenaventura

IMPORTE DE ESTAMPILLAS 2023

Recaudo por concepto de Estampilla Pro Hospital \$1,154,144,423.00

Table with columns: AÑO, BENEFICARIO, RUBRO, FUENTE DE FINANCIACION, VALOR DEL RP, TOTAL RP, VALOR EJECUTADO. Row: 2023, FISCALIA DE INGRESOS SOCIALES DEL ESTADO, ESTAMPILLA PRO HOSPITALES, \$418,827,014.00, \$818,827,014.00, \$818,827,014.00.

Estampilla pro electrificación del Distrito de Buenaventura

Recaudo por concepto de Estampilla Pro Electrificación Rural \$1,146,144,423.00

Table with columns: AÑO, BENEFICARIO, PROYECTO, VALOR DEL RP, EJECUTADO, PAGADO. Rows include 'INSTALACION DE SISTEMAS DE REDON DEBIDAS' and 'CONSTRUCCIONES ELECTRICAS'.

VICHADA

1.1 Estampillas: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo, Estampilla Pro Desarrollo Departamental, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro Electrificación Rural, Estampilla Fondo Departamental de Bomberos

1.1.1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor:

Table with columns: AÑO EJECUCION, DESCRIPCION, PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL, SUPLENTE, PRESUPUESTO DEFINITIVO, RECAUDO MES, RESULTADO ANUAL, SALDO. Includes sub-totals for 'Presupuesto' and 'Total'.

Esta estampilla presentó un presupuesto inicial de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES MCTE. en el definitivo tuvo 20 millones menos y el recaudo por mes fue de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MCTE...

Ahora bien, de manera paralela se presentó la distribución de la estampilla entre los Centros de Vida y los Centros de Bienestar del Adulto Mayor pero con periodo de Enero a Junio del 2023 y estos se distribuyeron de la siguiente manera:

Table with columns: AÑO EJECUCION, DESCRIPCION, PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL, SUPLENTE, PRESUPUESTO DEFINITIVO, RECAUDO MES, RESULTADO ANUAL, SALDO. Includes sub-totals for 'Presupuesto' and 'Total'.

Presentando así, un saldo por ejecutar en junio del 2023 de 1.121.219.475,97 para la los Centro de Vida (Estampilla para el bienestar del adulto mayor - 70% Centro de Vida) y de 482.522.632,56 para los Centros de Bienestar del adulto mayor (Estampilla para el bienestar del adulto mayor - 30% Centros de Bienestar del adulto mayor); es decir 39,10% y 38,84% ejecutado a Junio del 2023 respectivamente.

1.1.2. Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo Ley 191 1998 - CAPÍTULO VII.

Esta estampilla permite que el producido se destine a financiar el plan de inversiones en las zonas de frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigada y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario. Entonces, el departamento de Vichada presentó la siguiente ejecución hasta Junio del 2023:

Table with columns: AÑO EJECUCION, DESCRIPCION, PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL, SUPLENTE, PRESUPUESTO DEFINITIVO, RECAUDO MES, RESULTADO ANUAL, SALDO. Includes sub-totals for 'Presupuesto' and 'Total'.

De manera que esta estampilla presentaba a Junio del 2023 un saldo aproximado a favor de 161 millones para las cuotas partes pensionales y de 640 millones para la inversión, mientras un saldo aproximadamente de 1 millón de RF-Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo. Para un saldo total de 800 millones para esta estampilla a corte de Junio del 2023. En la Información remitida los saldo pendientes por pagar son de cero, por lo que se ejecutó en un 100% esta estampilla

1.1.3. Estampilla Pro Desarrollo Departamental Ley 3 de 1986 - Artículo 32

El producido de esta estampilla se destinará a construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva. Las ordenanzas que dispongan cada emisión determinarán su monto, que no podrá ser superior a la cuarta parte del correspondiente presupuesto departamental; la tarifa, que no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor del documento o instrumento gravado; las exenciones a que hubiere lugar; las características de las estampillas; y todo lo demás que se considere necesario para garantizar su recaudo y adecuada inversión. De manera que para el departamento de Vichada el recaudo acumulado a diciembre del 2023 es de 2.141 millones superando el presupuesto inicial de 1.315 millones en un 62,81% que con un recaudo de depósitos de 2.603.888 pesos tuvo un salto de 554.630.658,18 pesos de más respecto al presupuesto inicial y dejando en 0 las cuentas por pagar, mostraron una ejecución del 100%:

Table with columns: AÑO EJECUCION, DESCRIPCION, PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL, SUPLENTE, PRESUPUESTO DEFINITIVO, RECAUDO MES, RESULTADO ANUAL, SALDO. Includes sub-totals for 'Presupuesto' and 'Total'.

1.1.4. Estampilla Pro Cultura - Ley 666 de 2001

Los recursos de esta estampilla serán administrados por el respectivo ente territorial, el que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura. Se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. 2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran. 3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural. 4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural. 5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997. Entonces, el departamento de Vichada presentó las siguientes cifras hasta Diciembre del 2023:

Table with columns: AÑO EJECUCION, DESCRIPCION, PRESUPUESTO INICIAL, ADICIONAL, SUPLENTE, PRESUPUESTO DEFINITIVO, RECAUDO MES, RESULTADO ANUAL, SALDO. Includes sub-totals for 'Presupuesto' and 'Total'.

Esta estampilla presentó un presupuesto inicial de 986.302.500,00 MCTE y recaudó en el acumulado 1.138.952.194,15 presentando un saldo de 152.649.694,15; 15,48% de más. Mientras que en el consolidado de los registros presupuestales se presentó las cuentas pendientes por pagar en cero, por lo que la ejecución resultó ser del 100%

1.1.5. Estampilla Pro Electrificación Rural Ley 23 de 1988

La Estampilla Pro-Electrificación Rural es usada como recurso para contribuir a la financiación exclusiva de electrificación rural, entendiéndose por ello la instalación, mantenimiento, mejoras y ampliación del servicio. De manera que el departamento de Vichada para el 2023 tuvo los siguientes asignaciones:

Concepto	Presupuesto	Recaudo	%
Presupuesto inicial	1.972.605.000,00	2.267.181.444,28	114,93%
Recaudo acumulado	2.267.181.444,28	2.267.181.444,28	100,00%

Esta estampilla presentó un presupuesto inicial de 1.972.605.000,00 MCTE y recaudó en el acumulado 2.267.181.444,28 presentando un saldo de 294.576.444,28; 14,93% de más. Mientas que en el consolidado de los registros presupuestales se presentó los cuentas pendientes por pagar en cero, por lo que la ejecución resultó ser del 100%.

1.1.6. Estampilla Fondo Departamental de Bomberos

Esta estampilla busca ayudar a ser fuente de financiación para los bomberos como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción. De manera que el departamento del vichada para el primer semestre del 2023 tuvo las siguientes asignaciones:

Concepto	Presupuesto	Recaudo	%
Presupuesto inicial	328.767.500,00	128.287.702,43	38,64%
Recaudo acumulado	328.767.500,00	128.287.702,43	38,64%

Esta estampilla presentó un presupuesto inicial de 328.767.500,00 MCTE y recaudó en el acumulado 128.287.702,43 presentando un saldo negativo de 200.484.797,57; pues el recaudo a acumulado correspondiente al 38,64% de la asignación inicial. Mientas que en el consolidado de los registros presupuestales se presentó las cuentas pendientes por pagar en cero, por lo que la ejecución resultó ser del 100%.

• CALDAS

Gobernación de Caldas

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor

A través de la Ordenanza 783 del 2 de agosto de 2016, La Asamblea Departamental de Caldas ordenó la emisión y cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Caldas para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de

Concepto	Presupuesto	Recaudo	%
Presupuesto inicial	12.514.517,925	12.514.517,925	100,00%
Recaudo acumulado	12.514.517,925	12.514.517,925	100,00%

El Departamento de Caldas por concepto de Estampilla "Bienestar del Adulto Mayor" obtuvo ingresos por \$12.514.517.925.
El presupuesto de gasto fue de \$7.778.236.029, distribuido así: 80% para Inversión correspondiente a \$6.150.490.348; y 20% para cuotas partes correspondiente a \$1.627.745.681, para la vigencia 2023.

Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales

La Ley 1869 de 2017 prorrogó y modificó la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Esta Ley amplió la emisión hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corrientes (\$300.000.000.000) para cada departamento y hasta el 31 de diciembre del año 2027; los cuales deben ser usados para inversión y mantenimiento en la planta física, escaños deportivos, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades de Caldas y Nacional sede Manizales- nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior.

A través de la Ordenanza 252 de 1998, La Asamblea Departamental de Caldas ordenó la emisión de la Estampilla y/o recibo de caja oficial seriado "Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales, hacia el Tercer Milenio", autorizada por la Ley 426 del 13 de enero de 1998.

Posteriormente, se aprobó la Ordenanza 816 del 22 de diciembre de 2017 en su Título VIII, Capítulo II, La Asamblea del Departamento de Caldas adoptó en jurisdicción del departamento de Caldas la emisión de la Estampilla hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), a pesos constantes de 2017.

Asimismo, los recursos correspondientes a la Universidad de Caldas se destinarán como mínimo el 30% para la adquisición y puesta en funcionamiento de infraestructura de un hospital universitario para la Universidad de Caldas.

Finalmente, el valor de los recaudos de la estampilla se distribuirá por partes iguales entre la Universidad de

prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad en el Departamento de Caldas.

1. Presupuesto de ingreso

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR DICIEMBRE 2023 GOBERNACION DE CALDAS

INGRESO

FUENTE	RECAUDOS
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	12.514.517.925

Concepto	Presupuesto	Recaudo	%
Presupuesto inicial	12.514.517,925	12.514.517,925	100,00%
Recaudo acumulado	12.514.517,925	12.514.517,925	100,00%

2. Presupuesto de gastos

GASTO

RUBRO	COMPROMISOS
TOTAL	7.778.236.029
80% INVERSION	6.150.490.348
20% CUOTAS PARTES	1.627.745.681

Concepto	Presupuesto	Recaudo	%
Presupuesto inicial	7.778.236.029	7.778.236.029	100,00%
Recaudo acumulado	7.778.236.029	7.778.236.029	100,00%

Caldas y la Universidad Nacional Sede Manizales.

A. Universidad de Caldas

La Universidad de Caldas ha apropiado los recursos en cuatro ejes misionales, los cuales cuentan con sus proyectos estratégicos de inversión:

a) **Desarrollo académico:** ofrecer recursos actualizados y de primera calidad que doten de capacidades a la institución y que fortalezcan los acervos bibliográficos y documentales para el desarrollo de las actividades misionales.

i. Dotación Sistema de Bibliotecas: actualización de recursos, la adquisición y renovación de nuevas colecciones digitales y de índices especializados de editoriales mundiales que permitan afrontar los retos de la transformación digital de la Educación Superior a través de las bases de datos de libros y revistas electrónicas de distintas editoriales.

ii. Fondo de Articulación en el municipio de Manizales, Viterbo, Palestina y La Doreada:

Alimentado con el 40% de los recursos de las estampillas que genera el municipio de Manizales dando apertura a 9 grupos: 3 grupos de Técnico Profesional en Saneamiento Ambiental, 1 grupo de Tecnología en Gestión Ambiental, 1 grupo de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios y 4 grupos de Técnico Profesional en Operación de la Cadena Logística; lo anterior en el marco del desarrollo del Proyecto "La Universidad en tu Colegio", con un valor de \$211.765.825, impactando a 238 jóvenes.

Para el municipio de La Doreada, el proceso de formación a través del Proyecto "Universidad de Caldas en tu Pueblo" busca promover la transición de los estudiantes de grado 10º y 11º de educación media del departamento de Caldas a educación superior. Lo anterior, a través del acceso a cadenas de formación superior ofertando 3 grupos de Técnico Profesional en Saneamiento Ambiental, 2 grupos de Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios y 1 grupo de Técnico Profesional en Operación de la Cadena Logística, con un valor de \$81.639.540, impactando a 188 jóvenes.

Para el municipio de Palestina, se dio la apertura de dos cohortes de Técnico Profesional en Saneamiento Ambiental, buscando cerrar la brecha de desigualdad y el acceso limitado a la educación superior, con un valor de \$5.310.887, impactando a 77 jóvenes.

iii. Red Institucional de laboratorios: dotación de laboratorios de Diseño Visual, Geofísica, Artes Mediales, Yacimientos Minerales y de Química, con una inversión total de \$377.949.150.

iv. Autoevaluación y aseguramiento de la calidad académica: dotación de instrumentos musicales para fortalecer el desarrollo de las competencias teóricas-prácticas que deben adquirir los estudiantes de la Facultad de Artes y Humanidades, con una inversión de \$49.350.000.

v. Prácticas académicas: adquisición de insumos requeridos para las prácticas, con una inversión de \$150.000.

b) Desarrollo de la Investigación

i. Desarrollo e Implementación de la investigación científica: apoyo a los investigadores,

fomento a proyectos de investigación, creación de laboratorios especializados de investigación, fortalecimiento de grupos de investigación para la generación de productos, con una inversión de \$256.891.101.

ii. Fondo de apoyo a la actividad investigativa: publicación de artículos, adquisición de insumos, suministro de dotación tecnológica, con una inversión de \$92.741.721.

c) **Desarrollo de la Proyección - Hospital Universitario:** a la Vicerectoría de Proyección Universitaria se le apropiaron recursos al proyecto IPS-Universitaria, de los cuales tuvo como ejecución el contrato ODS 934 por \$7.500.000 para la Contratación de profesional como apoyo administrativo, logístico y operativo para el desarrollo del proyecto IPS Universitaria y actividades complementarias.

d) **Desarrollo Administrativo**

i. Infraestructura física: adecuación y mantenimiento de sedes con una inversión de \$774.235.149.

ii. Desarrollo tecnológico (TICS): adquisición de partes para la planta telefónica y equipos de cómputo portátiles, con una inversión de \$42.434.113.

iii. Dotación tecnológica: adquisición de equipos para la sala del programa de diseño visual, instalación de pantallas para portátil MACBOOK, equipos de cómputo y discos duro, con una inversión de \$251.626.530.

B. **Universidad Nacional Sede Manizales**

La Ley 1097 de 2013 creó la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, con un término de recado de veinte (20) años, para el fortalecimiento de las universidades estatales quienes reciben el 70% del recado mientras la Universidad Nacional de Colombia recibe el 30% de lo recaudado.

Los recursos los recursos asignados a la Universidad Nacional de Colombia se destinarán prioritariamente a la construcción, reforzamiento, adecuación, ampliación, mantenimiento y dotación de la planta física y espacios públicos en cada una de las ocho sedes actuales de la Universidad y de las que se constituyen en el futuro en otras regiones del país, y para la construcción y dotación del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Para la Sede Manizales, el presupuesto definitivo fue \$7.673.590.557, lo comprometido fue \$7.199.052.250, lo pagado fue \$4.394.424.404 y por comprometer fue \$475.838.307, mostrando un porcentaje de ejecución de 61%.

Este presupuesto estuvo enfocado en tres líneas de inversión:

- a) **Apoyo a la Investigación:**
 - i. Programa de desarrollo y transferencia sostenible.
 - ii. Investigación y creación para la transformación de los territorios.
 - iii. Prototipo para detección de ataques ODS (diseñación de servicio)
 - iv. Estudio metabólico para la identificación de biomarcadores de cáncer gástrico
 - v. Evaluación bioquímica y molecular de la interacción entre tomate
 - vi. Desarrollo de electrodos para biosensores empleando películas nanoestructurales

b) **Modernización tecnológica:**

- i. Implementación de la tecnología industria 4.0 y conexión remota en automatización.
- ii. Fortalecimiento de la infraestructura en tecnologías de la información y comunicación en la Sede Manizales.

- c) **Construcción, adecuación y modernización de la infraestructura:**
 - i. Centro de prototipado para la Innovación pedagógica y fortalecimiento empresarial de la Dirección Académica.
 - ii. Campus verdes, saludables, confortables y sostenibles.
 - iii. Estrategias de gestión para el fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica en los laboratorios de la UN.

• **CAQUETÁ**

> Los proyectos ejecutados con recursos de la estampilla pro- Adulto Mayor de acuerdo a la ley 1376 de 2009, de la vigencia de 2023 y recursos del balance, son los siguientes:

OPIN	Descripción del proyecto	Presupuesto Definitivo	Comprometido	Pagado	Por comprometer
OPIN 2023006180009	"Apoyo financiero para el funcionamiento de los centros vida y centros de bienestar que brindan atención integral a las personas mayores del Departamento de Caquetá" Estampilla Adulto Mayor	3.312.212.432,69	3.310.631.179,37	99,72	

OPIN	Descripción del proyecto	Presupuesto Definitivo	Comprometido	Pagado	Por comprometer
OPIN 2023006180009	"Construcción y dotación del Centro Vida para la Atención del Adulto Mayor en la Inspección de San Antonio de Guatubirá en el Departamento de Caquetá". Rec. Don. Estampilla Pro Adulto Mayor	1.202.000.000,00	1.171.316.794,00	100	
OPIN 2023006180102	"Construcción Centro Vida para la Atención del adulto mayor en el barrio la Chabalita del municipio de Florencia, departamento de Caquetá" R.B. Estampilla Pro Adulto Mayor	1.016.950.472,00	1.206.944.344,00	99,46	
OPIN 2023006110101	Construcción Centro Vida para la atención del Adulto mayor en el barrio la Victoria del municipio de Florencia, departamento de Caquetá" R.B. (Estampilla Pro Adulto Mayor)	1.973.003.338,00	1.896.604.822,00	96,15	
OPIN 2023006180114	"Dotación de mobiliario para el centro vida del barrio la gloria en el municipio de Florencia en el departamento de Caquetá"	299.936.620,00	299.936.670,00	100	
OPIN RECURSOS DEL BALANCE 2023006110005	"Construcción y dotación del Centro Vida para la atención del adulto mayor en el municipio de Soledad, departamento de Caquetá" R.B.	1.585.115.267,00	988.509.567,94	62,73	
OPIN RECURSOS DEL BALANCE 2023006180043	"Construcción y dotación del centro adulto mayor y adecuación y dotación del centro vida en el municipio de Milán en el departamento de Caquetá" R.B.	1.783.928.771,00	1.789.551.244,00	99,86	
TOTAL		11.591.556.839,88	11.287.607.185,31		

> Los proyectos ejecutados con recursos de la estampilla pro-cultura, según ley 656 de 2001, con recursos de la vigencia 2023 son los siguientes:

OPIN	Descripción del proyecto	Presupuesto Definitivo	Comprometido	Pagado	Por comprometer
OPIN 2023006180134	"Implementación de actividades que permitan la capacitación, formación, fomento, valoración y creación del arte y la cultura en el departamento de Caquetá". Estampilla Pro cultura	556.315.164,42	523.291.079,42	94,76	
OPIN 2023006180143	"Formación en actividades de teatro, capacitación e implementación de talleres de teatro en las habitaciones y auditorio cultural en el departamento de Caquetá". (Estampilla pro cultura)	290.134.000,00	350.877.470,00	121,27	
OPIN 2023006110018	"Apoyo en actividades de teatro, capacitación e implementación de talleres de teatro en las habitaciones y auditorio cultural en el departamento de Caquetá" (ESTAMPILLA CULTURAL CON RECURSOS DEL BALANCE 2023) R.B. (Estampilla Pro cultura)	56.610.043,22	56.720.079,22	100	
TOTAL		1.387.019.218,44	1.379.129.529,64		

El valor apropiado de los proyectos con recursos de estampilla pro-cultura recauda a la suma de mil quinientos sesenta y siete millones dieciséis mil doscientos treinta pesos con sesenta y cuatro centavos milésimos (\$1.387.019.218,44) y los comprometidos sumados por valor de mil doscientos noventa y tres millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos con cuatro centavos milésimos (\$1.379.129.529,64).

> Los proyectos ejecutados con recursos de la estampilla pro-cultura, según ley 656 de 2001, con recursos de la vigencia 2023 son los siguientes:

OPIN	Descripción del proyecto	Presupuesto Definitivo	Comprometido	Pagado	Por comprometer
OPIN 2023006180134	"Implementación de actividades que permitan la capacitación, formación, fomento, valoración y creación del arte y la cultura en el departamento de Caquetá". Estampilla Pro cultura	556.315.164,42	523.291.079,42	94,76	
OPIN 2023006180143	"Formación en actividades de teatro, capacitación e implementación de talleres de teatro en las habitaciones y auditorio cultural en el departamento de Caquetá". (Estampilla pro cultura)	290.134.000,00	350.877.470,00	121,27	

6701	2023001180270	Proyectos de actividades de salud, capacitación y bienestar para personas mayores en las bibliotecas y centros culturales con recursos locales del departamento de Cauca (Estampilla Pro Identificación)	16.631.040,22	56.820.049,22	100
TOTAL			1.181.219.113,64	3.378.339.819,64	

Los proyectos ejecutados con recursos de la estampilla pro-identificación rural de acuerdo a la ley 1845 de 2017 con recursos de la vigencia 2023, se relacionan en el siguiente cuadro:

6701	2023001180550	Construcción de redes de identificación rural en media y baja tensión con montaje de subestaciones aéreas para zonas rurales del municipio de Zorquerra, departamento del Cauca (Estampilla Pro Identificación)	426.551.017,00	429.041.326,00	99,04
6701	2023001180281	Construcción de redes de identificación rural en media y baja tensión con montaje de transformadores en postes en zonas rurales de los municipios de Páramo y Valle en el departamento del Cauca (Estampilla Pro Identificación)	478.316.748,00	477.842.318,00	99,93

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor: Mediante el Acuerdo 669 de 2017, se establece la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, esta se destinará para los efectos dispuestos en el presente Acuerdo distrital.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 31 de diciembre de 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor por \$1.862.668.284.000 para la vigencia 2023:

Tabla No. 1. Presupuesto por fondo (fuente de financiación)		APROPRIACIÓN
FONDO (FUENTE DE FINANCIACIÓN)		
1-100-F01	VA-RECURSOS DISTRITO	1.322.336.488.639
1-100-F039	VA-CREDITO	20.908.000.000
1-100-K08	VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	11.160.036.000
1-100-012	VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	86.678.370.000
1-100-026	VA-CONVENIOS	17.946.000.000
1-200-001	RB-OTROS DISTRITO	34.200.000.000
1-200-012	RB-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	1.130.078.000
1-200-048	RB-SGP PROPOSITO GENERAL	529.474.000
1-200-062	RD-Otros Nación	35.010.000
1-300-010	REAF-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	87.387.600
1-400-023	RAF-SGP PROPOSITO GENERAL	3.834.173.000
1-601-F001	PAS-OTROS DISTRITO	107.300.341
1-601-008	PAS-FONDO POBRES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	20.419.000
1-601-012	PAS-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	3.050.467.000
1-601-037	PAS-Childa	877.004.000
1-601-039	PAS-OTRAS NACION	54.575.000
1-601-019	PAS-SGP PROPOSITO GENERAL	1.418.088.000
1-604-023	PAS-REAF-SGP PROPOSITO GENERAL	49.848.000
2-100-009	VA-SGP PROPOSITO GENERAL	230.200.913.000
2-100-016	VA-OTRAS TRANSFERENCIAS NACION	56.297.356.000
RB-Donaciones 110% con Bogotá		651.606.000
Total general		1.862.668.284.000

Fuente: Sistema distrital de presupuesto BOGDATA. Corte 30 de junio del 2023.

2. Presupuesto de Gastos: A corte del 30 de junio del 2023, se evidenció una apropiación de la Estampilla Bienestar Adulto Mayor por \$99.893.807.000, detallando los siguientes aspectos en la apropiación:

6701	2023001180285	Construcción de redes de identificación rural en media y baja tensión con montaje de subestaciones aéreas para la zona rural del municipio de Guatuzá del Parque de Recreación del Departamento del Cauca (Estampilla Pro Identificación)	751.048.829,00	751.692.473,00	99,94
6701	2023001180200	Construcción de redes de identificación rural en media y baja tensión con montaje de subestaciones aéreas en zonas rurales del municipio de Nariño en el departamento de Cauca (Estampilla Pro Identificación)	1.829.898.192,00	1.823.594.176,00	99,79
6701	2023001180265	Construcción de redes de media, baja tensión y montaje de subestaciones aéreas para las veredas Cupitico y Las Salguillas, municipios de Florencia y La Montaña, departamento del Cauca (Estampilla Pro Identificación)	309.290.340,00	308.215.218,00	99,69
6701	2023001180297	Construcción red de identificación rural de media, baja tensión con montaje de subestaciones aéreas para veredas de la zona rural del municipio de San Juan de los Rios, departamento del Cauca (Estampilla Pro Identificación)	506.888.002,00	506.813.257,00	100
TOTAL			4.376.919.363,00	4.368.315.124,00	

El valor apropiado de los proyectos con recursos de estampilla pro-identificación rural ascendió a la suma de cuatro mil quinientos ochenta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$4.376.919.363,00) y los compromisos acumulados por valor de tres mil setecientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y ocho pesos (\$3.740.362.978,00).

Esperamos haber atendido su solicitud y en espera de dar respuesta ante cualquier inquietud que se presente

* BOGOTÁ

La Alcaldía de Bogotá reporta las siguientes estampillas para la vigencia 2023: Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, Estampilla cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional y Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años

Tabla No. 2. Presupuesto por proyectos de inversión fuentes de destinación "Estampilla del adulto mayor"

Cod. Proyecto	Descripción proyecto	Fondo (fuente de financiación)	Apropiación
7565	Aplicación adecuaciones físicas y legales para el desarrollo social integral	1-100-012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	7.231.546.000
7741	Fortalecimiento de la gestión de la información y el conocimiento con enfoque participativo y sensorial	1-100-012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	1.600.000.000
7745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	1-100-012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	9.101.513.000
7748	Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Desarrollo Integral del Talento Humano	1-100-012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	13.973.084.000
7770	Compromiso con el empoderamiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	1-100-012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	67.387.023.000
7770	Compromiso con el empoderamiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	1-200-012 - RB-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	1.130.078.000
7770	Compromiso con el empoderamiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	1-300-010 - REAF-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	87.387.600
Total general			99.893.807.000

Fuente: Sistema distrital de presupuesto BOGDATA. Corte 30 de junio del 2023

Se estima que se ha comprometido hasta un 76,3% de recursos, lo que equivale a \$76.188.442.184

3. Compromisos de la estampilla:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-cálcico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

- ◆ Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- ◆ Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- ◆ Encuentros Intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- ◆ Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- ◆ Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- ◆ Uso de internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de conectividad nacional.
- ◆ Auxilio Esequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Estampilla cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional: Mediante el Decreto 584 de 2014, se establece la Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, esta se destinará para los efectos dispuestos en el presente Decreto distrital.

1. Presupuesto de Ingresos: A corte del 30 de junio de 2023, se evidenció un recaudo de la Estampilla cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional por \$6.178.989.200:

DESCRIPCIÓN	RECIBOS	IMPORTE
Presupuesto de Ingresos		6.178.989.200
Presupuesto de Gastos		5.213.837.429
Total		9.392.826.629

2. Presupuesto de Gastos: A corte del 30 de junio del 2023, se evidenció un pago de recursos de la Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional por \$2.413.837.429, detallando los siguientes aspectos en la apropiación:

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	IMPORTE
Presupuesto de Gastos			2.413.837.429
Presupuesto de Ingresos			6.178.989.200
Total			8.592.674.629

3. Compromisos de la Estampilla:

- ◆ Los recursos provenientes de la estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional" se destinarán para la construcción de la planta física del Proyecto de Investigación Valmaris (nuevo campus universitario de la Universidad), que comprende la sede, escenarios, deportivos y culturales, aulas de educación especial, biblioteca, museo pedagógico, la sede del Instituto Pedagógico Nacional y demás bienes y elementos, equipos y laboratorios, que requiera la nueva infraestructura física y tecnológica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años: Mediante la Ley 548 2001, se establece la Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, esta se destinará para los efectos dispuestos en el presente Decreto distrital.

Meta

De acuerdo con lo reportado por la Gobernación del Departamento, se cuenta con las siguientes estampillas: a- Estampilla Prodesarrollo, b- Estampilla pro electrificación, c- Estampilla adulto mayor, d- Estampilla pro cultura, e- Estampilla fomento turístico. Así mismo, se allega a diferencia del 2022 el resultado de la Estampilla de la Universidad de los Llanos, así como la estampilla Pro Hospitales públicos.

a- Estampilla Prodesarrollo

Se tuvo por apropiación definitiva la suma de 22.614 millones, por lo que se presenta una reducción sobre lo apropiado en el 2022 que ascendió a 23.991.1 millones, contando al momento de corte con una recepción de 10.769,7 millones equivalente al 42%

Descripción	Apropiación	Ingresos	% Cumplimiento
Ingresos Corrientes	17.191.144.000,00	16.209.093.635,72	94%
Rendimientos Financieros	250.000.000,00	993.351.460,69	395%
Recursos del Balance	5.442.159.494,06	5.442.159.494,06	100%
Total Ingresos	22.883.303.494,06	22.614.604.590,47	99%

GASTOS

El total del gasto de la Estampilla Pro Desarrollo ascendió a \$9,766 millones de pesos, específicamente orientados a gastos de funcionamiento e inversión pública, que equivale al 43% del gasto ejecutado para el año.

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Cumplimiento
Funcionamiento	2.764.606.382,00	2.764.606.382,00	100%
Deuda	3.488.228.800,00	0,00	0%
Inversión	16.630.469.312,06	7.200.680.798,04	42%
Total Ingresos	22.883.303.494,06	9.765.287.180,04	43%

Se observa que los gastos de funcionamiento aumentaron en más de 900 millones de pesos, respecto del

año anterior, a su turno, no se desagregó cuáles fueron las inversiones, así como tampoco se detalla, cuál es la deuda y nivel de la misma.

b- Estampilla pro electrificación

El recaudo de la Estampilla ascendió a 14.234 millones sobre una apropiación inicial de 11.587 millones. Respecto del año inmediatamente anterior, es una suma que asciende al 243%.

Descripción	Apropiación	Ingresos	% Cumplimiento
Ingresos Corrientes	8.384.498.000,00	8.594.626.268,00	135%
Rendimientos Financieros	80.000.000,00	478.477.846,90	784%
Recursos del Balance	5.143.769.829,55	5.143.369.629,55	100%
Total Ingresos	11.587.807.629,55	14.214.373.733,45	123%

GASTOS

El total del gasto de la Estampilla proelectrificación se situó en \$9,844 millones de pesos en la vigencia, específicamente orientados a inversión pública. En general, el gasto total refleja un 89% de ejecución de lo apropiado, incluido los recursos del balance

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Cumplimiento
Deuda	1.288.867.600,00	0,00	0%
Inversión	10.298.920.029,55	9.844.792.634,22	96%
Total Ingresos	11.587.807.629,55	9.844.792.634,22	85%

No obstante lo anterior, los cuadros remitidos no permiten hacer un seguimiento importante y esto es cuales fueron las inversiones realizadas, así como tampoco, si en las dos vigencias se superó el 100% de la expectativa de recaudo, la deuda aumentará en más de 1000 millones de pesos.

Ahora bien, siendo que la estampilla se desarrolló mediante la Ordenanza 952 de 2017, por un total de 20 años y con una restricción de emisión de hasta el 10% del presupuesto departamental, no se entiende como recaudo más del 100% de la expectativa de recaudo.

c- Estampilla adulto mayor

Se tuvo por apropiación definitiva la suma de 16.110 millones, no obstante el recaudo ascendió a 15.837 millones, ambos, en todo caso, inferiores a la apropiación inmediatamente anterior que fue de 18.478,6 millones.

Descripción	Apropiación	Ingresos	% Cumplimiento
Ingresos Corrientes	12.618.617.818,00	11.442.159.324,00	91%
Rendimientos Financieros	285.000.000,00	1.188.500.378,13	408%
Recursos del balance	3.196.386.319,66	3.196.386.319,66	100%
Total Ingresos	16.110.004.137,66	15.837.046.021,79	98%

GASTOS

El total del gasto de la Estampilla adulto mayor ascendió a \$7,562 millones de pesos, específicamente orientados a gastos de funcionamiento e inversión pública, que equivale al 47% del gasto aforado para el año, incluidos los recursos del balance.

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Cumplimiento
Deuda	2.982.723.584,00	0,00	0%
Inversión	13.527.280.573,66	7.562.855.222,50	56%
Total Ingresos	16.110.004.137,66	7.562.855.222,50	47%

No obstante, lo anterior, los cuadros remitidos no permiten hacer un seguimiento importante y esto es cuales fueron las inversiones realizadas, así como tampoco, en razón a que cuenta con deudas y cuales son.

d- Estampilla pro cultura

Se tuvo por apropiación definitiva la suma de 17.983 millones, no obstante, el recaudo ascendió al 89% esto es 15.944 millones.

El total del gasto de la estampilla pro cultura se situó en \$14,376 millones de pesos, específicamente orientados a gastos de funcionamiento e inversión pública, del gasto aforado para la vigencia fiscal 2023, se ejecutó un 80% del gasto aprobado para la vigencia.

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Cumplimiento
Gastos Funcionamiento	8.404.186.046,03	7.673.121.528,04	91%
Inversión	9.579.803.954,00	6.703.523.671,68	70%
Total	17.983.800.000,03	14.376.645.199,72	80%

e- Estampilla fomento turístico.

De acuerdo con el departamento el recaudo ascendió a 35.929.858.925 equivalente al 112% del ingreso esperado.

La destinación del recaudo de la estampilla es para gastos de funcionamiento los cuales se comprometieron \$15.635.141.012,37 y en gastos de inversión \$19.850.027.889,01. Como se indica en el siguiente cuadro informativo:

Descripción del ítem	Apropiación Inicial	Adicionales	Apropiación Definitiva	Compromisos
GASTOS	36.328.000.000,00	5.922.648.036,94	42.250.648.036,94	35.443.163.001,28
FUNCIONAMIENTO	12.277.674.000,00	3.886.170.281,42	16.163.844.281,42	15.635.141.012,37
INVERSIÓN	24.050.326.000,00	2.036.477.755,52	26.086.803.755,52	19.815.027.889,01
SECTOR GOBIERNO INDUSTRIAL Y TURISMO	14.250.326.000,00	6.107.475.255,52	20.357.801.255,52	19.830.027.889,01
PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	14.250.326.000,00	6.107.475.255,52	20.357.801.255,52	19.830.027.889,01
SUBPROGRAMA INTERSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	14.250.326.000,00	6.107.475.255,52	20.357.801.255,52	19.830.027.889,01

f- Estampilla de la Universidad de los Llanos.

En la información allegada, se detalla que la universidad ha recaudado 96.912 millones desde su implementación de los 100 mil inicialmente autorizados por la Ley 1178 de 2007, lo que guarda coherencia con la ampliación del recaudo realizada por la Ley 2076 de 2021, hasta por doscientos mil millones de pesos adicionales. No obstante, lo anterior, la información allegada esta solo hasta junio de 2023, así:

Tabla 1. Ingresos a junio de 2023

Precedo	Valor
Cuentas (C)	\$6.271.892.032
Cuentas (N)	\$2.722.145.349

En el mismo sentido, la universidad realizó gastos por 8.366.186.619 millones, es decir, sobrepasando sus reales ingresos.

g- Estampilla Pro Hospitales Públicos.

En la información allegada se precisa por primera vez el recaudo de esta estampilla, así:

INGRESOS

El recaudo efectivo de la Estampilla Pro Hospitales Públicos ascendió a \$20.067 millones de pesos, de una apropiación efectiva de \$20.043 millones de pesos, equivalente al 100% de cumplimiento de la meta aforada para el año 2023. De los cuales \$2.184 millones de pesos son recursos del balance.

Descripción	Apropiación	Ingresos	% Cumplimiento
Ingresos Corrientes	17.859.043.000,00	17.862.121.628,00	100%
Rendimientos Financieros	0,00	20.800.274,05	100%
Recursos del Balance	2.184.195.120,00	2.184.186.120,00	100%
Total Ingresos	20.043.238.120,00	20.067.116.822,05	100%

GASTOS

El total del gasto de la Estampilla Pro Hospitales Públicos ascendió a \$11.867 millones de pesos, específicamente orientados a inversión pública, que equivale al 59% del gasto aforado para el año, incluidos los recursos del balance.

Descripción	Apropiación	Compromisos	% Cumplimiento
Deuda	4.371.808.610,00	0,00	100%
Inversión	15.671.426.590,00	11.867.221.032,80	76%
Total Ingresos	20.043.238.120,00	11.867.221.032,80	59%

Conclusiones

Basados en el informe presentado a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, no es posible apreciar en detalle el cumplimiento a la Ley. Debe reiterarse la petición de información para que se allegue la información completa del periodo 2023, así como que se detallen los rubros de gasto, indicando desagregadamente, cada uno de sus componentes, e incluso informando cuál es el nivel de recaudo alcanzado desde su implementación a la fecha.

Nariño

a) Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Nariño.

Creada mediante la Ley 542 de 1999 y reglamentada por la Ordenanza número 002 del año 2000.

Características:

- Valor de la estampilla: hasta 65 mil millones de pesos a precios constantes de 1999 (artículo 2, Ley 542 de 1999).
- Base gravable de la estampilla: 2%.
- Apropiación a 2023: \$5.000.000.000




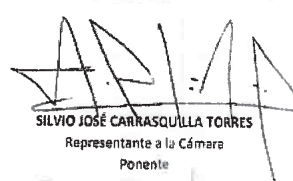
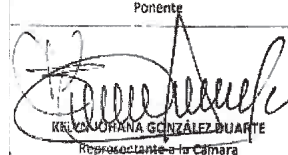



- Origen: documento elaborado desde la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño con fecha del 8 de agosto de 2023. Discrimina en 8 rubros la ejecución presupuestal de los recursos recibidos a corte de 30 de junio de 2023, obteniendo los siguientes datos generales:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
#FORMA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS PRODESARROLLO UDENARIÑO
CON CUENTA 20000 00 2883

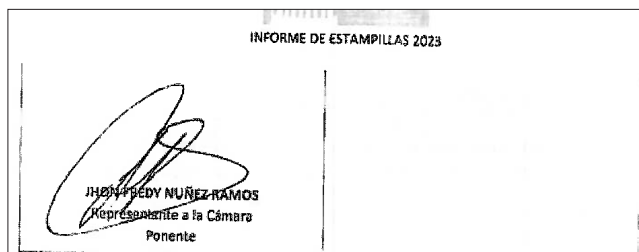
RUBRO	APROPIACIÓN	COMPROBADO
PERSONAL	5.000.000.000,00	2.843.132.248,00
PERSONAL DE SERVICIOS	1.143.000,00	108.951.460,00
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1.472.000,00	171.721.200,00
ADQUISICIONES DE BIENES NO FINANCIEROS	2.401.148.000,00	1.184.761.013,84
ADQUISICIONES DE BIENES FINANCIEROS	7.000.000,00	1.118.767.146,16
ADQUISICIONES DE SERVICIOS	1.269.100.000,00	5.243.094.981,62
PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.120.000,00	1.120.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000.000,00	330.418.403,22
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.112,00	16.112,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE PROYECTOS SOCIALES	400,00	400,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	878.999.278,00	188.917.416,20
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.124.000,00	1.124.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	127.272,00	152.977.440,00
APROPIACIÓN TOTAL ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDENARIÑO 2023	15.000.000.000,00	15.000.000.000,00
TOTAL ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDENARIÑO A JUNIO DE 2023	15.000.000.000,00	8.289.969.498,00

Conclusiones:

Los datos presentados y enviados a la Comisión Tercera sobre la estampilla no permiten realizar en verdad, un juicio ponderado de cómo se utilizó la estampilla, tampoco evidencia, cual es el consolidado total de recaudo a la fecha sobre la estampilla. Se hace necesario indagar a la universidad sobre estos extremos, con el fin de poder realizar un análisis preciso de la misma.

 ÓSCAR DARIÓ PÉREZ PINEDA Representante a la Cámara Coordinador Ponente	 CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN Representante a la Cámara Coordinador Ponente
 ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN Representante a la Cámara Ponente	 SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES Representante a la Cámara Ponente
 KELY JOHANA GONZÁLEZ DUARTE Representante a la Cámara Ponente	 WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT Representante a la Cámara Ponente
 DANIEL RESTREPO GARMONA Representante a la Cámara Ponente	 JULIANA ARAY FRANCO Representante a la Cámara Ponente

 WILMER YBA CASTELLANOS HERNÁNDEZ Representante a la Cámara Ponente	 WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ Representante a la Cámara Ponente
 NÉSTOR LEONARDO RICO RICO Representante a la Cámara Ponente	 WILMER RAMIRO CARREÑO MENÉNDEZ Representante a la Cámara Ponente
 HOLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Ponente	 JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Cámara Ponente
 SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG Representante a la Cámara Ponente	 WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO Representante a la Cámara Ponente



Hace uso de la palabra la señora Presidente de la Comisión Tercera, doctora Sandra Bibiana Aristizábal Saleg:

Se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana.

Seguidamente hace uso de la palabra la señora Secretaria General de la Comisión Tercera, doctora Elizabeth Martínez Barrera:

Siendo las 12:01 de la tarde, se levanta la sesión y la señora Presidente ha convocado para el día de mañana 22 de mayo de 2024 o la siguiente sesión de la Comisión Tercera.

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General